

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31837

Mendoza, Lunes 3 de Abril de 2023

Normas: 35 - Edictos: 240

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	19
FALLOS	48
Sección Particular	50
CONTRATOS SOCIALES	51
CONVOCATORIAS	55
IRRIGACION Y MINAS	60
REMATES	60
CONCURSOS Y QUIEBRAS	66
TITULOS SUPLETORIOS	80
NOTIFICACIONES	83
SUCESORIOS.....	116
MENSURAS.....	121
AVISO LEY 11.867	126
AVISO LEY 19.550	127
REGULARIZACIONES DOMINIALES	130
LICITACIONES	135
FE DE ERRATAS (edicto)	140

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9457

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie afectada a ensanche de calle Bartolomé Mitre N° 381 del Distrito Nueva Ciudad, constante de DOSCIENTOS DOS METROS CON DIECISEIS DECÍMETROS CUADRADOS (202,16 m²) según título identificado con el Padrón Municipal N° 9.225, Nomenclatura 04-07-01-0033-000016-0000-1, inscripción del Dominio en el N° 8.616, fojas 220, del Tomo 84 "C" de Guaymallén.

Art. 2º- La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de la superficie individualizada en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto - Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
03/04/2023 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 14

MENDOZA, 12 DE ENERO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 12 de enero de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, al señor Ministro de Seguridad, Lic. RAÚL LEVRINO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
03/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 286

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 24 de febrero de 2023 a partir de las 18:00 hs., mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, al señor Ministro de Seguridad, Lic. RAÚL LEVRINO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
03/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 298

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-01782299-GDEMZA-RCCP#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, gestiona una modificación presupuestaria en el Financiamiento 120, el marco de lo establecido en el Artículo 96 de la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario, Art 12 inc. d) Ley 9356 y Art. 5 del Dec-Ac. 191/22;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones año 2022 del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS:NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 9.407.547,00).

Artículo 2º - Increméntese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente para el año 2022 en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 9.407.547,00) del modo que se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 416

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-01734037-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 09 de marzo de

2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9457,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9457.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
03/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1663

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05482862-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1201/20 se aprobó el Contrato de FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO de fecha 30 de septiembre de 2020;

Que mediante el mencionado Contrato se prevé implementar un instrumento de política económica tendiente a lograr la sostenibilidad del empleo registrado existente y mejorar las competencias y habilidades de los trabajadores/as desocupados para promover su inserción laboral;

Que el aporte a dicho Fideicomiso tiene por objeto llevar a cabo la ejecución de los Programas Enlace y Enlazados y todos los que se encuentren en consonancia con la finalidad del contrato originario del fideicomiso;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que, dado que el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Que en los Ordenes 6 y 7 del expediente de referencia se encuentra el Visto Bueno de la autoridad competente;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96062 52401 000 U.G.G. C30676 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

03/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1664

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04989376- -GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual obra el Decreto N° 2409/21; y

Considerando:

Que por el citado decreto se otorgó un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO para aplicar al Programa Solar la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES (\$ 105.000.000,00);

Que según lo informado en el orden 4 el programa SOLAR en sus tres convocatorias realizará una erogación de \$5.150.000, por lo que se ve en la posibilidad de cambiar el destino de los fondos;

Que el remanente que surge de dicho programa es de \$99.850.000;

Que es conveniente que el saldo pueda ser utilizado en cualquiera de los programas que lleva a cabo el fideicomiso y no en uno en particular;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el destino del remanente del aporte para el Programa SOLAR del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 99.850.000,-), a fin de ser utilizado en los restantes programas que ejecuta el citado fideicomiso.

Artículo 2° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

03/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1858

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente N° 2694-D-2019-20108 y sus acumulados Nros. 2362-D-17-01283 y 5168-D-15-01409, en el cual la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 656 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 25 de octubre de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 1102/17 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial algunos de los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso jerárquico;

Que la Resolución N° 656-ElyE-19 se encuentra debidamente fundada, no aportando la recurrente en esta instancia argumentos de entidad y consideración que autoricen a apartarse de lo resuelto por la autoridad;

Que el monto de la multa de Pesos (\$ 25.000,00) se encuentra dentro del rango que preveía el Artículo 18 de la Ley 22802 vigente al momento de la infracción y se condice con los antecedentes y constancias del expediente;

Que de las constancias de las actuaciones surge que la existencia de la infracción imputada a la firma sancionada ha quedado demostrada. No obstante, que no se encuentre agregado el perfil de góndola donde se haga constar el precio exhibido, se entiende que la constatación efectuada por el inspector resulta suficiente para tener por cierta la diferencia entre el precio ofrecido y el efectivamente cobrado;

Que la recurrente no ha demostrado la inexistencia del hecho imputado y se observa que la Resolución cuestionada se encuentra debidamente fundamentada, encontrando en sus considerandos los motivos del rechazo del recurso presentado;

Que se ha comprobado que la firma denunciada ha transgredido el Artículo 9º de la Ley N° 22802, que prescribía: "Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios." y que por lo tanto se le aplica una sanción de multa, de conformidad a los Artículos 17º y 18º de la misma Ley;

Que los potenciales consumidores y los demás comercios se han visto perjudicados en el presente caso como consecuencia del daño que representa y de la competencia desleal que implica poner a la venta determinados productos y publicitar los mismos variando el precio de góndola con el que efectivamente debe pagarse en la Caja, hecho por el cual la firma infraccionada debe responder;

Que surge indubitable del Acta de Infracción, que la firma sancionada tenía exhibidos los precios de los productos y resultan fehacientemente acreditadas por lo que la sanción de multa de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) es justa en su monto en relación a la infracción concreta que se intenta sancionar con la misma;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802 y modificatorias y las Resoluciones que en su consecuencia se dictaron, se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que en conclusión y por las razones expuestas, se procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 656-ElyE-19 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía a fojas 23/24 y 35 y por Asesoría de Gobierno a fojas 31/32 y vuelta del expediente 2694-D-2019-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante en Orden 2 del expediente 2694-D-2019-20108, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 656 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 25 de octubre de 2019, conforme con los fundamentos expuestos en los

considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
03/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 507

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-08574429-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA PROVINCIA DE MENDOZA EN EL MARCO DEL PLAN DE GANADERÍA ARGENTINA, PLAN GAN.AR., suscripto en fecha 02 de febrero de 2023; y

Considerando:

Que por Resolución N° RESOL-2022-95-APN-MAGYP de fecha 1 de mayo de 2022 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se creó el Plan de Ganadería Argentina (PLAN GAN.AR.), con alcance en todo el territorio nacional;

Que la misma tiene por objeto contribuir al aumento de la producción y de la productividad de la ganadería bovina de carne y de leche, así como mejorar su sistema de industrialización;

Que el PLAN GAN.AR. contemplará el financiamiento de acciones vinculadas a sanidad y biotecnologías reproductivas; instalaciones para el manejo de hacienda y bienestar animal; infraestructura predial; implantación de posturas y verdeos, forrajes conservados y alimentación estratégica en pie con fines reproductivos; incorporación de tecnología ganadera y conectividad y adecuación de frigoríficos para el funcionamiento de medias reses, entre otras acciones;

Que en tal sentido la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación aportará a la Provincia de Mendoza, sujeto a disponibilidades presupuestarias, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000,00);

Que dichos recursos serán destinados a financiar el Proyecto Específico "PROGRAMA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA PARA EL INCREMENTO SOSTENIBLE DE LA PRODUCCIÓN";

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y lo dispuesto por el Artículo 3° Inciso 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° -Ratifíquese el CONVENIO, suscripto el 02 de febrero de 2023, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Gobernador de la Provincia, Doctor RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, representada por

su Secretario, Señor JUAN JOSÉ BAHILLO, en el marco del Plan de Ganadería Argentina, PLAN GAN.AR., por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1523

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03386573--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en diversos Hospitales, Carácter 2; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.460.892,38).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.460.892,38) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.612.800,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que se consignan en las dependencias que se mencionan:

Hospital	Aumentados	Disminuidos
Central	\$ 2.730.446,19	\$ 806.400,00
Teodoro Schestakow	\$ 910.148,73	\$ 268.800,00
Carlos Pereyra	\$ 910.148,73	\$ 268.800,00
Victorino Tagarelli	\$ 910.148,73	\$ 268.800,00

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1525

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04656761--GDEMZA-ASGUAYMALLÉN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. TERESA DEL CARMEN SEVALD, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la renuncia presentada por la Dra. TERESA DEL CARMEN SEVALD, DNI N° 12.833.208, CUIL N° 27-12833208-7, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega constancia de fecha de cobro del mensual junio de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 04 de julio de 2022 la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. TERESA DEL CARMEN SEVALD, clase 1957, DNI N° 12.833.208, CUIL N° 27-12833208-7.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. TERESA DEL CARMEN SEVALD, DNI N° 12.833.208, CUIL N°

27-12833208-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. TERESA DEL CARMEN SEVALD, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
03/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1793

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04330841--GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. JOSÉ LUIS MUGNECO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por Dn. JOSÉ LUIS MUGNECO, DNI N° 11.397.218, CUIL N° 20-11397218-2, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y se adjunta Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01310 de fecha 06 de abril de 2022, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), al Sr. José Luis Mugneco, con fecha de cobro a partir del mensual junio de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 01 de julio de 2022 la renuncia presentada por el agente que

a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUNUYÁN - UNIDAD ORGANIZATIVA 57

CLASE 008 – Cód. 15-5-01-02 – Servicios Generales - Camillero

Dn. JOSÉ LUIS MUGNECO, clase 1954, DNI N° 11.397.218, CUIL N° 20-11397218-2.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. JOSÉ LUIS MUGNECO, DNI N° 11.397.218, CUIL N° 20-11397218-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. JOSÉ LUIS MUGNECO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
03/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1805

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05417443--GDEMZA-ASALVEAR#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Dn. CARLOS ARIEL DIZ, con funciones en el Área Sanitaria General Alvear del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción de Dn. Carlos Ariel Diz, acaecida el 03 de agosto de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, conforme a lo dispuesto por Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento a partir del 04 de agosto de 2022, al agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GENERAL ALVEAR – UNIDAD ORGANIZATIVA 42

CLASE 009 – Cód. 15-5-01-03 – Servicios Generales.

Dn. CARLOS ARIEL DIZ, clase 1967, DNI N° 17.877.916, CUIL N° 20-17877916-9.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
03/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1822

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-04088336- -GDEMZA-MCYT, mediante el cual se dictó el Decreto N° 1247 de fecha 22 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose detectado un error involuntario en el Artículo 1º del citado Decreto, en el que se consignó "...con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria...", cuando corresponde "...con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación por edad avanzada...", según informe de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo, obrante en orden 14.

Por todo lo expuesto, se hace necesario proceder a su rectificación, ello de conformidad a lo que disponen los Arts. 77 inc. A), 78 cc. y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 1247 de fecha 22 de julio de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del día 16 de junio de 2022, a la agente BERTIZ, Stella Maris, D.N.I. N° 10.207.107, del cargo de Clase 001 – Peón – Cód. 05-4-02-01, CUIL N° 27-10207107-2, con prestación de tareas en el Espacio Cultural Julio Le Parc dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación por edad avanzada.”

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
03/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2077

MENDOZA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-06704069-GDEMZA-MCYT, en el cual obra la renuncia presentada por el agente LEVY, David Alejandro, al cargo de Clase 007 – Técnico en Sonido – Cód. 05-4-03-01, con funciones en el Espacio Cultural Julio Le Parc dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente en cuestión, presenta la renuncia formal a su cargo, a partir del 01 de octubre 2022; en orden 04 consta intervención del Sr. Director de Gestión Artística, Área de la cual depende funcionalmente el Espacio Cultural Julio Le Parc.

Que en orden 07 la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo, agrega informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata, en orden 09 se observa Dictamen Legal emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura y Turismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en los Arts. 15 -inc. m) y 58 del Decreto Ley N° 560/73 y modif. y art. 11 Decreto Acuerdo 565/08 y lo dictaminado en orden 09 por la Dirección de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Cultura y Turismo;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Acéptese, a partir del 1 de octubre de 2022, la renuncia presentada por el Sr. LEVY, David Alejandro D.N.I. N° 35.937.887, C.U.I.L. N° 20-35937887-5, al cargo de Clase 007 – Técnico en Sonido – Cód. 05-4-03-01 – Efectivo, Carácter 1 - Jurisdicción 22 – Unidad Organizativa 01, con funciones en el Espacio Cultural Julio Le Parc dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
03/04/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 546

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00500468-- GDEMZA-DDF#MSDSYD, en el cual se solicita la actualización de los montos de aranceles por servicios que se prestan en el Departamento de Farmacia y los relacionados con las sanciones aplicadas por transgresión a la normativa vigente, establecidos en la Resolución N° 2899/20 y su rectificatoria Resolución N° 136/21; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las funciones asignadas al Departamento de Farmacia y teniendo en cuenta los servicios que se prestan respecto de especialidades medicinales y productos médicos, como de productos cosméticos, es necesario adecuar los montos de los aranceles por

dichos servicios, cuyo marco legal se encuentra establecido en la Ley N° 5897, Resolución N° 2899/20 y su rectificatoria Resolución N° 136/21, en cumplimiento de la Ley Nacional de Farmacia N° 17.565 y normativas complementarias, Decreto N° 199/11 y Resolución N° 2279/07;

Que siendo función primaria de la autoridad de aplicación, crear las condiciones necesarias para la promoción, prevención, protección, recuperación, asistencia y rehabilitación de la salud, para los habitantes de la Provincia, con la participación responsable de todos los sectores involucrados, bajo los principios de equidad, solidaridad, justicia, integralidad, según Ley de Ministerios N° 9206 y ante la vigencia del Art. 8° de la Ley N° 5897, se establecen nuevos montos por multas, en virtud de las sanciones aplicadas por el Departamento de Farmacia;

Que es competencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ejercer la Policía Sanitaria y la Superintendencia de todas las acciones que en materia de salud se desenvuelvan en el territorio provincial (incs. 7 y 15 - Art. 19 de la Ley N° 9206);

Que el ejercicio de la función de policía de la salud de este Ministerio, debe complementarse con la actualización de normas de arancelamiento y de carácter sancionatorio, a fin de dar cumplimiento con la habilitación y fiscalización de los establecimientos prestadores de servicios de salud alcanzados por la Ley; Que los montos de aranceles a percibir en concepto de servicios y de multas por sanciones a aplicar por el Departamento de Farmacia, se fijarán por el valor de la Unidad Fija (U.F.) que establezca el Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, vigente al momento del pago de los aranceles;

Por ello, en razón del pedido formulado, la conformidad de la Dirección Provincial de Farmacología y lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley N° 17.565, Art. 8° de la Ley N° 5897, Decreto Reglamentario N° 3857/69, Ley N° 7303, Decreto N° 355/09, Decreto N° 2076/19, Decreto N° 199/11, Resolución N° 2279/07 y Art. 19 de la Ley N° 9206;

LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Derogar las Resoluciones N° 2899/20 y N° 136/21.

Artículo 2°- Establecer la cantidad de Unidades Fijas (U.F.) correspondiente a los aranceles a percibir por los servicios que presta el Departamento de Farmacia, detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°- Establecer la cantidad de Unidades Fijas (U.F.) correspondiente a los aranceles en concepto de multas por sanciones, a aplicar por el Departamento de Farmacia, detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°- Establecer que los montos de aranceles a percibir en concepto de servicios y de multas por sanciones aplicadas por el Departamento de Farmacia, será el resultante de multiplicar la cantidad de U.F. especificada en el Anexo que integra esta resolución, por el valor de la Unidad Fija (U.F.) que establezca el Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, vigente al momento del pago de los aranceles.

Artículo 5°- Establecer que dichos fondos serán ingresados a través de bancos, entidades y/o medios de pago autorizados, conforme a lo establecido por la normativa vigente.

Artículo 6°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/04/2023 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 284

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2023

VISTO: El Expediente "EX-2022-04352877-GDEMZA-DGIRR" Infogov. N° 725.407 Caratulado: "Expediente N° 725.407 Resolución pozos inyectores y su acumulado N° 724.808"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 8, mediante nota N° NO-2023-01680100-GDEMZA-DGIRR, la cual forma parte del expediente de referencia, la Facultad de Ingeniería perteneciente a la Universidad Nacional de Cuyo, solicita actualizar los honorarios por servicios técnicos y profesionales brindados por dicha Casa de Estudios, a partir de lo establecido en la Cláusula V del Acuerdo Específico DGI-UNCuyo y que fuera reglamentado por Resol. N° 1186/18 y modificatorias, cuyos montos quedarán establecidos de la siguiente manera: a) Trabajo de Gabinete \$ 40.000,00– por pozo relevado y clasificado y b) Trabajo de Campo \$ 40.000,00 – por pozo auditado.

Que a Orden N° 9, la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico – Departamento de

Hidrocarburos y Minería toma conocimiento de lo solicitado por la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, sugiere la emisión de un acto administrativo favorable, previo dictamen legal.

Que a Orden N° 12, la Dirección de Asuntos Legales, dictamina respecto a los nuevos montos correspondientes a trabajo de campo y de gabinete por pozo auditado. Se solicita que ambos montos se eleven a un valor de \$40.000,00 en base al índice de inflación del INDEC del año 2022 el cual fue del 94,8 %, por lo que no existen objeciones legales que formular para el incremento de los nuevos montos estipulados.

Por ello, y en uso de sus facultades,

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Modifíquese el Art. 1º) de la Resolución N° 0025/22 de Superintendencia, respecto de los Montos consistentes en "Trabajo de Gabinete" y "Auditoría de Campo", en el marco de la Cláusula V del Acuerdo Específico celebrado entre el DGI – y la UNCuyo-Facultad de Ingeniería (ACOFI), dejándolos establecidos de la siguiente manera:

a) Trabajo de Gabinete: Por pozo \$ 40.000,00 – (Evaluación Ambiental – Anexo I Resol. H.T.A. N° 81/18).

b) Auditoría de Campo: Por pozo \$ 40.000,00 – (Supervisión de la Prueba de Hermeticidad).

2º) Regístrese, Notifíquese la presente resolución a las Empresas operadoras y/o concesionarias, a las empresas prestadoras de servicios inscriptas en el Registro que Obra en el Departamento de Hidrocarburos y Minería y a la Dirección de Protección Ambiental para que tomen conocimiento. Gírese copia de la presente resolución a la Facultad de Ingeniería perteneciente a la UNCuyo. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Un (1) día.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7297776 Importe: \$ 1080
03/04/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 286

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2023

VISTO: El Expediente "EX-2022-08338839-GDEMZA-DGIRR" Infogov. N° 34.838 Caratulado: "MOROZUMI S.A. Infogov RUE 300-118 EXPEDIENTE: 34.838."; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02/04, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Atuel con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 3900µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Febrero y Marzo de cada año.

Que a Orden N° 07, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma MOROZUMI S.A. inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 300-118, NC: 17-99-00-3800-240540, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Latitud 34°50'44.04"S, Longitud 67°46'56.61"O totalizando 8 ha de Ciruelas.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3900µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4°) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Febrero y Marzo, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, conductividad eléctrica, sodio y RAS, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El establecimiento deberá presentar un plan de contingencias en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente Resolutivo. En el mismo, se deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. El mismo deberá contener un sistema de alarma y comunicación inmediata con el DGI. Deberá informar al DGI, cuando se produzca un incidente por vuelco de efluentes de cualquier naturaleza, dentro del plazo de 48hs. en forma electrónica (mail efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar), indicando número de RUE, lugar y fecha en que ocurrió el hecho, tipo y cantidad de efluentes vertidos, destino de los mismos, adopción de medidas de prevención y mitigación. (Art. 22 Resol. 52/20 HTA).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdd. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Atuel, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7297760 Importe: \$ 3240
03/04/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 304

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2023

VISTO: El Expediente "EX-2023-01296145-GDEMZA-DGIRR" Infogov. N° 9.811 Caratulado: "JO.L.P.A.S.A. Infogov RUE: 900-021 Expediente: 9.811"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 2, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 1450µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año.

Que la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma JO.L.P.A.S.A. inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 900-021 NC: 14-99-00-0200-484428-0, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 78ha de Cerezas y Viñedos.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 1450µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad eléctrica, RAS, Sólidos Sedimentales (2hs), Sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de DOS (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los

parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdd. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7297726 Importe: \$ 3280
03/04/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 305

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2023

VISTO: El Expediente "EX-2022-08528292-GDEMZA-DGIRR" Infogov. N° 223.660 Caratulado: "SIGLO S.A. Infogov RUE: 100-569 EXPEDIENTE: 223660"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02 – 03, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Que a Orden N° 06, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de

Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma SIGLO S.A. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-569, NC: 07-99-00-0700-247471, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: S33°00'15.70" O68° 45'02.88" totalizando 10ha de viñedos, siendo regados a través surcos.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4°) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de marzo, abril y mayo de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, conductividad eléctrica, sodio y RAS, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y

reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El establecimiento deberá contar con un plan de contingencias, en el que se deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. El mismo deberá contener un sistema de alarma y comunicación inmediata con el DGI. Deberá informar al DGI, cuando se produzca un incidente por vuelco de efluentes de cualquier naturaleza, dentro del plazo de 48hs. en forma electrónica (mail efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar), indicando número de RUE, lugar y fecha en que ocurrió el hecho, tipo y cantidad de efluentes vertidos, destino de los mismos, adopción de medidas de prevención y mitigación. (Art. 22 Resol. 52/20 HTA).

11º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12º) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13º) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14º) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui

Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7297709 Importe: \$ 3200
03/04/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 306

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2023

VISTO: El Expediente "EX-2022-08770343-GDEMZA-DGIRR" Infogov. N° 75.351 Caratulado: "CANEPA S.R.L. Infogov RUE: 100-706 Expediente: 75.351"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02 – 03, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 1450µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Que a Orden N° 06, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma CANEPA S.R.L. inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-706, NC: 06-03-03-0016-000074, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: S33°00'6.8" O68° 53'14.74" totalizando 10ha de viñedos, siendo regados a través surcos.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 1450µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de marzo, abril y mayo de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, conductividad eléctrica, sodio y RAS, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El establecimiento deberá contar con un plan de contingencias, en el que se deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. El mismo deberá contener un sistema de alarma y comunicación inmediata con el DGI. Deberá informar al DGI, cuando se produzca un incidente por vuelco de efluentes de cualquier naturaleza, dentro del plazo de 48hs. en forma electrónica (mail efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar), indicando número de RUE, lugar y fecha en que ocurrió el hecho, tipo y cantidad de efluentes vertidos, destino de los mismos,

adopción de medidas de prevención y mitigación. (Art. 22 Resol. 52/20 HTA).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y cc. de la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui

Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7297517 Importe: \$ 3200
03/04/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 320

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2023

VISTO: El Expediente "EX-2022-05083036-GDEMZA-DGIRR" Infogov. N° 795-098 - Caratulado: "OFICINA VIRTUAL DGARH"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02, la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, eleva una propuesta para la implementación de trámites por vía de la Oficina virtual. Es objetivo de esta administración, promover acciones que se inscriban en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la presentación de servicios a partir del diseño de organizaciones flexibles orientadas a la gestión de resultados, promoviendo una administración ética y transparente, erigiéndose dicho como un proceso continuo en el tiempo que presenta acciones concretas y específicas que buscan mejorar el funcionamiento de las organizaciones públicas.

Que la modernización administrativa, la descentralización de trámites a las Subdelegaciones, además de la despapelización de nuestros trámites, implica un gran beneficio para todas las partes involucradas.

Que con la creación de la Oficina Virtual, se produce una mejora en las vías de comunicación de los Establecimientos y profesionales con el Departamento General de Irrigación. Es importante resaltar que, se otorga la posibilidad de realizar trámites a distancia y sin limitación horaria, considerando que la Oficina Virtual estará habilitada las 24 hs.

Que el diseño del Oficina, ha sido elaborado en forma conjunta entre la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico y la Dirección de Informática, a través de un proceso interactivo en el que ha simulado y revisado la aplicabilidad de la propuesta. En dicha oficina, los establecimientos inscriptos en el RUE (Registro Único de Establecimientos), podrán completar anualmente las Declaraciones Juradas o en caso de ser necesario, informar cuando existan modificaciones a lo declarado.

Que si bien a la fecha, la Res N° 28/97 de Superintendencia, establece la declaración Jurada de Vertidos, las nuevas figuras creadas en la Resolución N° 51/20 H.T.A., plantean la necesidad de desglosar esa única figura en tres, aplicables en ciertos casos simultáneamente y en otros casos, en forma independiente una de otra:

- Declaración Jurada anual de Contaminación (Anexo I): corresponde a la ficha de inscripción y/o actualización de datos del Registro Único de Establecimientos (R.U.E).
- Declaración Jurada de Actividades (Anexo I): control de gestión del efluente, mediante una descripción de la situación inicial, con el detalle de materias primas e insumos adicionados que aportan los contaminantes presentes en los efluentes, cuantificándolos por unidad de producto y de volumen de agua residual. Mejoras de los procesos productivos y operativos con el fin de disminuir la carga másica de los contaminantes en las corrientes residuales líquidas, con la propuesta de indicadores de seguimiento y su variación anual hasta alcanzar las mejoras establecidas.
- Declaración Jurada Acre (Anexo I): Cálculo de la superficie de reutilización en riego agrícola considerando volúmenes de efluentes generados y demanda de los cultivos con discriminación mensual. Por otra parte, la modalidad de "Oficina Virtual" posibilitara la realización de otros trámites, que a la fecha se efectúan por vía administrativa clásica, a través de la presentación en formato papel, como por ejemplo la Presentación de Autocontroles: Plan de Autocontrol de calidad y cantidad de efluentes líquidos destinados a reúso agrícola o a cuerpo superficial, los parámetros y frecuencia serán establecidos por el Departamento General de Irrigación. Así, la información cargada por los establecimientos establecerá una mejora en el Sistema de Control de Gestión de los Efluentes Industriales para el Departamento General de Irrigación.

Que el Anexo II se adjunta imágenes ilustrativas de las pantallas de carga e instructivo para la carga de las Declaraciones Juradas e imágenes representativas de la plataforma de carga.

Que dentro del marco de modernización de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, se plantea la posibilidad de labrar las Actas de las inspecciones realizadas en los establecimientos en soporte digital. Para ello se efectuó la compra directa de Tablets, las cuales serán entregadas a los agentes que lleven a cabo dicha labor en cada Subdelegación, Jefatura de Zona y Sede Central.

Que, sin embargo, en casos específicos, podrán ser labradas las actas mencionadas ut supra en soporte papel.

Que a Orden N° 5 la Dirección de Asuntos Legales analiza la propuesta llevada a cabo por la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico respecto a la implementación de un sistema de presentación de documentación a través de una oficina virtual, no encontrando objeciones legales que formular a la implementación del mismo.

Que respecto a la opinión solicitada en cuanto a la definición acerca de la aplicación obligatoria de este sistema como único; esta asesoría, considera que lo más conveniente debiera ser que se establezca un plazo prudencial para la implementación definitiva de la obligatoriedad, e inter dure el mismo subsistan ambas vías de presentación.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Dispóngase la implementación de un sistema de presentación de documentación digital y notificaciones, para los establecimientos inscriptos en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E.), a través de la plataforma Oficina Virtual, creada por la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico y la Dirección de Información.

2º) Establézcase un plazo de Ciento Ochenta (180) días para la implementación obligatoria del sistema establecido en el Art. N° 1º de la presente resolución. En dicho período, será aceptada la presentación de la documentación en formato papel en los casos en que el interesado lo solicite.

3º) Las presentaciones con carácter de Declaración Jurada previstas en la Resolución 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo que resulten aplicables a los establecimientos inscriptos en el R.U.E. de acuerdo a actividad y categoría, deberán ser presentadas o actualizadas en forma anual, a través de los canales previstos en el Art. 1º, y en las fechas o períodos que se fijen oportunamente. En caso de incumplimiento serán aplicables las sanciones previstas en la Resolución 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

4º) Apruébese la elaboración de Actas de Inspección en formato digital, las cuales serán confeccionadas en las Tablet que este Departamento General de Irrigación entregará a los agentes que tengan avocada dicha actividad. A requerimiento del Subdirector y/o Director de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, se podrá elaborar Actas en formato papel y en aquellos casos de fuerza mayor debidamente justificados.

5º) Regístrese. Pase a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su conocimiento. Tome conocimiento la Dirección de Información. Gírese copia a todas las Subdelegaciones y Jefatura de Zona. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de Un (1) día.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7300337 Importe: \$ 2760
03/04/2023 (1 Pub.)

H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 49

Mendoza, 13 DE FEBRERO DE 2023

VISTO: Exptes. N° 8.665 y 193.861 s/ Permisos de Perforación"; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo normado por las Leyes N° 4.035 y 4.036, y Resol. N° 563/75 del H.T.A., Superintendencia eleva a este H. Cuerpo los expedientes referidos a perforaciones para la extracción de aguas subterráneas N° 16-917 y 16-770 a los efectos de considerar el otorgamiento del título de concesión, conforme lo establece el art. 6º de la Resol. N° 521/19 de Superintendencia y el art. 8º de la Resol. N° 751/17 H. Tribunal Administrativo;

Que la normativa reglamentaria vigente Res. 751/17 del H. Tribunal Administrativo y N° 521/19 de Superintendencia, han flexibilizado las exigencias de los recaudos que deben reunir las piezas

administrativas sobre perforaciones actualmente en uso que se encuentren registradas en el Organismo, para el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, en forma gradual y progresiva, de todos los expedientes que se encuentren pendientes;

Que los informes individuales producidos por la Secretaría de Gestión Hídrica en cada una de las actuaciones enunciadas en el epígrafe, reflejan haberse cumplido los recaudos exigidos por la normativa vigente para otorgar el título de concesión de las perforaciones que en Anexo I adjunto se detallan, obrando inspección ocular, libre deuda o deuda regularizada en cumplimiento del art. 35° inc. c) de la Ley N° 4.035, viabilidad técnica, y dictamen jurídico particular que afirman en cada caso la no objeción al trámite;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimiento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Que a los fines de cumplir con la normativa vigente se procede a sanear en forma progresiva y ordenada los registros de las perforaciones existentes, transformando su estado de precariedad en una situación estable y brindando seguridad a los titulares de los terrenos donde asientan las mismas; comenzando por las perforaciones existentes en las Cuencas de los Ríos Tunuyán Superior y Mendoza, conforme al orden de prioridades y preferencias establecidos por los arts. 4°, 5° y 6° de la Ley N° 4.035 y en el marco de lo dispuesto por las Resol. N° 751/17 H.T.A. y N° 521/19 de Superintendencia;

Que en el marco de la Ley de Aguas Subterráneas en sus arts. 31° y 33°, y la reglamentación vigente en la materia (Resol. N° 751/17 H.T.A.), las concesiones son otorgadas con un plazo cierto de vigencia, considerando oportuno establecer una temporalidad a cada título concesional;

Que la temporalidad aludida ofrece ventajas tales como flexibilidad en las relaciones de interés público y privado, posibilidad de introducir al vencimiento, previo a otorgar su prorrogabilidad o renovación, nuevos condicionamientos que, por razones de política hídrica, sean adecuados a la realidad vigente a dicha época, limitar caudales o reasignarlos, evitando así la revocación o expropiación con la consecuente indemnización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 23° inc. 1, que autorizan a la Autoridad de Aguas a regular el Uso del Agua Subterránea, entre otros; debiendo ser ese plazo de concesión lo suficientemente razonable para que la inversión sea rentable, permitiendo el crecimiento agrícola y el desarrollo productivo provincial;

Que en el marco del art. 19° inc. a) de la Ley de Aguas Subterráneas N° 4.035 y del art. 2° de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las perforaciones que realicen el riego por sistema gravitacional, deberán implementar en el plazo de 5 (cinco) años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I de la presente, en base a los informes técnicos respectivos;

Que atento a la jurisprudencia sentada por este H.T.A. (en expedientes N° 9.346, 129.648, 130.046, 189.283 entre otros), la Administración cumpliendo con la normativa aplicable puede incrementar sus facultades discrecionales, por lo que se encuentra habilitada a exigir cambios en la materia que impliquen mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, adaptándose a los nuevos paradigmas ambientales y/o exigencias actuales, considerando oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional;

Que tratándose de un proceso de regularización y reordenamiento, se ha meritado eximir a los titulares de las perforaciones la procedencia del cobro de la tarifa N° 283 establecida por el art. 12° inc. II. 1 de la Resol. N° 900/22 H.T.A.;

Que habiéndose adjuntado de oficio la documentación faltante, para la verificación de la titularidad o realizado un estudio de títulos, Asiento de Dominio o Matrícula según corresponda, y el Plano actualizado de la propiedad donde asienta la perforación, se deberá cargar a la cuenta corriente las tarifas

correspondientes a Verificación de titularidad Tarifa N° 420, Estudio de títulos Tarifa N° 419 y Copia de Plano Tarifa N° 1162 establecidas por el art. 11° de la Resol. N° 900/22 H.T.A., según corresponda;

Que atento al art. 9 de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las condiciones impuestas en este título concesional, deberán ser detalladas en los planos de mensura y escrituras públicas que tramiten ante el Departamento General de Irrigación, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros;

Por ello, y en uso de sus facultades:

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

RESUELVE:

1. Otórguese el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, sin perjuicio de terceros, en el marco del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia; y conforme el arts. 3° y 16° de la Ley N° 4.035 y art. 4° inc. b de la Ley N° 4.036, para las perforaciones ubicadas en los inmuebles, para el uso y el volumen máximo, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y demás especificaciones que allí se detallan, por un plazo de 50 años.

2. Los títulos que otorga el Art. 1° quedan sujetos a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en su art. 2°: concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado en el Anexo I será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; los titulares presentarán declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

3. Emplácese a los concesionarios a que, en el término de 180 días, deberán detallar las concesiones en los planos de mensura y las escrituras públicas correspondientes, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros.

4. Otórguese un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de mediciones modernos, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones que correspondan.

5. Exímase a los concesionarios del pago de la tarifa 283 establecida por el art. 12° inc. II.1 de la Resol. N° 900/22 H.T.A.

6. Por intermedio del Dpto. Tarifas y Recaudación procédase a cargar en la cuenta corriente respectiva los siguientes conceptos establecidos por el art. 11° de la Resol. N° 900/22 H.T.A.:

- Pozo N° 16-917 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad), Tarifa 1162 (Copia de Plano).

7. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de las concesiones

otorgadas en el art. 1° del presente resolutivo y verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Resol. N° 571/17 HTA

8. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Cámaras Legislativas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia para la registración de la concesión, notificación, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución N° 563/75 del H.T.A. Oportunamente, archívese.

Fdo.: Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7293236 Importe: \$ 3800
03/04/2023 (1 Pub.)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N°: 188

Mendoza, 30 de marzo de 2.023.

VISTO:

El EX-2018-01763789- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "REGLAMENTACIÓN CUADRERAS.", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 40 obra Resolución de Directorio N° 70 de fecha 03 de marzo de 2.022, que dispuso: "...ART. 1°.- modifíquese, a partir de la fecha, el "REGLAMENTO DE APUESTAS EN CARRERAS CUADRERAS", que quedará redactado como figura en el "ANEXO I" que (en 04 carillas) se acompaña, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución. ART. 2°.- ESTABLÉZCASE que para el ejercicio 2.022 el monto de la tasa retributiva prevista en el Art. 7° del Reglamento modificado por el Art. 1° será de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 62/100 (\$ 46.752,62). ART. 3°.- INSTRÚYASE a Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para que registre el Reglamento modificado por el Art. 1°, y publique en la página oficial la versión actualizada del nuevo "REGLAMENTO DE APUESTAS EN CARRERAS CUADRERAS". ART. 4°.- TÉNGASE PRESENTE que la versión actualizada del "CRONOGRAMA DE CARRERAS OFICIALES" podrá ser consultada en la página oficial del Instituto/Hipódromo de Mendoza. ART. 5°.- INSTRÚYASE a Gerencia de Fiscalización para el efectivo control del cumplimiento del presente reglamento...". En Orden N° 44 se adjunta constancia de notificación y en Orden N° 46 constancia de solicitud de publicación en el Boletín oficial.

Que en Orden N° 49 personal de la Gerencia de Fiscalización solicita se analice la posibilidad de actualización de la tasa retributiva prevista en el ART. 2° de la Resolución de Directorio N° 70/22, indicando que: "...Contaduría General, teniendo en cuenta la variación en el índice de precios al consumidor, sugirió en la normativa que se prevea la actualización automática anual de la tasa retributiva en el mes de febrero de cada año, teniendo en cuenta la variación del índice a enero del mismo ejercicio..."; por lo que proponen se establezca el valor de la tasa retributiva prevista para el ejercicio 2.023

modificando el Art. 2° de la Resolución De Directorio N° 070/22.

Que en Orden N° 51 Gerencia de Fiscalización remite el expediente a Contaduría General con el objeto de determinar el nuevo canon que deberían abonar los interesados para la solicitud de remates, proponiendo que el índice a tomarse en cuenta sea el del INDEC durante los últimos 12 meses.

Que en Orden N° 53 interviene el Contador General, y conforme al pedido de Orden N° 49, efectúa el cálculo de Índice de actualización teniendo en cuenta la variación en el Índice de Precios al Consumidor desde febrero de 2.022 (última actualización enero 2022) a enero de 2.023, indicando que el valor actualizado asciende a OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 98/100 (\$88.829,98), sugiriendo que en la normativa a dictarse se prevea actualización automática anual en el mes de febrero de cada año, teniendo en cuenta la variación del Índice a enero del mismo ejercicio.

Que en Orden N° 55 Gerencia General le solicita a Gerencia de Fiscalización que incorpore informe detallando la parte operativa, que conlleva la fiscalización de las Carreras Cuadreras en diferentes lugares geográficos de la Provincia.

Que en Orden N° 58 personal de la Gerencia de Fiscalización informa: "...los departamentos que en la actualidad realizan eventos cuadreros son los siguientes: La Paz distancia ida - vuelta 300km La Paz (desaguadero) distancia ida - vuelta 350km San Carlos distancia ida - vuelta 200km Lavalle distancia ida - vuelta 70km Las Heras (Uspallata) distancia ida - vuelta 250km Santa Rosa (Catitas) distancia ida - vuelta 200km San Martín (Nueva California) distancia ida - vuelta 150km San Rafael Gouget distancia ida - vuelta 600km San Rafael Punta de agua distancia ida - vuelta 760km Malargüe distancia ida - vuelta 700km Para realizar las comisiones, se solicita en la actualidad \$5.000 por agente para gastos de alimentos (desayuno, almuerzo y gastos que demande la comisión) monto que se va actualizando de acuerdo a la inflación. Si el agente va con movilidad del instituto se le pide la misma suma (\$5000) al chofer. Del gasto de combustible de la movilidad del instituto se encarga el departamento de movilidad. Si el agente utiliza movilidad propia, se le otorga el dinero de acuerdo a la distancia recorrida tomando como parámetro lo dispuesto por Contaduría 10 litros cada 100km. Para la zona sur se traslada un día antes del evento: Si el agente va con movilidad propia se le solicita \$35.000 aproximadamente (combustible, comida y alojamiento) Si se traslada con movilidad del instituto se solicita \$20.000 para alojamiento y comida Si el agente va con movilidad del instituto se le pide la misma suma (\$20.000) al chofer. Del gasto de combustible de la movilidad del instituto se encarga el departamento de movilidad. Los valores solicitado varían de acuerdo a la inflación son los solicitados en la actualidad. Aproximadamente tiene un gasto operativo promedio de \$ 15.000 Gran Mendoza y zona sur de \$40.000...".

Que en Orden N° 60 interviene Gerencia General opinando: "...Visto el presente EE, y de acuerdo al Anexo I art. 7° de la Resolución N° 070 /2022 que obra en el orden N°40, el cual establece "se impondrá una tasa retributiva, la cual será establecida anualmente por norma legal pertinente". Teniéndose en cuenta para fijar dicho monto en el ejercicio 2022, se actualizó por los índices de precios al Consumidor Gran Mendoza –nivel general publicados por DEIE para ese período. Que siendo necesario establecer el valor de la Tasa Retributiva a aplicar para el ejercicio 2023, en orden N° 49 obra solicitud de Fiscalización y en orden N° 88 informe del Contador General informando el valor de los índices de precios al Consumidor Gran Mendoza –nivel general publicados por DEIE para ese período y el monto resultante . Que Fiscalización realiza un informe con la asignación de recursos humanos y físicos necesarios para fiscalizar las carreras cuadreras, según las zonas de la provincia donde se realicen. Qué teniendo en cuenta los informes expuestos y considerando los recursos que el IPJYC debe asignar no solo en la logística y organización interna sino en la asignación de recursos humanos, tanto personal de fiscalización como asignación de choferes para el día de la carrera y sus respectivos reemplazos, y físicos asignación de vehículos y demás gastos inherentes a la movilidad, es que se sugiere en esta oportunidad fijar el valor para la Tasa retributiva para el ejercicio 2023 en \$120.000,00; salvo mejor criterio de la superioridad...".

Que en Orden N° 62 Presidencia solicita dictamen legal.

Que en Orden N° 65 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...Viene a esta Gerencia de Legales el E.E. 2018-01763789, remitido por Presidencia, con el objeto de emitir opinión legal y técnica referida a la actualización de tasa retributiva (canon) aplicable en las carreras cuadreras con apuestas, autorizadas por los Municipios departamentales. En relación a las eventuales apuestas que puedan realizarse en los citados eventos, resulta competente este Instituto conforme expresa atribución legal para reglamentar y autorizar la actividad de apuestas que se puedan efectuar. En este sentido el art. 5 de la Ley 6.362 dispone: "La competencia a la que se hace referencia es amplia y se ejercerá sobre la totalidad de los juegos de azar, sorteos, rifas, tómbolas, apuestas, combinaciones aleatorias y en general, todas aquellas actividades en las que estén en juego cantidades de dinero u objetos, económicamente evaluables sobre los resultados, y que permitan su transferencia entre los participantes, con independencia de que predominen en ellos, el grado de habilidad, destreza o maestría de los jugadores, o sean exclusiva y primordialmente de suerte, azar y tanto como si se desarrolla mediante la utilización de máquinas automáticas, como si se llevan a cabo a través de la realización de actividades humanas ya sean que estos se generen en el ámbito de la actividad pública o privada." Como resultado de las atribuciones otorgadas a este Instituto para el control del juego dentro de la provincia de Mendoza y en el caso que nos ocupa, como son las carreras cuadreras con eventuales apuestas dentro de los Municipios de la Provincia, se reglamenta la autorización y control de estos eventos, en la Resolución de Directorio 070/22. Es así como el art. 7 de la citada resolución establece que: "Se impondrá una tasa retributiva, la cual será establecida anualmente, por norma legal pertinente". En consecuencia y dado que el canon no se actualizó el presente año; el área de Fiscalización inicia la tramitación para la actualización automática anual de la tasa retributiva, sugiriendo que en el mes de febrero de cada año sea actualizada, teniendo en cuenta la variación del índice de enero del mismo año. Interviene Contaduría General determinando con respecto al canon el valor de los índices de precios al consumidor Gran Mendoza., sugiriendo que en la normativa a dictarse, se prevea actualización automática anual en el mes de febrero de cada año, teniendo en cuenta la variación del índice a enero del mismo ejercicio. A fin de determinar el valor del canon aplicable Fiscalización informa a pedido del Gerente General, el costo de las asignaciones de recursos humanos y físicos necesarios para fiscalizar las carreras cuadreras según las zonas de la provincia, tanto personal de fiscalización como asignación de chóferes reemplazos vehículos y demás gastos inherentes a la movilidad, etc. En resumen el Gerente General basado en los informes expuestos sugiere fijar el valor para la tasa retributiva para el ejercicio 2.023 en \$120.000,00. Por todo lo expuesto y de acuerdo a las normas legales citadas, Ley 6.362 y art. 7 de Resolución de Directorio 070/22, esta asesora letrada entiende que se encuentra dentro las facultades otorgadas al Directorio en el art. 21 inc. a) Ley 6362 que no existen observaciones legales para que decidan sobre la cuestión planteada, mediante el dictado de norma legal correspondiente. Dictado el acto administrativo se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, dándose intervención a tal fin a Unidad Técnica de Mercado..."

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° /2.023, Tema:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE JUEGOS Y CASINOS

R E S U E L V E:

ART. 1º.- modifíquese el ART. 2º de la Resolución de Directorio N° 70/2.022, y de fecha 03 de marzo de 2.022 que quedará redactado de la siguiente manera:

- "ESTABLÉZCASE que, para el ejercicio 2.023, el monto de la tasa retributiva prevista en el Art. 7º del "REGLAMENTO DE APUESTAS EN CARRERAS CUADRERAS" será de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00)."

ART. 2º.- INSTRÚYASE a Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para que registre el nuevo monto para el ejercicio 2.023 de la tasa retributiva prevista en el Art. 7º del "REGLAMENTO DE

APUESTAS EN CARRERAS CUADRERAS", y lo publique en la página oficial.

ART. 3°.- INSTRÚYASE a las áreas intervinientes en el trámite, al efectivo control y cumplimiento del pago de la tasa retributiva.

ART. 4°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente resolución.

ART. 5°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese, y archívese.

DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA IPJC

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC

S/Cargo
03/04/2023 (1 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 340

Mendoza 10 de Marzo del 2023

Visto el Expediente Nro: EX-2023-01370585- -GDEMZA-IPV mediante el cual GERENCIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL solicita prorrogar la reglamentación de la Ley provincial N° 9378, y

CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Legislatura de Mendoza sancionó la Ley N° 9378; la cual fuera promulgada mediante Decreto N° 519/2022 del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que, mediante Resolución N° 716 de fecha 24 de Mayo de 2022, en su artículo 1° se aprueba la reglamentación de la Ley 9378, bajo los términos de la presente norma legal, según lo establecido en el ANEXO I, el cual es parte integrante de la resolución.

Que en orden N° 05, Gerencia de Regularización Dominial informa que teniendo en cuenta que el art. 14 de la Ley 9378 establece un límite de vigencia para las cancelaciones para el 31 de marzo próximo, pero no obstante ello habilita la posibilidad de una prórroga por un año más, cuyo texto transcribe por cualquier eventualidad: "ART. 14 - VIGENCIA DEL BENEFICIO. Los adjudicatarios podrán acogerse a los beneficios establecidos en el Título II Régimen Especial de Cancelación, hasta el 31 de marzo de 2023, pudiendo la Autoridad de Aplicación prorrogarlo hasta el 31 de marzo de 2024", es que solicita se de tratamiento en el Honorable Directorio.

Que, en orden N° 06 Secretaría Administrativa, de acuerdo a informe de Gerencia de Regularización Dominial, eleva las actuaciones para consideración y tratamiento del Honorable Directorio.

Que, en orden N° 08 el Honorable Directorio del IPV, ordena se continúe trámite correspondiente de prórroga de la Ley.

Que, en orden N° 11 Gerencia de Regularización Dominial solicita se realice el correspondiente proyecto de Resolución, que ordene la prórroga de la Ley 9378 por un año más, como lo autoriza la propia ley.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°.203 y modificatoria Ley

Nº.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

RESUELVE:

Artículo Nro: 1: Prorróguese la vigencia establecida en el Artículo Nº 14, correspondiente al Título II, Régimen Especial de Cancelación, de la Ley 9378, desde el 01 de Abril de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2024, como lo autoriza la propia ley.

Artículo Nro: 2: Notifíquese la presente norma legal a Secretaría Administrativa, Secretaría Técnica y todas las Gerencias y Áreas del Instituto Provincial de la Vivienda.

Artículo Nro: 3: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

FIRMADO POR: -PRESIDENTE: ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ARQ. DAMIAN SALAMONE -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ARQ. JAIME G. GRIMALT -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI -SECRETARIO ADMINISTRATIVO: CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ

S/Cargo
30-31/03 03/04/2023 (3 Pub.)

E.P.R.E

Resolución Nº: 33

Mendoza, 29 de Marzo de 2023

VISTO:

Las actuaciones EPRE Nº EX-2023-00983592- -GDEMZA-EPRE#SSP, caratuladas "CUADROS TARIFARIOS EDEMSA EDESTE S.A. Y LA COOP. EMPRESA ELECTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. Febrero - Abril 2023".

CONSIDERANDO:

Los Cuadros Tarifarios A Usuario Final para el trimestre Febrero-Abril 2023, aprobados mediante Resoluciones EPRE Nº 012 y 025/2023.

El artículo 22º de la Resolución EPRE Nº 012/2023 y 9º de la Resolución EPRE Nº 025/2023, por los cuales se previó en caso de corresponder, la actualización de los Cuadros Tarifarios a partir del 1º de Abril de 2023, a efectos de reconocer la modificación en el valor del gravamen creado por el Artículo 30 de la Ley Nº 15.336, modificado por el Artículo 70 de la Ley Nº 24.065, el Artículo 74 de la Ley Nº 25.401 y el Artículo 1º de la Ley Nº 25.957, destinado al FONDO NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FNEE).

El artículo 12º de la Resolución SE Nº 719/2022, por el cual se establece a partir del 1º de abril de 2023 en PESOS QUINIENTOS DOCE POR MEGAVATIO HORA (\$512/MWh) el valor del precitado gravamen. Al modificarse este concepto, se modifican los Precios de la Energía Eléctrica a Transferir a Tarifas, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Actualización del Cuadro Tarifario, Capítulo II CÁLCULO DEL PRECIO DE POTENCIA Y ENERGÍA A TRASLADAR A LA TARIFA. B. Precio de la Energía.

La Resolución EPRE N° 032/2023, respecto de los Costos de Abastecimiento propios.

Por ello, normas citadas, informe técnico Memo AAM-GTR N° 034/2023 a orden 32 y dictamen jurídico a orden 36 producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el recálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO I de la presente, con vigencia a partir del 1° hasta el 30 de Abril de 2023.
2. Aprobar el recálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final – Sin Subsidio Estado Nacional según ANEXO II de la presente, con vigencia a partir del 1° hasta el 30 de Abril de 2023.
3. Aprobar el recálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo de la Tarifa Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica”, según ANEXO III de la presente, con vigencia a partir del 1° hasta el 30 de Abril de 2023.
4. Aprobar el recálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/18”, según ANEXO IV. de la presente, con vigencia a partir del 1° hasta el 30 de Abril de 2023.
5. Aprobar el recálculo de los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO V de la presente, con vigencia a partir del 1° hasta el 30 de Abril de 2023, y la aclaración para el período febrero – abril 2023 respecto a la Tarifa Especial contemplada en el citado Anexo.
6. Aprobar el recálculo de los “Parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias”, según artículo 20 de la Ley de Presupuesto 9.433, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículos 74 y 75 ley 6.497, texto Ley 7.543), que como ANEXO VI forma parte de la presente, con vigencia 1° hasta el 30 de Abril de 2023.
7. Aprobar el recálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Organismos Públicos de Salud y Educación”, según ANEXO VII de la presente, con vigencia a partir del 1° hasta el 30 de Abril de 2023.
8. Aprobar el recálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Clubes de Barrio y Pueblo”, según ANEXO VIII de la presente, con vigencia a partir del 1° hasta el 30 de Abril de 2023.
9. Aprobar el recálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) Resolución SE N° 125/2023”, según ANEXO IX de la presente, con vigencia a partir del 1° hasta el 30 de Abril de 2023, para los usuarios identificados en el artículo 1° de la Resolución EPRE N° 025/2023.
10. Aprobar en base a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Presupuesto 9433, Decreto 1742/2016 y Res. SE N° 125/2023, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas, el re cálculo de las tarifas de referencia que como ANEXO X forman parte de la presente, con vigencia 1° hasta el 30 de Abril de 2023, para los usuarios identificados en el artículo 1° de la Resolución EPRE N° 025/2023.

11. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.

12. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución con sus anexos.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7298303 Importe: \$ 2200
03/04/2023 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 764

Mendoza, 30 de Marzo 2023

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-1483355- -GDEMZA-EMOP, mediante el cual tramita el análisis y determinación del incremento tarifario del servicio de taxi y remis de la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, CETAX en orden 3 solicita un ajuste del incremento otorgado por Decreto 2143/22, con fundamento legal en el art. 27 del Decreto 1512/18, del 43,28%, por su parte, APROTAM solicita un incremento tarifario del 32%, conforme nota orden 4.

Que, Sub Dirección de Tarifas ha tomado la intervención pertinente, avocándose al estudio de la solicitud, quien deberá analizar los costos propuestos y emitir informe final dando su punto de vista técnico. Solicita además se inste la convocatoria al Órgano Consultivo.

Que, cabe destacar, que, si bien la potestad tarifaria le compete al P.E. en forma exclusiva e indelegable (art. 45 y cc. ley 7412), a este E.Mo.P. le fue asignada la función de la determinación el estudio de costos tarifarios, en base a lo cual debe formular una propuesta formal a aquel (arts. 9 inc. 4, 10 inc. 4 y cc. ley 7412).

Que, es oportuno realizar la convocatoria al Órgano Consultivo, asesor del E.Mo.P. y creado de conformidad a lo dispuesto por la ley 7412, pudiendo realizarla el Directorio, acorde lo dispuesto por el artículo 26 de aquella.

Que, deberá notificarse a cada uno de los miembros de dicho órgano, en forma previa y con antelación suficiente, el día y hora de la reunión o asamblea, el orden del día (acompañando el estudio de costos oficial y los privados) y la vía o modalidad en que se desarrollará.

Que, al no poseer reglamento especial el E.Mo.P., debe regirse por el procedimiento de audiencia pública previsto en el artículo 168 bis de la ley 9003, de aplicación supletoria y subsidiaria.

Que, deberá también realizarse la convocatoria a la audiencia pública, fijando día y hora, temario preliminar, teniendo en cuenta que debe efectuarse dentro de un plazo no inferior a los 15 días hábiles a contar desde la publicación en el B.O. y dos diarios de circulación en la provincia y en el sitio web de la entidad, durante al menos tres oportunidades.

Que, asimismo, se deberá hacer constar el temario preliminar, se invitará al público en general a formular propuestas vía correo electrónico oficial que se designe, y dentro del plazo de los primeros 10 días de la publicación. En dicho instrumento deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en la audiencia.

Que, atento a que las condiciones sanitarias lo permiten, respetando los protocolos de rigor, es posible realizar la Audiencia Pública en forma presencial, y también remota para quienes opten por no comparecer personalmente o para el supuesto de que en la oportunidad de llevarse a cabo la misma, las circunstancias así lo aconsejen.

Que, deberá labrarse acta de la sesión realizada, en soporte digital que permita la reproducción fidedigna de lo expresado en ella, en consideración a la vigencia y aplicación del sistema de expediente electrónico.

Que, se les hará saber a los postulantes oradores que deberán inscribirse previamente en la sede del E.Mo.P. en horario designado, y bajo apercibimiento de no incluirlos tardíamente.

Que, por último, corresponde designar a quien presidirá la misma, que tendrá amplias facultades procesales directivas, debe nombrarse al menos un Instructor.

Que, sin perjuicio de cuanto antecede, también resulta obligado dejar constancia de que, dada la actual falta de integración del Directorio, pues el señor Presidente del Ente de la Movilidad Provincial se ciñe a dictar este acto administrativo "ad referendum" de la ratificación del Directorio, en tanto órgano colegiado, una vez que este se halle formalmente integrado e instalado, bajo lo prevenido y autorizado sistemáticamente por los artículos 21 y 23, incs. b) y e) de la Ley N° 7.412; por los artículos 39; 57, inc. a); 72, inc. a); 73; 74; 77, inc. b) y 78, primer apartado, de la Ley N° 9.003; y por toda otra normativa concordante.

Que, por lo expuesto, compartiendo el dictamen legal de la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos, que suscribe la presente a sus efectos, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convóquese a AUDIENCIA PUBLICA para el día 03 de mayo del 2023 a las 09:00 hs. a desarrollarse en el Salón Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones, sito en calle Peltier 611, Ciudad de Mendoza, en forma presencial, con el fin de dar tratamiento al incremento tarifario del servicio de taxi y remis de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2°: Publíquese la convocatoria en el sitio web del E.Mo.P., en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha fijada en el artículo 1°; y en los diarios "Los Andes" y "El Sol" en una oportunidad con igual antelación.

ARTICULO 3°: Invítase al público en general a participar como oradores de la audiencia, para lo cual deberán previamente inscribirse hasta el día 28 de abril del 2023. Al efecto, deberán enviar un correo electrónico a la siguiente casilla: mesadeentrada@emop.com.ar.

ARTICULO 4º: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en el artículo anterior, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar como oradores de la audiencia.

ARTICULO 5º: Póngase a disposición de los interesados el expediente referenciado, para lo cual deberán solicitarlo a la Secretaría General, en la dirección electrónica referida en el artículo 3º, y les será enviado un extracto en formato digital.

ARTICULO 6º: Designese Presidente de la Audiencia al Sr. Presidente del E.Mo.P., JORGE TEVES, y como Instructores al Sr. Gerente General, C.P.N. CRISTIAN MUNUERA, a la Sub Directora de Tarifas y Supervisión, C.P.N. LILIANA FOGLIENI, y al Sub Director de Asuntos Jurídicos, Dr. FRANCO LAGHEZZA.

ARTICULO 7º: Convóquese al Órgano Consultivo para el día 20 de abril del 2023 a las 10:00 hs., a la reunión formal que se desarrollará bajo plataforma virtual, cuyo link de acceso se les enviará oportunamente. Haciéndoles saber que se dará tratamiento al incremento tarifario del servicio de taxi y remis de la Provincia de Mendoza. Debiendo, oportunamente ser agregado el informe técnico oficial y el propuesto por el sector.

ARTICULO 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JORGE A. TEVES -
PRESIDENTE DEL EMOP

LUCAS A. QUESADA-
DIRECTOR DEL EMOP

S/Cargo
31/03 03-04/04/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 73

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2019-07327211-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 259 Rouselle Luciana" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ROUSSELLE LUCIANA" CUIT 27-24973208-2, con nombre de fantasía "Grisino", y domicilio en calle Balcarce N° 735, Jumbo Portal Local 1091, Godoy Cruz (5501), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-07301260-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie D N° 259, labrada en fecha 20 de Diciembre de 2019 contra la firma "ROUSSELLE LUCIANA" CUIT 27-24973208-2, a fin de que en el término no mayor a cinco (5) días hábiles inicie el trámite de rúbrica del Libro de Quejas, conforme la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

Que la firma emplazada no presenta descargo, ni probanza alguna que le permita demostrar que adecua su conducta al emplazamiento realizado.

Que a orden n° 7, mediante D.E. ACTA-2020-05649470-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 792 labrada en fecha 18 de noviembre de 2020, contra la firma "ROUSSELLE LUCIANA"

CUIT 27-24973208-2, por no contar con el Libro de Quejas debidamente rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni acompaña prueba alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "ROUSSELLE LUCIANA" CUIT 27-24973208-2, nunca tramita el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5547 artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "ROUSSELLE LUCIANA" CUIT 27-24973208-2, la sanción de multa equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 13.050.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ROUSSELLE LUCIANA", CUIT 27-24973208-2, con nombre de fantasía "Grisino", y domicilio en calle Balcarce N° 735, Jumbo Portal Local 1091, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 4º, 6º, y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de

revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
03/04/2023 (1 Pub.)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

Resolución N°: 154

Mendoza, 27 de marzo de 2023

VISTO

La normativa implementada por el Directorio de este Hospital en Resolución N° 268 de fecha 29 de setiembre de 1998, y

CONSIDERANDO

Que en el día de la fecha, de acuerdo con la capacidad de las cámaras existentes en la Morgue de éste nosocomio hace necesario la inhumación y/o cremación de adultos, fetos y mortinatos allí depositados.

Por ello, de acuerdo a lo establecido por la ley N° 6015 y su modificatoria.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL HOSPITAL "LUIS LAGOMAGGIORE"**

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la inhumación y/o cremación de adultos, feto y/o mortinato que a continuación se detalla:

Nombre y Apellido: JUAN JOSE ALBACETE.

Fecha de fallecimiento: 26/03/2023

Registro N.º: 08055

Acta N°: 00118

Oficina: 3086-D-EMILIO CIVIT

Artículo 2°: Archívese en el Servicio de Anatomía Patológica la documentación correspondiente de lo enunciado en el artículo I °.

Artículo 3°: Dése cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 268 de fecha 29 de setiembre de 1998.

Artículo 4°: Publíquese. Cúmplase y archívese.

ROXANA ELIZABETH CABRERA

S/Cargo

31/03 03/04/2023 (2 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17834

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 377, Letra "A", en el que la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

03/04/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17835

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 253, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Artículo 5° ... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano.

S/Cargo

03/04/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17836

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 264, Letra, "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr.

Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
03/04/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17837

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 223, Letra, “A”, en el que la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP), rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I. ... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... IX... X... XI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP), correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar al responsable Lic. Luis Alberto Ragno, DNI 10907694 (Subdirector de Gestión del Recurso Humano), una multa de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00), por los hechos referidos en el Considerando IV; y emplazarlo en 30 días a contar desde su notificación, para que deposite dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remita al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Artículo 6º... Artículo 7º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
03/04/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17838

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353-A-2022 – CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – Anexo 35316122– MINISTERIO DE SEGURIDAD - GASTOS RESERVADOS, en el que se tramita la rendición de cuentas sobre Erogaciones sin Discriminar presentada por dicho Ministerio, correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas correspondiente a Erogaciones sin Discriminar (gastos reservados), presentada por el Ministerio de Seguridad correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Artículo 2º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
03/04/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17839

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 217, Letra “A”, en el que el FONDO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el FONDO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
03/04/2023 (1 Pub.)

SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“Zona de Frutales S.A.” Su constitución Socios: Macarena Oliveiro, argentina, con D.N.I. N° 34.224.399, CUIT 27-34224399-7, soltera sin unión convivencial, nacida el 19/11/1988, comerciante, con domicilio en French 2647 4 H Recoleta, Recoleta, Ciudad de Buenos Aires. Maitena Oliveiro, argentina, D.N.I. N° 43.244.215, CUIT 27-43244215-8, soltera sin unión convivencial, nacida el 29/03/2001, Comerciante, con domicilio en Santiago de las Carreras 45 3 24, Floresta, Ciudad de Buenos Aires. Fecha de Instrumento de Constitución 16 de Febrero de 2023, Escritura N° 8, Escribana Maria Alejandra Vañek. Denominación de la Sociedad “Zona de Frutales S.A.” Domicilio Legal, Fiscal y Social: Carril Montecaceros Km 6, Chivilcoy, Gral. San Martin, Mendoza. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, a las siguientes actividades 1) Agropecuarias, 2) Importación y Exportación; 3) Mandatos y Representaciones; 4) Capacidad Jurídica. Plazo de duración: su duración es de noventa años contados desde la fecha de la presente Escritura. Capital: el capital social es de pesos Un Millon (\$ 1.000.000) representado por 10.000 acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una.- Las acciones son nominativas, ordinarias, no endosables con derecho a un voto por cada acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la ley 19550.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550 debiéndose elevar a escritura pública dicha resolución. Administración, Fiscalización y Representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente, si correspondiere, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Presidente tiene doble voto en caso de empate.- La Asamblea fija remuneración del Directorio de conformidad con el art. 261 de la ley 19.550. Las reuniones y convocatorias del directorio se regirán por lo dispuesto en el artículo 267 de la ley 19.550 y sus modificatorias - Fiscalización: Solamente de los supuestos: a) que el capital supere la suma prevista en el inciso segundo del artículo 299 de la ley 19.550 y sus modificatorias, b) o que se configure cualquiera de los demás casos previstos en el referido artículo 299, deberá la Asamblea de Accionistas designar un sindico titular y uno suplente o una comisión fiscalizadora que estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones establecidas en la Ley 19.550 y sus modificatorias. De no ocurrir tales supuestos se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor, que confiere el art. 55 de la ley 19.550 y sus modificatorias. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Macarena Oliveiro; Director Suplente: Maitena Oliveiro,. Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, en caso de ausencia de éste al director que lo reemplace en el ejercicio efectivo de sus funciones. Fecha cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7290925 Importe: \$ 1520
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

“SGB TECNICA S.A.S.”. Se informa que el 27/03/2023, se constituyó por Contrato Social la entidad “SGB TECNICA S.A.S.”. entre los socios: Gabriel Eduardo REGULES, argentino, Documento Nacional de Identidad 43.683.134, CUIT 20-43683134-0, nacido el 20 de septiembre de 2001, metalurgico, soltero, domiciliado en calle Julio Argentino Roca número 4395, distrito General Ortega, departamento Maipu, provincia de Mendoza; y Sabrina VERONICA REGULES, argentina, Documento Nacional de Identidad 42.508.052, CUIT 27-42508052-6, nacida el 03 de febrero de 2000, administrativa, soltera, domiciliada en calle Julio Argentino Roca número 4395, distrito General Ortega, departamento Maipu, Provincia de Mendoza; 1) La sociedad se denominará “SGB TECNICA S.A.S.” 2) Con sede social en calle Julio

Argentino Roca número 4395, distrito General Ortega, departamento Maipu, Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Industria metalúrgica y b) Construcción. 4) El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 5) El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias^o nominativas no endosables de un valor nominal de PESOS UNO (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Gabriel Eduardo Regules suscribe doscientas mil (200.000) acciones representativas de PESOS UNO (\$ 1). El socio fundador integra el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) en efectivo; 6) Se designa al señor Gabriel Eduardo Regules como Administrador Titular, con domicilio especial en la sede social, y como Administrador Suplente a la señora Sabrina Veronica Regules, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado 7) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_7295652 Importe: \$ 1760
03-04/04/2023 (2 Pub.)

(*)

En cumplimiento de art. 10 de la Ley General de Sociedades se deja constancia que por Escritura N° 16 del 27/03/2023 autorizada por la Not. María Beatriz GALIÑARES a fojas 53 del protocolo del registro 334 a su cargo, ha quedado constituida "**THOMASON S.A.**" 1. Socios: Andrés Ricardo AMBROSIO, D.N.I. 22.942.343, C.U.I.T. 20-22942343-7, de 50 años de edad, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Bolivia 200, La Colonia, departamento de Junín de esta provincia; y Verónica Alejandra GONZALEZ, D.N.I. 25.245.049, C.U.I.T. 27-25245049-7, de 46 años de edad, casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en Bolivia 200, La Colonia, departamento de Junín de esta provincia; ambos argentinos, mayores de edad. 2. Denominación: "**THOMASON S.A.**" 4° Domicilio: Tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la provincia o del país. Sede Social en Bolivia 200, La Colonia, Junín, Mendoza. 3. Objeto Social: La Sociedad tiene por OBJETO dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos, en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o

ahorro público. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y Entidades Autárquicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4. Plazo de Duración: 90 años a partir del instrumento de constitución. 5. Monto del Capital Social: Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto por acción, 100 % suscriptas y 25 % integradas. 6. Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio. 7. Composición del Organo de Administración: Director Titular y Presidente del Directorio: Andrés Ricardo AMBROSIO. Director Titular y Presidente con domicilio especial en Bolivia 200, La Colonia, Junín, Mendoza. Director Suplente: Verónica Alejandra GONZALEZ, con domicilio especial en Bolivia 200, La Colonia, Junín, Mendoza, todos designados por el término de 3 ejercicios. 8. Organo de Fiscalización: Se prescinde. 9. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7297425 Importe: \$ 1960
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: IMANOL JOAQUÍN GONZALEZ, DNI 38.580.702, CUIT 20-38580702-4, domicilio en Manzana C, Casa 08, Barrio Raíz II, El Challao, Las Heras, Mendoza, argentino, soltero, Empresario, nacido el 20/10/1994, de 28 años y LUIS MARÍA GONZALEZ, DNI 14.065.596, CUIT 20-14065596-2, domicilio en Manzana C, Casa 08, Barrio Raíz II, El Challao, Las Heras, Mendoza, argentino, casado, Empresario, nacido el 20/08/1960, de 62 años. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 20/03/2023. 3º) DENOMINACIÓN: **TerraMov Constructora S.A.S.** 4º) DOMICILIO: Calle Figueroa Alcorta 850, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: (A) MOVIMIENTOS DE SUELO; (B) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES; (C) ALQUILERES DE MAQUINARIAS; (D) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES; (E) TRANSPORTE; (F) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO; (G) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS; (H) PROVEEDOR DEL ESTADO; (I) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) y está representado por mil quinientas (1500) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben totalmente el capital social de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) en la siguiente forma: a) IMANOL JOAQUÍN GONZALEZ con setecientos sesenta y cinco (765) acciones por Pesos Setenta y seis mil quinientos (\$76.500) representativas del 51% del capital social; b) LUIS MARÍA GONZALEZ con setecientos treinta y cinco (735) acciones por Pesos Setenta y tres mil quinientos (\$73.500) representativas del 49% del capital social. Integrando el 100% del capital social en este acto. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE al Sr. IMANOL JOAQUÍN GONZALEZ, y para el cargo de Director Suplente al Sr. LUIS MARÍA GONZALEZ. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La

sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7297199 Importe: \$ 1080
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

PAMPA DE LA INVERNADA S.A.S En la provincia de Mendoza, república Argentina, el día 22/03/2023. Comparece el señor GONZALEZ HECTOR RAUL, de 71 años de edad, estado civil: Casado, de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, con domicilio en LAVALLE 1862 -SAN MARTÍN - SAN MARTÍN - DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con DNI 8.513.232 CUIT: 20-08513232-7 constituyendo dirección electrónica: lautarowww95@gmail.com .Y el señor; GONZALEZ CRISTIAN ADRIAN, de 46 años de edad, estado civil: soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en LAVALLE 1862 -SAN MARTÍN - SAN MARTÍN - DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con DNI: 25.887.068, CUIT: 23-25887068-9, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación; "PAMPA DE LA INVERNADA S.A.S". Sede social LAVALLE 1862 -SAN MARTÍN - SAN MARTÍN - DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. –Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. El plazo de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. El Capital es de \$ 200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y en un 25% integrada. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GONZALEZ HECTOR RAUL con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GONZALEZ CRISTIAN ADRIAN, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Se prescinde del órgano de fiscalización. El ejercicio comercial cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7297256 Importe: \$ 880
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

TWENTY FOUR S.A.S.: Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado de fecha 30/03/2023. comparece el señor LUIS FRANCISCO FORTEZA, DNI N° 11.060.050, CUIT N° 20-11060050-0, de nacionalidad Argentino y, nacido el 02/04/1954, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciado, con domicilio en la calle San Juan 1490 de Ciudad Mendoza, constituyendo dirección electrónica: luisinaforteza@gmail.com, y señora ROSA LILIANA REGGIO, DNI N° 17.069.335, CUIT N° 27-17069335-9, de nacionalidad Argentino y, nacido el 18/07/1964, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en los Naranjos 977 - Godoy Cruz, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: luisinaforteza@gmail.com, 2.- Denominación: "TWENTY FOUR S.A.S.". 3.- Sede social: San Juan 89 Ciudad Mendoza. 4.- a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración [99] años.

6.- Capital de \$ 200.000,00 [pesos doscientos mil], representado por 200000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas, mediante acta extra protocolar. 7.- Administrador titular: señor LUIS FRANCISCO FORTEZA, DNI N° 11.060.050, CUIT N° 20-11060050-0 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ROSA LILIANA REGGIO, DNI N° 17.069.335, CUIT N° 27-17069335-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- [30/06] de cada año.

Boleto N°: ATM_7300006 Importe: \$ 640
03/04/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil "Jardines de Hualilán II"** Convoca a todos sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse en el domicilio de calle Ballofet 494, del Departamento de Las Heras, el día 21 de Abril de 2023 a las 21:30 horas en primer llamado y a las 22:00 horas, en segundo llamado para tratar el siguiente orden del día; 1) presentación a los socios de Balance periodo 2.022.

Boleto N°: ATM_7286671 Importe: \$ 160
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA POPULAR FRANCISCO PEÑASCO asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de abril de 2023, a las 20.30 horas, en primera convocatoria y a las 21.00 horas, en segunda convocatoria, en su sede social de Avenida Mitre nº 1233, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico N° 70, cerrado el 31/12/2022. 3- Tratamiento de temas varios de interés.

Boleto N°: ATM_7281329 Importe: \$ 320
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA- APECYTE - **Asociación del Personal de Ciencia y Técnica de Mendoza**, con domicilio legal en calle Adrián Ruiz Leal s/n Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, convoca a sus Asociados a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA el día 19/04/2023 a las 15.00 hs, por zoom, link de acceso: <https://conicet-gov-ar.zoom.us/j/86719181706?pwd=Y2FKNURKUWNEMDhUR2xXY0paL2FoQT09>, ID de reunión: [86719181706](#), Código de acceso: 7KE6?kYPS6, Para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea. 2) Motivos del Llamado a Asamblea fuera de termino. -3) Lectura, Consideración y aprobación de MEMORIA Y BALANCE ejercicio N° 39 periodo Julio 2021 a Junio/2022.- Estado de Situación Patrimonial. Estado de evolución del patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo efectivo, cuadros Anexos e inventario, Informe de Comisión Revisora de cuentas e Informe de auditoría. -4) Asunción de Comisión Directiva periodo 2023/2027.-

Boleto N°: ATM_7286502 Importe: \$ 360
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados Distrito La Primavera**, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de ABRIL del 2023, en la sede de la entidad,

ubicada en GodolfredoPaladini 3200 La Primavera, a las 16 horas, para tratar los siguientes temas: 1)- Designación de dos socios para que firmen con presidente y secretario el acta de Asamblea; 2)- Lectura y aprobación del Balance cerrado al 31/12/2022; 3)- Renovación total de la comisión Directiva por vencimiento de los mandatos 4)- Informe general de la situación de la entidad a la fecha. La Comisión Directiva.- NOTA: La Asamblea comenzará una hora después de la estipulada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Boleto N°: ATM_7295362 Importe: \$ 640
03-04/04/2023 (2 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASOCIACION ACUNAR: La Comisión Directiva de la Asociación ACUNAR convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de abril de 2023 a las 18:00 hs. en el Auditorio "Marciano Cantero", sito en calle Mercedes Tomasa de San Martín 1050, Maipú, Mendoza; con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 2 asociados para que junto a Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-2) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2022.-

Boleto N°: ATM_7295812 Importe: \$ 240
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de "**Asociación Volantes del Este**", Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 03 de mayo de 2023, a partir de las 20:00 horas, en Autódromo Ciudad de San Martín, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2.-Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021,31/12/2022. 3-Proyecto reforma frente y sanitarios del autódromo. 4- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7295904 Importe: \$ 280
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Caja Previsión para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Mendoza. El Directorio convoca a asamblea general ordinaria el día veintiuno de abril de 2023 a la hora veinte (20:00) en el auditorio del Círculo Médico del Este, calle Avellaneda N° 321, 1° piso de la ciudad de Gral. San Martín, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y de dos asambleístas para que junto con los primeros suscriban el acta; 2. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3. Consideración de Memoria Anual y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, Presupuesto del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2023 e Informe de Sindicatura; 4. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Podrán participar de la asamblea afiliados al día en sus obligaciones (art. 25 de la Ley N° 6.728 y art. 8 Reglamento). La asamblea sesionará válidamente transcurrida una hora de la prevista, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Cronograma reglamentario: A) Padrones provisorios: En exhibición en www.cajasaludmza.org.ar, sede central y delegaciones a partir de la primera publicación; B) Hasta las doce horas del día 14/04/2023 los afiliados podrán reclamar no estar incluidos en el padrón o estarlo en forma incorrecta. Será éste el plazo para cancelación de aportes a fin de la inclusión en el padrón definitivo. H) A partir del 17/04/2023 exhibición padrón definitivo en sede del organismo, Delegaciones y sedes de las instituciones representadas en la Ley N° 6.728 que los soliciten.

Boleto N°: ATM_7298391 Importe: \$ 1920

03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Asociación Coordinadora de Entidades Intermedias. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria el día 18 de Abril de 2023 en el Salón de Usos Múltiples, Terrada y Carrodilla del Barrio La Gloria, a las 9 hs. El orden del día es el siguiente: 1) Designación de dos socios para que junto a la Presidenta y Secretaria firmen el acta de Asamblea. 2) Consideración de la memoria, balance general de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período finalizado el 31 de Diciembre de 2022. 3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7298432 Importe: \$ 240
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

LA BIBLIOTECA POPULAR ANTONIO DIMARCO Y CENTRO CULTURAL MANUEL ASSEM "convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el Martes 18 de Abril de 2023 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica en calle Humberto Artaza 361, distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2022. 3. Renovación y elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7299678 Importe: \$ 280
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL KARTING ALVEARENSES convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el Martes 18 de Abril de 2023 a las 21:00 horas en primera convocatoria, y a las 22:00 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica en calle Zamenhof 422, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2. Lectura, consideración y aprobación de los Ejercicios Económicos con cierre al 31/12/2021, 31/12/2022. 3. Renovación y elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7299734 Importe: \$ 240
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **FRIGORÍFICO TUNUYÁN SA** Convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2.023 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y una hora después en 2º convocatoria en su sede de Ruta 40 y Melchor Villanueva de Tunuyán Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA; 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente. 2º) Causas del llamado fuera de término. 3º) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio nº 47 cerrado al 31 de octubre de 2022. 4º) Aprobación por la Asamblea de la gestión del Directorio y Sindicatura. 5º) Tratamiento de asignación de Resultados. 6º) a) Elección de Directores Titulares y Suplentes por las acciones clase A y B, por finalización del mandato y por el término de un ejercicio. b) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio. 7º) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de Directores y Síndico por el ejercicio 48 iniciado el 01 de noviembre de 2.022. Nota: Los accionistas deberán inscribirse o cursar comunicación en horario de trabajo hasta las 20:00 hs. del día 18 de abril de 2.023 (art. 238 L.S.).

Boleto N°: ATM_7299079 Importe: \$ 2600

03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: El Directorio de **Frigoríficos Aconcagua S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de abril de 2023 a las 9:00 (nueve) horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Dr. Pedro Minuzzi 428, Godoy Cruz, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Causas del llamado fuera de término. 3º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al 7º ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2022. 4º) Aprobar lo actuado por el Directorio, Sindicatura y Gerencias durante el ejercicio. 5º) Autorizar a Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes para actuar en Frigorífico Tunuyán S.A. (Art. 273 L.S.C.). 6º) Tratamiento de la asignación del resultado y consideración de retribuciones al Directorio por sus funciones directivas y técnico administrativas, en exceso (Art. 261 L.S.C. párrafo 4) y a la Sindicatura (Art. 292 L.S.C.). 7º) Por finalización del mandato del actual Directorio, determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por el término de un ejercicio. 8º) Por finalización del mandato, elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio. 9º) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de directores y síndico por el ejercicio 78º iniciado el 1 de noviembre de 2022. NOTA: Los accionistas deberán inscribirse o comunicar fehacientemente su asistencia hasta las 20:00 horas del día 18 de abril de 2023.

Boleto N°: ATM_7299774 Importe: \$ 3000

03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo (ACOFI). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo (ACOFI), asociación civil sin fines de lucro, convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día JUEVES 27 DE ABRIL DE 2023 a la HORA 18:00, en la Primera Convocatoria, y a la HORA 19:00, en Segunda Convocatoria, que se realizará en la sede social ubicada en Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Edificio de Gobierno, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022. 3. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, Titulares y Suplentes.

Boleto N°: ATM_7299874 Importe: \$ 520

03/04/2023 (1 Pub.)

La comisión directiva de la **Biblioteca Popular Pedro J. Bustos**, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 13/04/2023 a las 18hs., en primera convocatoria y 19hs. en segunda convocatoria, en sede social, sito Fray Luis Beltrán N°167 - Junín- Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: Consideración y fundamentación de la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria: Lectura del balance y memoria correspondiente al ejercicio 2022. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_7266707 Importe: \$ 400

15/03 03/04/2023 (2 Pub.)

El directorio de **SISTECO SA** convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día

17/04/2023 a las 9:00 hs en el domicilio de calle Chile N° 776, PB, OF 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día :1-Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea correspondiente junto al presidente .2-Designación de un nuevo Directorio .

Boleto N°: ATM_7296287 Importe: \$ 800
31/03 03-04-05-10/04/2023 (5 Pub.)

El Directorio de **MERCADOS Y FRIGORÍFICOS MENDOZA S.A.**, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2023 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle General Paz 262 de la Ciudad de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con presidencia. 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. 3) Consideración de la gestión de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia. 4) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes por el término de un año. El DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7296385 Importe: \$ 1800
31/03 03-04-05-06/04/2023 (5 Pub.)

LOS TILOS S.A. El Directorio convoca a los Accionistas de la Sociedad a asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de Calle Bandera de Los Andes 4980 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para el día 15 de abril de 2023 a las 11:00 horas en primera Convocatoria, y a las 12:00 horas se segunda convocatoria en caso de no reunir quórum en la primera, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA : 1- Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2-Aprobación del Balance General, Notas, Cuadros e Inventario correspondiente al ejercicio Finalizado al 31 de Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7290842 Importe: \$ 1200
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

EL ARAGONES S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de abril de 2023 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Constitución N° 370, Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 14 finalizado el 31 de julio de 2022. 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 14 finalizado el 31 de Julio de 2022.- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio económico N° 14 finalizado el 31 de Julio de 2022. 5º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico N° 14 finalizado el 31 de julio de 2022. 6º) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio.

Boleto N°: ATM_7290949 Importe: \$ 2400
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

Se convoca a los Sres. Propietarios del **Consorcio Garaje Libertad** a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el sábado 15 de abril de 2023 a las 12.45hs en el Bar KATO sito en Emilio Civit 556 , Mendoza , Ciudad para cumplir con el siguiente orden del día: 1) Verificación de Quorum y poderes. 2) Nombramiento de presidente y secretaria/o actas de la asamblea. 3) Temas a tratar: a) Administración: ratificación administración actual / otras propuestas analizadas por el consejo. b) Presupuesto: análisis y medidas a tomar. c) Plan de realizaciones: reparación pisos de cochera, cisterna de incendio, mangueras de incendio, provisión matafuegos, provisión luces de emergencia, instalación cámaras, verificación reparaciones realizadas ya en cocheras.

Boleto N°: ATM_7295762 Importe: \$ 840
30-31/03 03/04/2023 (3 Pub.)

VIDAGRO SOCIEDAD ANONIMA: Convocatoria a Asamblea Ordinaria: Convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Abril de 2023, en primera convocatoria, a las nueve horas, y en segunda convocatoria una hora después; en la Sede Social de VIDAGRO SOCIEDAD ANONIMA, en calle Don Bosco N° 275, Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico Número 44 finalizado el 30 de noviembre de 2022. 3º) Destino del Resultado. 4º) Elección de Autoridades.- EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: ATM_7291606 Importe: \$ 1600
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2022-03964162-GDEMZA-DGIRR, VIÑAS DE LA FLORIDA SA, perforará 240 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de calle Borone s/n- El Mirador- Rivadavia. NC 1099001400434590.

Boleto N°: ATM_7297899 Importe: \$ 160
31/03 03/04/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2022-03999337-GDEMZA-DGIRR, VIÑAS DE LA FLORIDA SA, perforará 240 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de calle Borone s/n- El Mirador- Rivadavia. NC 1099001400434590

Boleto N°: ATM_7297907 Importe: \$ 160
31/03 03/04/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2022-04002281-GDEMZA-DGIRR, VIÑAS DE LA FLORIDA SA, perforará 240 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de calle Borone s/n- El Mirador- Rivadavia. NC 1099001400434590.

Boleto N°: ATM_7298360 Importe: \$ 160
31/03 03/04/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 14 de abril de 2023 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: LOBOS CONTRERAS, RICARDO RAUL FIAT, SEDAN 5 PUERTAS. ARGO DRIVE 1.3, AD557SN, 2019, BASE \$763.600, en el estado que se encuentra y exhibe del 07 al 13 de abril de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma

individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de marzo de 2023.-

Boleto N°: ATM_7290308 Importe: \$ 2040
03/04/2023 (1 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden SEGUNDO JUZGADO CIVIL de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 22.764, caratulados "SAID, JOSE BERNARDO Y FERNANDEZ, CARMEN GENEROSA P/SUCESIÓN", rematará a viva voz y en pública subasta el 05/04/23, hora 09,00, Estrados del Juzgado, San Martín 1900 Tunuyán - Mendoza, cincuenta por ciento (50%) inmueble propiedad de ALFREDO SAID y JOSE BERNARDO SAID en condominio y partes iguales, ubicado en Ruta Provincial N° 92 esquina 5 de octubre de Colonia Las Rosas, TUNUYAN – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: As 30.146, fs 577 T°33 de Tunuyán; ATM: Padrón N° 15-15875-1, Nomenclatura Catastral N° 15-99-10-0700—491663-0000-5; Municipalidad Padrón N° 18.063; Irrigación Cuenta N° 15-506. Deudas: ATM al 23/02/23 sin deuda; Municipalidad al 10/03/23 \$ 14.664,52; Irrigación al 04/10/22 sin deuda. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Mensura 4ha 2.160,83 mts.2 y según Plano 4ha 2.165,10 mts.2. Límites: Norte Omar Alberto Japaz en dos tramos en 248,03 mts.; Sur: Calle 5 de octubre en 255,80 mts.; Este: Ruta Provincial 92 y Ots. en 177,48 mts. y Oeste Arcelia Isa de Said en 179,94 mts. Mejoras: Casa de material en regular estado, la que se encuentra ocupada por el Señor Alan Said quien al momento de la

inspección no se encuentra en el lugar. Se observa que la misma consta de dos dormitorios, baño y cocina comedor. Cochera con techo de madera abierta en tres lados. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera. En el resto del terreno se puede constatar que hay plantación de ajo, frutales (cerezos) y otra parte inculto. Cuenta con parte de cierre perimetral con alambrado romboidal sobre calle 5 de octubre. Al Norte está delimitada por huella, al Oeste por hilera de álamos, al este por la Ruta Provincial N° 92 y al Sur por calle 5 de Octubre.- Tiene derecho de agua de carácter dominio privado para 44926 mts2. Por arroyos y vertientes Canal Salas Caroca Directo Usuario de Pozo 15/506 de 10" uso Agrícola-PP: 40 y 138-A. Triángulo de visibilidad sobre Ruta 92 de 72,00 mts y sobre calle 5 de octubre de 26,00 mts. El inmueble se encuentra comprendido en zona de frontera y zona de seguridad.- Gravámenes: Sin gravámenes.- Avalúo Fiscal \$ 972.310.- Base de la Subasta \$ 7.930.000.- e incrementos entre postura de \$ 100.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción será a cargo del adquirente.- Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión Martillero y 4,5% Impuesto Fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_7278597 Importe: \$ 2400
31/03 03/04/2023 (2 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal Gestión Asociada de Paz Primero, remataré próximo Miércoles 05 de Abril de 2023, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 16.341 caratulados "NUESTRA PAMPA S.A. contra CATALDO MIGUEL SANTIAGO por EJECUCION PRENDARIA" En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado Marca TOYOTA Modelo HILUX 4x4 CABINA DOBLE DX 2.5 TD Tipo PICK-UP Dominio FCC978 Modelo Año 2006 Motor y Chasis TOYOTA números 2KD-7035724 y 8AJFR22G864505919 respectivamente Presenta detalles de chapería y pintura en guardabarros trasero izquierdo 4 ruedas armadas Parabrisas trizado Estéreo con pantalla Color Azul GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Nuestra Pampa S.A. \$3.480.000 (Junio-2022) EMBARGO: en estos autos \$5.880.000 (Febrero-2023) DEUDAS: ATM: \$78.695,14 (Diciembre-2022) INFRACCIONES: \$11.181,10 (Noviembre-2022) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor Acto de la subasta, el comprador deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero, debiendo acreditar el saldo de precio y el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión Hágase saber al martillero y comprador en subasta que antes de solicitar la entrega del vehículo deberá acompañar inscripción en el Registro del Automotor a su nombre y en el caso que presente cesión de derechos y acciones, la misma deberá realizarse por escritura pública BASE: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$10.000 EXHIBICIÓN: día Martes 04 de Abril de 17:30 a 18:00 horas, en calle Arturo González 271 Rodeo de la Cruz Mendoza INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975 Ciudad

Boleto N°: ATM_7286478 Importe: \$ 1440
30/03 03/04/2023 (2 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 San Rafael, Mendoza, a cargo del Juez Dr. Abel Pablo Rousse, Autos N° 200.575 caratulados: "SUCESTORES DE CARLOS ALBERTO SANCHEZ C/ SANCHEZ JORGE OMAR Y OTROS P/ DIVISION DE BIENES COMUNES", REMATARA DIA CATORCE DE ABRIL DE 2023 (14/04/2023) a las ONCE HORAS (11:00 hs), en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, sito en calle Emilio Civit 257, San Rafael, Mendoza. Bajo la modalidad de A VIVA VOZ, CON BASE DE \$9.000.000,00 (pesos nueve millones) con incrementos mínimos entre posturas de \$50.000 (pesos cincuenta mil) Y AL MEJOR POSTOR. INMUEBLE inscripto a la Matrícula N° 24.759/17 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial, ubicado en calle Azcuénaga N° 60, San Rafael - Mza. Posee una SUPERFICIE según título y según plano N° 17/70505 de 483,60 m2 - LÍMITES: Norte: en 37,20 m c/ Ángel Quiles y Francisco Ruiz; Sur: en 37,20 m c/ Pascual Russo; Este: en

13 m c/ Pascual Russo; y Oeste: en 13 m c/ calle Azcuénaga. MEJORAS: pisa sobre el terreno una casa de material cocido con aberturas de madera, con pisos calcáreo, con cielorraso de machimbre con techo de chapa (Zinc) y perfiles; con una cochera construida con caños, perfiles y chapa; casa principal con cuatro (4) habitaciones una con placard; cocina-comedor; cocina con bajo mesada y alacena; baño instalado azulejado completo (sin terminar), al fondo posee una lavandería y un baño (sin terminar); con portón de chapa; al fondo un quincho con paredes de ladrillo y aberturas de aluminio con dos habitaciones y un baño, techo de paja; al frente del quincho una pérgola de madera con chapas de policarbonato, piso llaneado; con cierres perimetrales de block se cemento y ladrillo; patio de tierra (piedra); con servicios de agua, gas, luz y cloacas. ESTADO OCUPACIONAL: la casa principal se encuentra ocupada por el Sr. Jorge Omar Sánchez y familia, y la parte del quincho por su hija Mariana Sánchez. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula 24.759/17, Procedencia: Totalidad del N° 20.379 fs. 493 del T° 107 E de San Rafael; Padrón Territorial: 17-16410; Nomenclatura Catastral: 17-01-07-0013-000025-0000-1; Avalúo Fiscal rige (2023): \$ 488.713; Deuda ATM al 23/02/2023 de \$9.184,70; Municipalidad de San Rafael: Padrón Municipal: 0070266 Deuda al 13/02/2023 de \$72.209,07, Departamento General de Irrigación: No Posee Derecho de Riego; Agua y Saneamiento S.A. N° 126-0002679-000-5 Deuda al 15/02/2023 de \$18.427,30; Distribuidora de Gas Cuyana S.A. N° 20457222 Deuda a 13/02/2023 de \$5.541,33; Edemsa SA Deuda al 13/02/2023 \$0. GRAVAMENES VIGENTES: B28) Embargo preventivo: \$1.620.000, con más la suma de \$648.000 fijada prov. p/resp. a costas y demás ajustes que p/ley corresp., en Autos N° 200.575, carat. "SUCESTORES DE SANCHEZ CARLOS ALBERTO C/ SANCHEZ JORGE OMAR Y OTS. P/DIVISION DE BIENES COMUNES" del Trib. de Gest. Jud. Asoc. N°1, de la 2° Circ. Jud. Reg. a fs. 118 T° 187 de Embargo. Ent. N°284670 del 21-12-22. Afecta a las partes de Sanchez Castro Carlos Alberto y Sanchez Castro Jorge Omar. OBSERVACIONES: D2) PUBLICIDAD NOTICIA: por oficio del Tribunal de Ges. Asociada N°1, 2° Circ. Jud. de fecha 25-10-2022, en Autos N° 200.575 "SUCESTORES DE CARLOS ALBERTO SANCHEZ C/ SANCHEZ JORGE OMAR Y OTS. P/ DIVISION DE BIENES COMUNES", se toma razón de la PUBLICIDAD NOTICIA de los autos citados sobre este inmueble de dividir el referido inmueble. Ent. N° 280914 del 01-11-2022. El adquirente deberá abonar el 10% seña con más el 3% de comisión del Martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta; y el saldo de precio, el pago del impuesto fiscal 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del impuesto a las Transferencias de Bienes Inmuebles al aprobarse el remate (art. 276 inc. b y 287 del CPCCyT). Prohibición: de compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Exhibición días lunes y viernes de 09:00 a 13:00 hs. Secretaría autorizante o Martillero, CHILE 462 San Rafael. Tel: (0260)154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7291632 Importe: \$ 8600
31/03 03-05-11-13/04/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05079296-4 6544 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TZQ 570 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TZQ 570. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL GL. Modelo año: 1992. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° 1354101. Chasis N° 9BWZZZ30ZNT109795. Titular: SIERRA CECILIA ANABEL. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 8.350,87. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 256.529,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7293331 Importe: \$ 1920
31/03 03-04/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05349711-4 7660 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 061 HUK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 061 HUK. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB1245518. Cuadro N° 8A6PCKD0ZCC100206. Titular: PERALTA OSVALDO ANTONIO. Deudas: ATM debe \$ 14.181,85. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 703.043,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7293369 Importe: \$ 1800
31/03 03-04/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05346937-4 7591 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 407 ESP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 407 ESP. Marca: SUZUKI. Modelo: EN125-2A. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 157FMI-2*P0012464 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LC6PCJK657088847 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: MOYA JUAN CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 4.962,02. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 78.588,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7295672 Importe: \$ 2040
31/03 03-04/04/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematare día ONCE DE ABRIL PROXIMO, a las 10:30 hs, Orden Juzgado de Paz de Rodeo de la Cruz autos Nro.: 27.361 CARATULA: TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S A C/ GONZALEZ CHRISTIAN OMAR P/ PRENDARIA en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor CITROEN BERLINGO FURGON HDI 92 BUSINESS año 2018, Dominio AC870BC, con motor N 10JBGR0012652, chasis N 8BCGC9HPAKG505692.GRAVAMENES: Prenda en 1 grado a favor de la actora por \$ 1.711.558,08 del 13/9/2021. Embargo en autos \$ 1.303.004,29 del 10/01/23. Deudas: ATM: \$ 43142,56 .Multa transito Municipalidad de Mendoza \$ 10.726 actualizable al momento del pago .Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 2.200.000, con ofertas mínimas de 100.000, y al mejor postor. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero, el saldo y el

4,5% Impuesto Fiscal al momento de quedar firme la subasta, Hágase saber que la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.- Hágase saber al comprador deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del C.P.C.C.T.. Asimismo deberá hacerse saber al comprador que, a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. -La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. -Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del C.P.C.C. y T.).- Exhibición día 5/4 de 9 a 11 hs en Mitre 538 Ciudad Mendoza informes juzgado o martillero Beltran 1808 Gdoy Cruz tel 2615080535.-

Boleto N°: ATM_7279632 Importe: \$ 2520
27-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle Tiburcio Benegas 888 - 2° piso – Departamento 03 – Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, por orden del CUARTO JUZGADO CIVIL de GESTION ASOCIADA de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 409.669 caratulados “FORNETTI, OMAR C/ MICHILINO, LUISA P/ EJECUCION HONORARIOS”, rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, (Artículo 275 del C.P.C.C.T) el próximo 17 de ABRIL del 2023 a las 09:00 horas en la Oficina de Subasta Judiciales,(Acordada 17.598 bis) sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza, un inmueble, ubicado en calle General Carlos Alvear N° 974, del Distrito San Jose – Departamento de GUAYMALLEN – Provincia de MENDOZA. Superficie terreno según título 240,77 m2 y superficie cubierta 160 m2 aproximadamente. Construcción mixta. Frente revestido con piedra laja, puerta ingreso y ventanas al frente con rejas. Al ingresar, pasillo que distribuye, comedor con una pared en revestimiento fino y pintadas, las otras con revestimiento en madera (machimbre), techo en madera, piso cerámicos. Pasillo paredes enlucidas finas y pintadas, una de ellas en durlock, techo madera, distribuye, dos habitaciones con placard, piso cerámicos, paredes enlucidas finas y pintadas, techo revestido en yeso, baño grande completo, paredes azulejos negros altura techo, techo en yeso y claraboya, piso cerámicos. Cocina comedor y chochera doble, un sector sin techar, piso cerámicos, paredes enlucidas finas y pintadas, techo y portón en madera. Patio, parte parquizado, sector Norte churrasquera y sector Sur, tres construcciones, la primera lavandería, techada en madera, paredes en material liviano, pintadas, la segunda, un ambiente amplio destinado a depósito y la tercera construcción un baño chico completo, con paredes en cerámicos, techo revestido en madera. Posee todos los servicios. Ocupación: Vive la Sra. Nancy Godoy, su hija mayor de edad y su pareja, sin acreditar su condición de ocupación. Estado de uso y conservación muy bueno. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: a nombre de LUISA TERESA MICHILINO con CEDULA DE IDENTIDAD 139.441 de la Policia de Mendoza, anotada en la 3° inscripción, N° 6782 – Fojas 343 – Tomo 77 A de Guaymallen, registrada con fecha 07/04/69, . PADRON TERRITORIAL N° 04-074886 - PADRON MUNICIPAL 11321.- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 04-02-02-0012-000008-0000-9.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. N° 059-0037084-000-1. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento. DEUDAS: AGUA y SANEAMIENTO de MENDOZA S.A. \$ 2,524.19 al 02/02/2023.- AVALUO FISCAL año 2023 \$ 1.365.249 - Base de Remate \$ 798.332 donde partirá primera oferta con incrementos mínimos de \$ 100.000, conforme lo peticionado por la parte ejecutante y bajo su exclusiva responsabilidad. GRAVAMENES: en matricula SIRC 400558465, embargo en la causa fojas 136 - Tomo 600 del libro de embargos Generales. - EMBARGO PREVENTIVO: \$ 6.900.000, por oficio, sin consignar fecha en juicio 409.136 caratulados FORNETTI, OMAR ESTEBAN y CHERUBINI, LUIS DAVID JAVIER S/ESTIMACIÓN HONORARIOS del Tribunal de Gestión Asociadas en lo Civil, Comercial y Minas N° 4 de Mendoza. Registrado a fojas 45 del Tomo 592 de Embargos Generales. Entrada 2103555 del 20/04/2021, en forma PROVISIONAL por 180 días (Art. 9 inc. B, Ley 17.801) hasta tanto determine si demandado y titular registral son la misma persona (art. 90 Ley). EMBARGO: En estos autos por \$ 8.412.000 Anotado a fojas N° 136 - Tomo 600 de Embargos Generales. Entrada 2228192 del 25/03/2022.- Informe de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará

acto de subasta el 17,5 % dinero efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presente autos, en concepto 10 % de seña, más 3 % comisión y 4,5 % de Impuesto Fiscal. Saldo, aprobación Subasta, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al Martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que realice la mejor oferta (artículo 268 del C.P.C.C.T). Publíquense edictos durante cinco días alternados en Diario Los Andes y en el Boletín Oficial (artículo 266 del C.P.C.C.T, 270 Y 271 DEL CPCCYT) no pudiendo realizarse la última de las mismas el día designado para llevar a cabo el acto, debiendo el Martillero acreditar en autos la publicación edictal, con al menos tres días de antelación a la subasta. Autorizar al acreedor ejecutante, Dr. Omar Fornetti, a participar con su crédito en el acta de subasta y, por tanto se lo exime de abonar el saldo de precio de compra hasta la suma estimativa que arroja liquidación practicada y aprobada a fojas 64 de autos, de \$ 16.001.311,76, aclarando que se lo hace en el entendimiento que el ejecutante/adquirente asume el compromiso de abonar, como condición para el perfeccionamiento de la transferencia de la propiedad, todo otro crédito cuyo pago prevalezca el que se ejecuta, con más la seña e impuestos Ley (Artículo 273 del CPCCYT). Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.

Boleto N°: ATM_7285382 Importe: \$ 10800
28-30/03 03-05-10/04/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSA-LES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 69 de los autos 1021713 caratulados "GUERRA MATIAS ALEJANDRO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MATIAS ALEJANDRO GUERRA DNI °38.306.553; CUIL N° 20-38306553-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. Fdo. digitalmente 29/08/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Re-gístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 273 ap. 5°, LCQ y 66, CPCCT).. A fs. 131: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO. I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá pre-sentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023...VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO

DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiéase a impulso del Tribunal.REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 21/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ZERGA OMAR GUILLERMO, DNI N° 17.295.007, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 297, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614219630 / 2615947207, mail: wzerga@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26007 Importe: \$ 7800
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.614 caratulados: "SORIA LIDIA SUSANA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de DICIEMBRE de 2022, se ha declarado la quiebra a LIDIA SUSANA SORIA, con D.N.I. N° 16.362.716. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez 459, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09.00 hs. A 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263-154361629 teléfono fijo 0263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26008 Importe: \$ 4600
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.643 caratulados: "SEVILLA MIGUEL ANGEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 22 DE DICIEMBRE DE 2022, se ha declarado la quiebra a MIGUEL ANGEL SEVILLA, con D.N.I. N° 25.950.656. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez 459, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09.00 hs. A 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263-154361629 teléfono fijo 0263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas

necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26009 Importe: \$ 4600
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 80 de los autos 1021895 caratulados "ROMERO ROMINA IVANA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ROMINA IVANA ROMERO, DNI N°33.972.433, CUIL N°23-33972433-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Fdo. digitalmente 12/12/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 273 ap. 5°, LCQ y 66, CPCCT).. A fs. 130: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023... VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. PETRA RICARDO DANIEL, DNI N° 7.889.097, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha

07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEÑA Y LILLO 856, GAYMALLEN, MENDOZA, telef. 2615076101, mail: ricardo@estudiopetra.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26011 Importe: \$ 8000
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 41 de los autos N°1022035 caratulados "HAUSEN MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02/03/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIGUEL ANGEL HAUSEN DNI N°16.908.020, CUIL: 20-16908020-9...V. Fijar el día 4 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 5 DE JULIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JESICA SUSANA BARRERA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ARENALES N° 116, GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 2615979820, mail: yesicabarrera@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 26012 Importe: \$ 6800
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.659 caratulados: " PAEZ NORA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el día 15 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra a Nora Elizabeth Paez, con D.N.I. N° 25.693.792. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO L. ABACA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en 5TO. BARRIO CEC, MANZANA "G", CASA 25, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención lunes, Lunes, martes y jueves, de 16.30 a 20.30 horas. en el domicilio indicado

precedentemente. teléfono fijo 261-4231582 – 2615887871. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26018 Importe: \$ 4600
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.669 caratulados: "QUIROGA JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA VOL.", el día 19 DE DICIEMBRE DE 2019, se ha declarado la quiebra a JUAN DOMINGO QUIROGA con D.N.I. N°24.254.827. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal 25 de mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Cel 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26019 Importe: \$ 4400
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 171/177 autos N°13-03902210-3 caratulados: "VALENZUELA LAURA ROXANA P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 171/177) " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de Marzo de 2023.

AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VALENZUELA, LAURA ROXANA, D.N.I. N°24.033.273; C.U.I.L. N° 27-24033273-1, con domicilio real en calle Bolivia N°1602, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3º) Establecer el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2023 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTISEIS DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Julio Oscar Rodríguez DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26023 Importe: \$ 4800
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-04745223-0 caratulados: "CHACON ROSA MIRTA P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHACON ROSA MIRTA, D.N.I. N° 6.174.025. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 29/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 14/11/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico

Ctdor AGUILERA CONTRERAS, INGRID con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Garibaldi N.º 73, Piso N.º 1, Dpto. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16A 20. TEL. 4253687/02616918641. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26022 Importe: \$ 5800
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13- 07174885-9 (011901-1254352) caratulados: "GUTIERREZ ARMANDO ARIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 21 de marzo de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. GUTIERREZ, ARMANDO ARIEL DNI 21.740.732, CUIL 20-21740732- 0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/02/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 23/08/2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7298376 Importe: \$ 1800
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 autos N°13-07106072-6 caratulados: "ZARATE JULIO AMERICO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JULIO AMERICO ZARATE, DNI 23.278.656, CUIL 20-23278656-7 con domicilio en Ozamis 645, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 3 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 1 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 30 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE DICIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley

24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JOSE MIGUEL MARIN DOMICILIO: Aristides Villanueva 751, Departamento 9, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jmmarinsanto@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26017 Importe: \$ 6600
31/03 03-04-05-10/04/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 185/195 autos N°13-07124191-7 caratulados: "GUZZANTI JOSE VICENTE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JOSE VICENTE GUZZANTI, DNI M6.896.496, CUIL 20-06896496-3 con domicilio en Jorge Newbery 211, 6ta Sección Residencial Norte, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 31 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 18°) Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 8 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior....COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO DOMICILIO: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: rglegalcontable@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26020 Importe: \$ 6600
31/03 03-04-05-10/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.694 caratulados: "OYARCE LUCAS AGUSTIN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 10 de MARZO de 2023, se ha declarado la quiebra a LUCAS AGUSTIN OYARCE con D.N.I. N° 41.885.094. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal calle y de atención sito en Las Heras 600 de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs., Cel 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS

MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26004 Importe: \$ 4600
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.664 caratulados: "MENDEZ ESTER ANGELICA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 28 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra a ESTER ANGELICA MENDEZ, con D.N.I. N° 22.259.613. Síndico designado en autos, Contadora MARIA LOURDES TORASSI, con domicilio legal constituido sito en BALCARCE 422 y domicilio de atención sito en Pasaje 4, Sector "A", oficina 3, C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 09.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26005 Importe: \$ 4600
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07163914-7 (011902-4359082), caratulados: "ALFARO DENIS ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de marzo de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DENIS ADRIAN ALFARO, DNI N°35.628.032; CUIL N°20-35628032-7. V. Fijar el día 17 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento

de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 4 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE OCTUBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HECTOR HUMBERTO UANO, con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4254509 - 261-155073357. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26010 Importe: \$ 4800
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-04280252-7 (011901-1251546) caratulados CANTERAS Y CALERAS VALLECITOS S.A. P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 384/386) se ha dispuesto el llamado a mejoramiento de oferta de compra directa efectuado sobre el lote de bienes muebles de CANTERAS Y CALERAS VALLECITOS S.A. por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$22.000,00) detallados en el acta de fs. 403/405. Las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación y deberá ser por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito en la cuenta perteneciente a estos autos efectuado en garantía de la oferta fijado en el 10% del valor ofertado. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente al 1,5% de Impuesto Fiscal y 21% en concepto de IVA y el saldo de precio, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo en la Secretaría del Tribunal a las 11:00 hs del día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas. Se hace saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia, sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. Lugar, días y horarios de exhibición: Salta 2130, Ciudad, Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 17hs, previa cita al teléfono 2615561812.

C.A.D. N°: 26016 Importe: \$ 2520
30-31/03 03/04/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06869483-8 caratulados: "VILLAFANE CLAUDIA ROSANA P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLAFANE CLAUDIA ROSANA, D.N.I. N° 18.521.189. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 27/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 22/06/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE

2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AWAD, JORGE GUSTAVO con dirección de correo electrónico: gustavoawad12@hotmail.com; y domicilio legal en calle Maza N.º 1.264, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20. TEL. 02615949602. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26013 Importe: \$ 5800
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06829930-0 caratulados: "MOLINA JOSE LUIS P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MOLINA, JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 14.985.474. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 28/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 13/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor FRIAS, CARLOS EXEQUIEL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N.º 25,

Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12. TEL. 4234207/02615090736. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N.º: 26014 Importe: \$ 5800
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N.º 13-06918097-8 caratulados: "VILLEGAS NOEMI ELISABETH P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS, NOEMI ELISABETH, D.N.I. N.º 20.336.525. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 27/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 15/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ con dirección de correo electrónico: jaimeustaquio@hotmail.com; y domicilio legal en calle Agustín Alvarez N.º 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20. TEL. 02616640827. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N.º: 26015 Importe: \$ 5800
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concurales Primera Circunscripción De Mendoza. CUIJ: 13-07174788-8 (011902-4359099) caratulados "GELVEZ MARIQUENA YAMILA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 21 de Marzo de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GELVEZ, MARIQUENA YAMILA; D.N.I. N.º38.209.190; C.U.I.L. N.º 27- 38209190-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/02/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/05/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/06/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 30/08/23 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N.º: ATM_7293661 Importe: \$ 1800
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.610 caratulados: "AVEIRO ANA RAMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ANA RAMONA AVEIRO, con D.N.I. N° 23.994.949. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-4234207 Cel. 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26001 Importe: \$ 4400
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07184975-3 (011902-4359108) caratulados: "PROSPERI DANIELA CARINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 21/03/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. PROSPERI, DANIELA CARINA; D.N.I. N°34.980.781; C.U.I.L. N° 27-34980781-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/03/2023; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 23/08/2023 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. Dr. Dra. Gloria E. Cortez – Jueza.

Boleto N°: ATM_7291604 Importe: \$ 2000
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Con Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. María Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2 piso, ala norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 298 de los autos N° 1021880 caratulados " IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SA P/QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03/03/2023.- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1º) DECLARAR la quiebra de IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SA CUIT 30-71209087-8, con domicilio social en calle Montecaseros 365, Godoy Cruz, Mendoza.... VII. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a

Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. VIII. Fijar hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE AGOSTO DE 2023. X. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023. XI. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiése en papel simple. REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. Sindicatura: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR , días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16.00 horas a 18.00 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 652, PISO 1, OFICINA 17, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614253538 / 2615030985, MAIL: robomcasian@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 26003 Importe: \$ 7400
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-07174794-2 (011902-4359100) caratulados: "SOTO SILVIO ROMAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17 de Marzo de 2023 se declaró la apertura del Concurso de Persona Humana que no Realiza Actividad Económica Organizada, correspondiente a SOTO, SILVIO ROMAN; D.N.I. N° 26.930.708; C.U.I.L. N° 20-26930708-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/02/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 16/08/2023 a las 11:00 hs. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_7289175 Importe: \$ 1800
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado De Procesos Concursales Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-07174769-1 (011902-4359098) caratulados "GABRIAGUEZ ELVA HODIS P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17 de Marzo de 2023 se declaró la apertura del Concurso de Persona Humana que no Realiza Actividad Económica Organizada, correspondiente a GABRIAGUEZ, ELVA HODIS; D.N.I. N°16.151.750; C.U.I.L. N° 27-16151750-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/02/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia

de conciliación presencial para el día 16/08/2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_7289184 Importe: \$ 1800
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-07100407-9 (011901-1254305) caratulados: "ESPEJO ELISA VIVIANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) en fecha 14 de marzo de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ESPEJO, ELISA VIVIANA DNI 22.902.880, CUIL 23-22902880-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 25/11/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/05/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 03/08/2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7289185 Importe: \$ 1800
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Número Tres de la Ciudad de Mendoza, en autos n° 307845, caratulados: "AGÜERO ANTONIO AUGUSTO Y CORIA MARTA ELIZABETH C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica que el Juzgado a fojas 14 dictó el decreto que se transcribe: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2020. Proveyendo Identificador: OINHW101527, Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OINHW101527, e Identificador: TDNJU101527, Subido: 10 de Diciembre de 2020 a las 12:27 hs, Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TDNJU101527. Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del escrito de ratificación acompañado. Téngase presente los pagos efectuados en concepto de tasa de justicia, derecho fijo y aportes profesionales. Sin perjuicio de ello, oportunamente dése intervención a ATM atento a que el pago, efectuado en concepto de tasa, que no ha sido calculado sobre el avalúo del inmueble base de la presente demanda. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en BARRIO DEMOCRACIA, MANZANA "C", CASA N° 7-B, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCYT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Ofíciase a las reparticiones con registro con el fin de que informen titularidad, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAS HERAS, en la persona del Sr. Intendente. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCYT). CÚMPLASE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCYT. Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.). Por intermedio del OFICIAL DE JUSTICIA que corresponda, luego de trabada la litis y

antes de la audiencia inicial practíquese, de conformidad con el art. 209 del CPCCYT, una Inspección ocular en el inmueble a usucapir, debiéndose informar al Tribunal quiénes habitan la propiedad, con qué razón y desde cuándo lo hacen (art. 46 del CPCCYT.) NOTIFÍQUESE.DR. RICARDO SANCHO. Juez”.- Respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad como Primera Inscripción del Asiento N° 28.705, FS. 901 T° 57-C de Las Heras, siendo titular registral la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA, ubicada en BARRIO DEMOCARCIA, MANZANA C, CASA 7-B, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7264268 Importe: \$ 7400
03-05-10-12-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en los autos N°CUIJ: 13-04851403-5 ((012054-404119)) caratulados “PIRANI MARIO C/ POBLET LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se encuentra inscripto en Registro de la Propiedad Raíz número 5835, 269 Tomo 36 de Maipú, a nombre de Luis Poblet, Nomenclatura Catastral número 07-99-00-0700-530690-0000-3, Padrón Rentas número 07-03489-5, en calle Belgrano 3625, General Ortega, Maipú, Mendoza, conforme lo ordenado por el Tribunal a fs. 91: “Mendoza, 07 de Junio de 2022. (...) CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- (...) Firmado: por DR. OSVALDO DANIEL COBO – Juez”.-

Boleto N°: ATM_7298326 Importe: \$ 1800
03-05-11-13-17/04/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 EXPTE.N° 272.027 BARRERA LAURA MARTA - BARRERA EDUARDO Y LARA SARA RAQUEL C/ ARAUJO ANA NELLY P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a todos los que se consideran con derecho en la tramitación de la presente causa por la cual se solicita título supletorio del inmueble ubicado en calle Urquiza 800 Costa de Araujo, Lavalle, Provincia de Mendoza, constante de una superficie de de 9 ha 9.422,92 m2 según plano realizado por el agrimensor Sergio Di Nasso en agosto del 2021 y archivado bajo el número EX-2021-05019150-GDEMZADGCT_ ATM del Departamento de Mensuras Administración Tributaria Mendoza; 1ª Inscripción y Marginal al N°3479, Fs. 477, T° 23 de Lavalle, del Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.) para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.) Fdo. Dra. Graciela Simón. Juez..

Boleto N°: ATM_7300309 Importe: \$ 2000
03-05-10-12-14/04/2023 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyan 4º Circunscripción autos N°1497 CUIJ N° 13-07128582-5, caratulados: “MONTAÑO MARISA LIS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.”, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz asiento n° 28909 fs. 693, tomo 32 de Tunuyán, Mendoza, ubicado en calle Lisandro De la Torre al n° 362, distrito Ciudad, departamento Tunuyán, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7293279 Importe: \$ 800
30/03 03-05-11-13/04/2023 (5 Pub.)

El Juez del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, Dr. JUAN MANUEL RAMON, CITA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y

emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT) en el EXPEDIENTE CUIJ: 13-05417383-5 N° 202781 YANTEN TOMAS HERIBERTO C/ SUCESTORES DE LLANTES ESPINOSA BLANCA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, que consta de una fracción dentro de un terreno de mayor superficie a nombre de la titular registral Blanca Angela Llantén Espinosa, INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA en el Tomo 109 A fs. 423 1° inscripción N° 22342 de San Rafael, ubicado en calle El Monte s/n° Cañada Seca, Nom. Catastral N° 17-99-00-2100- 490350-0000-6, sup. s/ título y mensura 7122,86 m2, límites: en puntos 1-2 en 71 metros con Oscar Perez, puntos 2-3 100,40 metros con propiedad de Oscar Pérez Llorente, puntos 3-4 en 71 metros con calle Del Monte, y en puntos 4-1 en 100,65 metros con propiedad de Blanca Angela Llantén Espinosa, Padrón de Rentas N° 67/53456-0, Padrón Municipal no tiene, según núm. de plano o expediente N° 2019-06824702- GDEMZA-DGCAT-ATM, plano para título supletorio del Agrimensor Norberto Monzalvo.

Boleto N°: ATM_7288997 Importe: \$ 2800
28-30/03 03-05-11/04/2023 (5 Pub.)

Dr. Lucas RIO ALLAIME, Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, sito en Paso de los Andes 555, HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS la iniciación del presente proceso en los Autos N.º 42.193 caratulados "WIJTYSZYN MIGUEL ANGEL C/ VILLEGAS AGAPITO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" sobre un inmueble ubicado en la Calle Samuel Escudero N° 565, Alvear Oeste, General Alvear, Provincia de Mendoza, anotado en el registro de la propiedad raíz bajo inscripción al N°17.140/18, Asiento A1 de General Alvear, en fecha de escrituración 18 de Octubre 1966 y fecha de inscripción 26 de Octubre 1966, fecha de plano 24 Octubre de 2022, Superficie según mensura : 600,00 M2, Superficie según título 600, 00 M2 M2. Fdo Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez.

Boleto N°: ATM_7281529 Importe: \$ 1600
22-27-29-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 34.651, caratulados: "SALAS JORGE OMAR C/ MARÍA ALBINA LUDOVICA BOLIATI vda. DE MONTANARO, ALFREDO JUAN MONTANARO, LUIS ENRIQUE MONTANARO, JUAN ALFREDO MONTANARO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado el actor Sr JORGE OMAR SALAS, D.N.I. N° 13.204.701, pretende adquirir mediante la acción de título supletorio un predio urbano ubicado en el Distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al cardinal Oeste con calle Urquiza N° 385, constante de una superficie pretendida de CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (193,54), bien raíz individualizado en el plano de mensura para título supletorio N° 18-14215, confeccionado por el Agrimensor R. Omar Pérez el 15 de Mayo de 2006, visado en la Dirección Provincial de Catastro el 23 de Junio de 2006, circunscripto dentro de la medidas lineales y linderos que se indican: NORTE: 19,85 metros con María Albina Ludovica Vda. De Montanaro y Otros; SUR: 19,85 metros con Jorge Omar Salas, ESTE: 9,75 metros con Sucesión de Edelmiro Iboldi y OESTE: 9,75 metros con calle Urquiza.- Se trata de un bien raíz en su extensión es parte de uno de mayor superficie, que se encuentra registrado su dominio actualmente en matrícula 17608/18 ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza, a nombre de MARIA ALBINA LUDOVICA BOLIATI vda DE MONTANARO 6/12, LUIS ENRIQUE MONTANARO 2/12, JUAN ALFREDO MONTANARO 2/12 y ALFREDO JUAN MONTANARO 2/12. Le corresponde actualmente Nomenclatura Catastral actual 180201000600002700002, Padrón Territorial 18-023697; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- (Fdo.) Corina Verónica Beltramone - Secretaria.

Boleto N°: ATM_7281531 Importe: \$ 4000
21-23-28-30/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del 12º Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Mendoza, en autos N° 257.016, caratulados "GARCIA LUIS ALBERTO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ Título Supletorio" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, que consta una superficie según mensura de 1.085,67 m2, comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: al Sur con Susana Edith Mallea en 26,80 m; al Este con Luis Alberto García en 53,70 m; al Norte con Canal Cacique Guaymallén en 21,43 m y al Oeste con Nora Eliana López en 54,68 m, ubicado en Calle Avelino Maure n° 1230, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, que pretende usucapir el actor sito en el siguiente resolutive de fs. 13 que expresa: "Mendoza, 27 de Febrero de 2023. ...De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demanda a PROVINCIA DE MENDOZA, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del ... Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vazquez. Juez".

Boleto N°: ATM_7281597 Importe: \$ 3000
21-23-28-30/03 03/04/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 912 cita diez (10) Días a beneficiarios de CUELLO JORGE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231175

Boleto N°: ATM_7282771 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ULLOA CARLOS MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231174

Boleto N°: ATM_7285392-1 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Tribunal De Gestión Asociada De Paz San Rafael, autos N° 188764, "SIERRA ELECTRICIDAD E ILUMINACION – GRUPO FAS S.A. C/ GRIMALDIZ IVAN WALTER P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO", hace saber que a fs. 63 el Tribunal resolvió: "San Rafael, 31 de mayo de 2022.- Y VISTOS: Estos autos Nro. 188.764 caratulados "SIERRA ELECTRICIDAD E ILUMINACION – GRUPOFAS S.A. C/ GRIMALDIZ IVAN WALTER P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO", y RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1º) HACER LUGAR a la demanda articulada y en consecuencia, condenar al demandado IVAN WALTER GRIMALDIZ, a abonar a la actora SIERRA ELECTRICIDAD E ILUMINACION – GRUPOFAS S.A., la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$169.167,92), con más los intereses correspondientes, conforme los considerandos que anteceden.2º) Imponer las costas a la demandada vencida.3º) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$25.374) para el Dr. Gustavo Delpozzi; en la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$8.454) para el Dr. Anuar Sat, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$16.919) para la Dra. Mariela Urrucelqui y en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$35.525) para la Dra. JORGELINA BAYON, de conformidad con lo normado por el art. 97 ap. V del

CPCCT.NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO.CRZ

Boleto N°: ATM_7262027 Importe: \$ 560
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ VICTOR ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231179

Boleto N°: ATM_7289140 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LASCA JORGE DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231180

Boleto N°: ATM_7289226 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 912 cita diez (10) Días a beneficiarios de VENTURIN OSCAR ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231177

Boleto N°: ATM_7289265 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BALDEZ LILIANA EVANGELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231181

Boleto N°: ATM_7289266 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231184

Boleto N°: ATM_7290313 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RETAMAL DAIANA PAMELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231185

Boleto N°: ATM_7290327 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LABAY ALEJANDRO SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231187

Boleto N°: ATM_7290952 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de OSCAR FERNANDO PEREYRA, DNI N° 21.375.926, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-157-00979/23. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7291373 Importe: \$ 800
03-05-11-12-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

NOTIFICAR EJECUCION DE SENTENCIA LABORAL - Primera Cámara del Trabajo de San Rafael Mendoza, Autos N° 25.906 caratulados "ARANDA INÉS BEATRIZ Y OTS. C/ MOYANO SILVIA ELENA P/ ORDINARIO" ordena llevar adelante la ejecución contra la demandada MOYANO SILVIA ELENA hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$123.936,50), con más la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$37.180,95) en concepto de honorarios regulados a los Dres. Elio Di Santo, Marcos Adrián Reche, Emanuel Coduti y Amira Nahir Sat Eraso, con más la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$80.559) que se presupuestan provisoriamente para cubrir intereses y costas del juicio. Asimismo CITA, para defensa a la demandada por el plazo de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley (arts. 302, 303, 310 y conc. C.P.C.C.C.T.). A tal fin se notifica a la ACCIONADA por intermedio del Defensor Oficial y en los Estrados del Tribunal conforme lo ordenado a fs. 207 vta. 2.- Asimismo de conformidad con lo normado por el art. 254 y 296 del C.P.C.C.T., TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO sobre bienes de propiedad de la demandada, susceptibles de tal medida, y en la forma prevista por el art. 254 del C.P.C.C.T., hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO (\$241.676,45) presupuestada provisoriamente para responder a intereses, costas y capital. Facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. A tal fin oportunamente y a petición de parte se proveerá la medida y se REMÍTIRÁ A OFICINA CENTRALIZADA.- 3.- SE IMPONEN las costas a la parte demandada.- 4.- SE DIFIEREN la regulación de los honorarios profesionales para su debida oportunidad procesal.- SE NOTIFICAN a todas las partes del proceso y al Defensor Oficial en su público despacho.- Fdo. DR JORGE ROBERTO PANEBIANCO Juez de Cámara DR DARDO ARIEL FERNANDEZ Juez de Cámara DR DANTE CARLOS GRANADOS Juez de Cámara.

Boleto N°: ATM_7290110 Importe: \$ 840
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJAN DE CUYO: En Autos Nro: 21628/2022, caratulados MAGNI, MARIA CECILIA C/ MONTERO CASTRO, JUAN ALBERTO P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", este GEJUAS de Familia Lujan ordena CORRER TRASLADO a JUAN ALBERTO MONTERO CASTRO, CI MZA N° 5.003.989 lo proveído en autos: "Mendoza, 11 de Marzo de 2022 Por recibidas las presentes actuaciones provenientes de Secretaría de Procesos. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. De la demanda interpuesta en la presentación 465854/2022, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. ...".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA. Luego se proveyó: "Mendoza, 2 de Diciembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a JUAN ALBERTO MONTERO CASTRO, CI MZA N° 5.003.989, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la demanda interpuesta en la presentación 465854/2022, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). III.- Notificar edictalmente la

presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 11/03/2021, por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE* - FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_7292467 Importe: \$ 2160
03-10-13/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 15 Mar 2023 - Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 775.683 Caratulado: "I.C.A.R. s/ Caducidad del Derecho de Riego C.C. 2080 P.P. 263 - 302, 303, 304, 305, 306, 307 y 308". SE NOTIFICA a los EVENTUALES HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SUCESIÓN DEL SR. RAMÓN ROSA REYNA D.N.I. 6.996.568, ESTE ÚLTIMO TITULAR de los derechos de riego registrados bajo el C.C. 2080 P.P. 263 - 302, 303, 304, 305, 306, 307 y 308, que en los presentes actuados se pretende eliminar los referidos derechos por imposibilidad física de entrega de la dotación, en el marco de lo previsto por el art. 13 de la Resol. N° 511/17 H.T.A., su modificatoria Resol. N° 334/21 del H.T.A. y en el Art. 84° inc. b) de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, Y SE LOS EMPLAZA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, PRESTEN CONFORMIDAD O EXPRESEN LO QUE ESTIMEN CORRESPONDER A SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE ESTAR A LO INFORMADO POR LA INSPECCIÓN CANAL MATRIZ REDUCCIÓN Y LA SUBDELEGACIÓN DE AGUAS DEL RÍO TUNUYÁN INFERIOR, en los términos del art. 15 última parte de la Resol. n° 334/21 del H.T.A. Firmado: Dr. Leonardo Rubén Muzzino – Secretario del H.C.A. y H.T.A. del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7293639 Importe: \$ 1680
03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 15 Mar 2023 - Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 790.627 Caratulado: "Frias, José Roberto s/ Extinción del Derecho por Falta de Objeto". SE NOTIFICA a los EVENTUALES HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SUCESIÓN DEL SR. FRIAS, SANTIAGO D.N.I. 6.919.276 Y DE LA SUCESIÓN DEL SR. FRIAS, DOMINGO D.N.I. 6.926.401, ESTOS ÚLTIMOS COTITULARES del derecho de riego registrado bajo el C.C. 2558 P.P. 5, que en los presentes actuados se pretende eliminar el referido derecho por imposibilidad física de entrega de la dotación, en el marco de lo previsto por el art. 13 de la Resol. N° 511/17 H.T.A., su modificatoria Resol. N° 334/21 del H.T.A. y en el Art. 84° inc. b) de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, Y SE LOS EMPLAZA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, PRESTEN CONFORMIDAD O EXPRESEN LO QUE ESTIMEN CORRESPONDER A SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE ESTAR A LO INFORMADO POR LA INSPECCIÓN RAMAS DE LA PAZ Y CAUCES DERIVADOS Y LA SUBDELEGACIÓN DE AGUAS DEL RÍO TUNUYÁN INFERIOR, en los términos del art. 15 última parte de la Resol. n° 334/21 del H.T.A. Y asimismo PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A CONTAR DESDE SU NOTIFICACIÓN PROCEDAN A CANCELAR LA DEUDA GENERADA POR EL DERECHO REFERIDO, HASTA EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2.020 INCLUSIVE, luego de cuya fecha se produjo la imposibilidad de entregar dotaciones, DEBIENDO ACOMPAÑAR COPIA DEL COMPROBANTE RESPECTIVO A LAS REFERIDAS ACTUACIONES, BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE DISPONER EL ARCHIVO DE LAS MISMAS POR PARALIZADAS. Firmado: Dr. Leonardo Rubén Muzzino – Secretario del H.C.A. y H.T.A. del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7293686 Importe: \$ 2160
03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

(*)

La MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, conforme lo establecido en Ordenanza N.º 6746/17 de fecha

18/12/2017 y Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en calle Independencia N° 650 de Godoy Cruz (Mza.) de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el decreto reglamentario el cual enuncia lo siguiente: *"A los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras... Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes"*. Dichos bienes se detallan a continuación: N°, TIPO, MARCA, MODELO, DOMINIO, COLOR, N° ACTA VIAL, N° RET., "FECHA INGRESO", N° MOTOR, CHASIS, CONDICIÓN, OBSERVACIONES – 1, MOTO, ZANELLA, *, 002-CYQ, NEGRO, 400701, 22044, 4/1/2020, 161FMJ61009393, LF3PCKD066D001054, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES – 2, MOTO, BETA, *, 006-CPV, BLANCO, 401616, 22767, 19/10/2020, NO SE OBSERVA, 102260, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES – 3, MOTO, YAMAHA, 110, 028-CNG, ROJO, 195250, 10737, 28/8/2012, SAV-417636, LAPXCHLA04A024244, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES – 4, MOTO, MOTOMEL, 110, 030-HNB, AZUL, 400796, 23016, 14/2/2021, 6015172, 8ELM200706B015172, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES – 5, MOTO, MOTOMEL, 110, 042-IFU, AZUL, 420161, 22956, 10/1/2021, B071585, 8ELM24110BB071585, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES – 6, MOTO, GILERA, 043-BDK, ROJO, ACTA 401904, 20875, 9/3/2019, NO SE OBSERVA, E-05564, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES – 7, MOTO, MONDIAL, 110, 046-EBL, NEGRO, 412181, 21792, 30/9/2019, YG1P52FMH89000808, LY4YXBHG08A010808, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES – 8, MOTO, GILERA, 110, 052-CTF, NEGRO, 299560, 21492, 9/7/2019, 1P50FMH05092053, LYLXCCL5551041853, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES – 9, MOTO, ZANELLA, *, 057-LON, NEGRO, 103097, 23196, 17/5/2021, 1P52FMHG1010325, 8A6MBSCACGC203138, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES – 10, MOTO, HONDA, *, 062-IUN, NEGRO, ACC 76270, 10991, 10/4/2019, SDH157FMI-C93403602, 8CHPCJF819LD07154, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES – 11, MOTO, GILLERA, 110, 088-EDU, NEGRO/AZUL, ACC 101008, 22275, 15/3/2020, 1P50FMH06102623, LYLXCGL5061008342, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES – 12, MOTO, CERRO, 110, 105-FCW, VERDE, 418868, 23199, 17/5/2021, 1P52FMH10500265, LBXXCH9JXA0A70243, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES – 13, MOTO, GUERRERO, 110, 137-JWD, NEGRO, 419236, 22918, 17/12/2020, KT1P50FMH12031175, L5RXCHLG5CA702208, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES – 14, MOTO, MOTOMEL, *, 144-LHQ, BLANCO, ACTA 100598, 22069, 15/1/2020, 162FMJ14A20607, LHJPCKLA7F2713027, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES – 15, MOTO, HONDA, WAVE 110, 157-GQH, NEGRO, ACC 101465, 22581, 20/7/2020, SDH150FMG-2A5806344, 8CHPCGB21AL006846, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES – 16, MOTO, MONDIAL, 110, 182-EBL, ROJO, 299345, 21420, 22/6/2019, VG1P52FMH89000818, LY4YXBHG08A010818, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES – 17, MOTO, MONDIAL, *, 183-CPV, BORDÓ, 424847, 23555, 1/12/2021, QJ153FMH-251014646, LAWXEHOE15B011858, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES – 18, MOTO, BRAVA, *, 195-KZC, BLANCO, ACC 104080, 23450, 27/11/2021, 162FMJE6005015, 8DYC81499EV000264, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES – 19, MOTO, IMSA, IM 125, 217-DRW, NEGRO, ACTA 401915, 20905, 15/3/2019, L8BPLJJ018B258569, QJ157FMI8001305, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES – 20, MOTO, MARCA (SIAMBRE, *, 220-BIU, ROJO, 424175,

23336, 6/8/2021, 308201, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 21, MOTO, ZANELLA, 110, 224-ENG, NEGRO, ACTA 298989, 21269, 25/5/2019, LF3XCGB068A004251, 1P52FMH81142719, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 22, MOTO, BRAVA, *, 228-DIE, AZUL, ACC 101263, 2470, 8/6/2020, 1P52FMH06123115, LSRXCHLD861300841, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 23, MOTO, GILERA, 110, 230-CTF, NEGRO, 301003, 22014, 18/12/2019, JL1P50FMH06A070135, LYLXCGL5261011629, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 24, MOTO, APPIA, 110, 244-DAZ, GRIS, 406773, 22348, 20/4/2020, 152FMH06081938, LB7PCHLE162060981, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 25, MOTO, IMSA, *, 267-EBL, ROJO, 401622, 22775, 20/10/2020, QJ153FMH-280005330, LAWXEH0E98B301964, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 26, MOTO, CORVEN, *, 273-HJO, NEGRO, 416785, 22851, 19/11/2020, 1P52FMH0B009554, 8CXSMASHSBGS14303, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 27, MOTO, MOTOMEL, *, 276-JGV, NEGRO, 101963, 22824, 7/11/2020, C061163, 8ELM12110CB061163, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 28, MOTO, HONDA, WAVE 110cc, 285-DSN, GRIS, ACC 102088, 22871, 29/11/2020, SDH150FMG-275097848, LTMPGCB2675095369, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 29, MOTO, GILERA, *, 288-JGV, NEGRO, ACC 102158, 22908, 12/12/2020, KT1P52FMHD0014925, LYCXCG50D2002483, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 30, MOTO, ZANELLA, RX150, 297-JJC, BLANCA, ACC 103505, 23305, 21/7/2021, 162FMJD1067149, 8A6MA1XRZDC501759, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 31, MOTO, GUERRERO, *, 300-JWD, NEGRA, 418897, 23401, 5/9/2021, JC18E-405266, 8A2XCHLLXCA053128, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 32, MOTO, GUERRERO, 110, 319-ITI, AZUL, 424723, 23413, 11/9/2021, KT1P52FMH12007763, 8A2XCHLX2CA021065, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 33, MOTO, ZANELLA, *, 345-CYQ, ROJO, 416717, 22400, 14/5/2020, 1P52FMH61204248, 8A6MSS0AA690569, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 34, MOTO, CORVEN, ENERGY 110, 346-LBH, NEGRO, ACC 100826, 22202, 21/2/2020, CVFA10A003136, 8CVXCH2GXFA088446, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 35, MOTO, MONDIAL, *, 419-DRW, ROJO, 401583, 22667, 26/8/2020, YG1P52FMH80000365, LY4YXBHG08A000365, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 36, MOTO, GILERA, *, 427-CVF, NEGRO, 403943, 22576, 18/7/2020, 1P50FMH06128513, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 37, MOTO, ZANELLA, *, 465-CTF, ROJO, 404351, 23251, 20/6/2021, 1P50FMH06109292, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 38, MOTO, ZANELLA, *, 469-AMY, OXIDO, 299926, 21290, 29/5/2019, NO SE OBSERVA, 32F02516, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 39, MOTO, MOTOMEL, *, 488-IAO, ROJO, 406857, 22848, 18/11/2020, B060297, 8ELM15110BB060297, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 40, MOTO, BRAVA, 110, 493-JLA, NEGRO, ACC 76500/19, 21184, 7/5/2019, 1P52FMID7614186, 8DYC11249EV008270, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 41, MOTO, GILERA, 110, 495-CTF (STICKER), CELESTE, 416826, 23102, 23/3/2021, JL1P50FMH05A253140, LYLXCGL5251022998, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 42, MOTO, MOTOMEL, *, 500-HND, NEGRO, ACC 75884, 20826, 2/3/2019, B034107, 8ELM15110BB034107, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 43, MOTO, ZANELLA, *, 505-KBM, BEIGE, 298483, 20703, 5/2/2019, 153FMHD0311270, 8A6MBSVCZEC801806, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 44, MOTO, CERRO, *, 526-EBL, GRIS, ACC 77315, 21570, 1/8/2019, 253FMM08010229, LBXPCNJM18X020107, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 45, MOTO, ZANELLA, , 557-KAG, GRIS, ACTA 298185, 20754, 14/2/2019, 8A6MBSVCZEC800369, 153FMHD0310266, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 46, MOTO, HERO PUCH, *, 572-CIM, AMARILLO, 402829, 22862, 23/11/2020, EB94576, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 47, MOTO, ZANELLA, ZB 110, 589-IKB, AMARILLO, ACTA 298492, 20889, 14/3/2019, 1P52FMH0ZC030024, 8A6MBSCACC061620, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 48, MOTO, APPIA, *, 594-JFR, VERDE, ACC 101876, 22765, 19/10/2020, DY157FMJ-2D3004314, 8BPS4KLU1DC001077, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 49, MOTO, APPIA, *, 599-JXC, ROJO, 420225, 22974,

21/1/2021, DY152FMHD5198952, 8BPC4DLB6DC068448, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 50, MOTO, CORVEN, mirage 110, 615-LGF, NEGRO, ACC 76832, 21345, 8/6/2019, CVFA03A001007, 8CVXCH8A7FA052412, COMPACTAR "OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES/CHOQUE FRONTAL" - 51, MOTO, CERRO, 110, 622-GGK, ROJO, 418745, 22687, 3/9/2020, 1P52FMH10030211, LX8XCHGA5A0018058, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 52, MOTO, CORVEN, MIRAGE 110, 649-LCP, AZUL, ACTA 298125, 20858 - 28858, 6/3/2019, CVFA08A003569, 8CVXCH8A0FA054602, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 53, MOTO, MONDIAL, *, 661-KYP, NEGRO, ACC 77132, 21484, 10/7/2019, 1P52FMH14011369, LXYXCHL04F0990349, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 54, MOTO, MAVERICK, *, 662-KPG, AZUL, ACC 101454, 22569, 17/7/2020, 162FMJ39000639, 8DM2AA9T3FS000316, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 55, MOTO, MOTOMEL, *, 667-KYP, ROJO, 424234, 23371, 26/8/2021, 152FMH14A42597, LHJXCHLA0F2703605, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 56, MOTO, ZANELLA, 110, 677-ENG, AZUL, 406622, 21046, 9/4/2019, 1P52FMH08020423, 8A6MBSCAC8C909234, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 57, MOTO, MOTOMEL, 110, 695-DCW, ROJO, 300124, 22015, 19/12/2019, 6072993, 8ELM151106B072993, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 58, MOTO, ZANELLA, 110, 695-IYQ, AZUL, 406802, 22493, 14/6/2020, 1P52FMH2C045058, 8A6MBSVCZDC500714, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 59, MOTO, MAVERICK, *, 709-CRI, AZUL, 418817, 22958, 11/1/2021, 1P52FMH5A002157, LF3XCH0A36A002570, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 60, MOTO, MAVERICK, CITY 125, 716-GJB, NEGRO, ACTA 401913, 20898, 14/3/2019, 156FMI20100171, 8DM2CA8S705000054, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 61, MOTO, MOTOMEL, *, 740-HFD (IMPRESO, ROJO, 419206, 22884, 2/12/2020, B012460, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 62, MOTO, MAVERICK, *, 762-HBB, GRIS, 103340, 23266, 28/6/2021, 1P52FMH9A001512, 8DM1BA7T20S002240, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 63, MOTO, JUKI, *, 771-ANH, ANARANJADO, ACTA 299441, 21179, 3/5/2019, BA7305, D007319, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 64, MOTO, GILERA, *, 778-DXL, NEGRO, 401595, 22710, 18/9/2020, LF1P50FMH81078856, 8ECSMASHF8GC00055, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 65, MOTO, ZANELLA, 125, 793-GYP, NEGRO, 416716, 22399, 14/5/2020, 1P54FMI0AA00291, 8A6MAZBRZBC500263, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 66, MOTO, ZANELLA, *, 812-GBP, NEGRO, 417021, 22616, 5/8/2020, 1P52FMH09120070, 8A6MBSVCZAC900220, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 67, MOTO, MOTOMEL, 110, 818-IIA, ROJO, 416008, 22612, 2/8/2020, 1P52FMHC1004659, LF3XCH2G9CA004384, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 68, MOTO, ZANELLA, *, 822-JIC, CELESTE, ACTA 298528, 20650, 19/1/2019, 8A6PCKD12DC200398, 156FMI-2C5120692, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 69, MOTO, KIKAI, 110cc, 843-HKR, AZUL, 299192, 21313, 31/5/2019, 1P52FMH81324605, LX8XCH2G28A003534, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 70, MOTO, GUERRERO, *, 845-CEY, ANARANJADO, 415623, 22283, 17/3/2020, 150FM99000311, JH100*98004374*, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 71, MOTO, GUERRERO, 110, 848-CRI, AZUL, 404382, 23482, 26/10/2021, 139FM-02005005352, LAAXCBLA850004015, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 72, MOTO, BRAVA, *, 858-JIC, NEGRO, 416770, 22686, 3/9/2020, 1P52FMHD1650405, 8DYC11078DV039848, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 73, MOTO, MAVERICK, *, 861-CRI, AZUL, ACC 76385, 21135, 24/4/2019, LF3XCG3006AB28756, 1P52FMH5A002948, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 74, MOTO, ZANELLA, *, 869-CRQ, GRIS, 300375, 21982, 12/12/2019, 1P52FMH51334811, LF3XCGB025A001701, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 75, MOTO, MAVERICK, *, 875-GQW, ROJO, 103881, 23412, 10/9/2021, 156FMI8A102165, 8DM2CA8S40S000531, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 76, MOTO, ZANELLA, *, 899-GQW, AZUL, 408813 / ACC 1007, 22184, 15/2/2020, 1P54FMI09110108, 8A6MANZBZAC000074, COMPACTAR, OXIDO

ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 77, MOTO, YAMAHA, *, 906-HJM, NEGRA, 103228, 23232, 8/6/2021, 1ES1014585, 86CKG0512B0001271, COMPACTAR, "OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES/CHOQUE FRONTAL" - 78, MOTO, GUERRERO, *, 914-GNQ, ANARANJADO, 400847, 23341, 13/8/2021, 1P52FMH10051380, LX8XCHGA1A0025668, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 79, MOTO, ZANELLA, *, 942-IFG, NEGRO, ACTA 298201, 20608, 5/1/2019, 8A6MBSCACCC255552, 1P52FMH2C017992, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 80, MOTO, MONDIAL, *, 947-HPE, NEGRO, 401512, 22191, 17/2/2020, YG1P52FMHB1004811, LY4YXBHG8BJ004811, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 81, MOTO, SUMO, 110, 948-CZD, NEGRO, 415669, 22373, 2/5/2020, 71005338, LX8XCH0067A000186, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 82, MOTO, MOTOMEL, *, 948-GMB, NEGRO, 408916, 23167, 5/8/2021, 9022564, 8ELM211259B022564, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 83, MOTO, MOTOMEL, *, 954-HYE, AZUL, 401570, 22611, 2/8/2020, B057766, 8ELM2110BB057766, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 84, MOTO, MOTOMEL, 110, 964-HID, NEGRO, 406448, 21437, 25/6/2019, B021212, 8ELM02110BB02212, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 85, MOTO, MOTOMEL, *, 970-DSN, BLANCO, 102999, 23165, 30/4/2021, 162FMJ07019958, LHJPCKLA272094029, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 86, MOTO, GUERRERO, 110, 974-HED, AZUL, 401618, 22768, 19/10/2020, 1P52FMH0A101242, 8A2XCHLXSB013993, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 87, MOTO, APPIA, *, 977-HXG (IMPRESO), CELESTE, 404317, 23089, 19/3/2021, DY162FMJ-2B1113002, 8BPS4LV6BC002324, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 88, MOTO, MAVERICK, CITY 125, 982-IFT, AMARILLO, ACTA 298208, 20834 - 28834, 2/3/2019, 156FMI11030978, 8DM2CA8SXBS001198, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 89, MOTO, HONDA, *, 999-DPT, NEGRO, ACC 77727, 21750, 16/9/2019, HA07EG7606634, 8CHHA07007L006613, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 90, MOTO, CORVEN, *, A010ACF, AZUL, 102250, 22931, 24/12/2020, JL1P52FMH1511200272, 8CUXCH2G9GA119042, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 91, MOTO, ROUSER, *, A026JXZ, ROJO, ACC 76801, 21334, 6/6/2019, JEZWGE79947, 8CVA17CZ1HA012901, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES/CHOQUE - 92, MOTO, MOTOMEL, *, A037FLJ, ROJO, ACC 77918, 21807, 5/10/2019, 1P52FMHH8119038, 8CVXCH2G4HA161118, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 93, MOTO, CORVEN, *, A052LHO, GRIS, 102799, 23119, 29/3/2021, CVHA00A002244, 8CVXCH8A2HA082890, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES- 94, MOTO, ZANELLA, *, A113RMT, BLANCO, 103138, 23206, 24/5/2021, 162FMJJ1224252, 8A7PCKD0ZLM400073, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 95, AUTO, FIAT, DUNA, AAC-819, BLANCO, ACTA 298144, 20788, 18/2/2019, 146B20001552335, 8AS146000R5178266, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 96, AUTO, RENAULT, 11, AEK-225, AZUL, 417035, 23093, 20/3/2021, 596405, B378-000759, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 97, AUTO, VOLKSWAGEN, SENDA, AGQ-475, GRIS, ACTA 298865, 20814, 26/2/2019, BE881150, 8AWZZZ30ZSJ010915, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 98, AUTO, PEUGEOT, 504, AIW-620, BLANCO, ACC 77208, 21526, 19/7/2019, 679449, 5359066, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 99, AUTO, PEUGEOT, 504, AOK-536, NEGRO, ACC78165, 21869, 3/11/2019, 698285, 5371085, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 100, AUTO, FIAT, TIPO, APT-656, BORDÓ, ACTA 415682, 22377, 6/5/2020, 83501000*9419031*, ZFA160000*02768368*, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL - 101, AUTO, DAIHATSU, *, BDM-685, AZUL, 256814, 17550, 22/11/2016, S/MOTOR, JDAG1000S000740566, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL / SOLO CHASIS - 102, AUTO, RENAULT, CLIO, BLP-456, BLANCO, 102790, 23110, 28/3/2021, AA6608, 357T007412, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL - 103, FURGON, CITROEN, C15, BLP-904, BLANCO, ACTA 416599, 23561, 12/6/2021, 10CV3D4015252, VF7VDPP0016PP4929, COMPACTAR, FALTANTE DE PARTES/ OXIDO ESTRUCTURAL - 104, CAMIONETA, PEUGEOT, 505, BMN-988, BLANCO, 404361, 23315, 29/7/2021, 719828, 8AED37000*V5295908, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL - 105, AUTO, FORD, FIESTA, BQN-423, BORDÓ, ACC 101.728, 22704,

16/9/2020, RTL157685, 9BFZZZFHAVB157685, COMPACTAR, CHOCADO - 106, AUTO, PEUGEOT, 504, C-333268, BLANCO, ACTA 117325, 3197, 20/9/2006, NO SE OBSERVA, 5017250, COMPACTAR, FALTANTE DE PARTES / OXIDO ESTRUCTURAL - 107, AUTO, RENAULT, 4, C-415723, AZUL, ACTA 400652, 21369, 13/6/2019, 2116166, 912-16081, COMPACTAR, SIN INTERIORES/OXIDO ESTRUCTURAL - 108, AUTO, VOLKSWAGEN, GOL, CFD-272, BLANCO, ACC 75800, 20783, 18/2/2019, BEA030848, 9BWZZZ373WT007127, COMPACTAR, "CHOCADO/DAÑO Y OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES" - 109, AUTO, ALFA ROMEO, *, CHB-329, ROJO, 400858, 23510, 11/5/2021, 930B467501, ZAR930000*W2187084, COMPACTAR, CHOCADO/DAÑO EN LOS INTERIORES/FALTANTE DE PARTES - 110, AUTO, PEUGEOT, 504, CXT-905, ROJO, ACC 104555, 23556, 12/2/2021, 10TC00, 8AD504000*X5402132, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/DAÑO EN LOS INTERIORES - 111, AUTO, FORD, RAMBLER, D-002374, VERDE, ACTA 164890, 7109, 19/11/2009, S/MOTOR, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, DAÑO Y OXIDO ESTRUCTURAL - 112, AUTO, PEUGEOT, 206, DOI-664, AZUL, ACC 76900, 21381, 15/6/2019, NO SE OBSERVA, 8AD2AWJZW1W014689, COMPACTAR, CHOQUE FRONTAL - 113, AUTO, PEUGEOT, 206, DYE-293, BORDÓ, 102945, 23146, 21/4/2021, OFX3A1232742, 8AD2CN6AD1W073489 COMPACTAR, CHOCADO - 114, AUTO, RENAULT, CLIO, EAY-116, VERDE, 103184, 23223, 1/6/2021, 630C566654 (SEGÚN SEG, 8A1BB02153L378649, COMPACTAR, CHOQUE FRONTAL - 115, AUTO, VOLKSWAGEN, SANTANA, FAI-290, GRIS, CONTRAVENCION, 22726, 27/9/2020, UQH051340, 9BWAE03X65P004072, COMPACTAR, CHOCADO/DAÑO EN LOS INTERIORES - 116, AUTO, FIAT, UNO, FII-853, ROJO, 102981, 23159, 27/4/2021, 178E80116650004, 9BD15807664779696, COMPACTAR, CHOCADO/DESCUADRADO - 117, CAMIONETA, FORD, EXPLORER, FMZ-739, VERDE, ACTA 190472, 10277, 19/5/2012, NO SE OBSERVA, IFMDU32X0TUD50013, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL - 118, AUTO, FORD, FIESTA, GEN-095, GRIS, 103533 23313, 25/7/2021, NO SE OBSERVA, 9BFZF24E578082994, COMPACTAR, CHOCADO FRONTAL/DAÑO EN LOS INTERIORES - 119, AUTO, CHEVROLET, CORSA, GUC-645, VERDE, 400301, 20571, 19/12/2018, 5116990, 8AGSB19N08R154168, COMPACTAR, "CHOCADO/DAÑO Y OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES" - 120, AUTO, FIAT, SIENA, GWG-522, AZUL, ACC 75710, 20723, 8/2/2019, 178FS058052491, 9BD17216K83409759, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 121, AUTO, CHEVROLET, CORSA, GWY-098, GRIS, 103296, 23247, 20/6/2021, A40003578, 9BGXH19R08B165760, COMPACTAR, CHOQUE FRONTAL - 122, AUTO, FORD, FALCON, M-004730, BLANCO, ACTA 171835, 7874, 23/6/2010, S/MOTOR, 3BAC24-107365, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/APLASTADO - 123, AUTO, OPEL, *, M-064008, CELESTE/BLANCO, ACTA 170459, 7713, 4/5/2010, NO SE OBSERVA, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/SOLO CASCO - 124, AUTO, FORD, TAUNUS, RAA-335, CELESTE, ACTA 270715, 19141, 8/6/2017, 60933, KA51BP06656, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 125, AUTO, DODGE, 1500, RAB-672, AMARILLO, ACTA 101892, 22779, 23/10/2020, 95S07000, 97LL073318, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL - 126, AUTO, FORD, TAUNUS, RFN-344, NEGRO, ACTA 255420, 17506, 12/11/2016, 76687, KA53XP81919, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL - 127, AUTO, FIAT, UNO, RJG-141, CELESTE, ACTA 420736, 22804, 30/10/2020, 138B3038704222, 8AS146000*00034144, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL - 128, AUTO, PEUGEOT, 505, RKK-484, AZUL, 103529, 23311, 24/7/2021, 421529, 2022787, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 129, AUTO, ALFA ROMEO, 155, RKO-662, NEGRO, 102622, 23046, 4/3/2021, AR67202010307, ZAR1670000042613, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL - 130, AUTO, FIAT, TEMPRA, RLC-397, BEIGE, ACTA 406653, 21276, 27/5/2019, 159B10119009789, 9BD159000N9017411, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 131, AUTO, DODGE, 1500, RLM-490, GRIS, ACTA 291160, 20219, 26/7/2018, A5S04158, 47S007938H, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL - 132, AUTO, RENAULT, 12, RNR-700, BLANCO, ACTA 400646, 21272, 27/5/2019, 2714610, 133172, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/CHOQUE FRONTAL - 133, AUTO, PEUGEOT, 504, ROE-126, AZUL, ACC 103972, 23427, 22/9/2021, NO SE OBSERVA, 5047726, COMPACTAR, "CHOQUE FRONTAL/OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES" - 134, AUTO, RENAULT, 12, ROK-406, GRIS, ACTA 298218, 20987, 30/3/2019, 616250, 624-51699, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 135, AUTO, FIAT, 128, RSR-128, AZUL, ACC 74644, 20307, 26/8/2018, 128A0387319757, ZFA128A0007079478, COMPACTAR, "CHOQUE FRONTAL/OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE

PARTES" - 136, AUTO, VW, GOL, RTC-260, NEGRO, ACTA 401552, 22451, 1/6/2020, UD933645, 8AWZZZ30ZRJO19412, COMPACTAR, "CHOQUE FRONTAL/OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES" - 137, AUTO, FIAT, 128, RTK-021, AZUL, 400842, 23244, 15/6/2021, 128A038210460, NO SE OBSERVA, COMPACTAR CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL - 138, MOTO, MOTOMEL, *, S/D, NEGRO, ACTA 403382, 20848 – 28848, 1/3/2019, 6038845, 8ELM200706B038845, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL - 139, MOTO, GILERA, *, S/D, ROJO, ACTA 300957, 22050, 28/12/2019, 6018677, LYLXCGLOX50003271, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 140, MOTO, KELLER, *, S/D, GRIS, 403353, 20784, 18/2/2019, 6052011, 8ELM021106B052011, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 141, MOTO, KIRDY, *, S/D, BLANCA, 402582, 20764, 15/2/2019, 911682, 0794B91, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 142, MOTO, MOTOMEL, *, S/D, AZUL, ACTA 298101, 20609, 5/1/2019, NO SE OBSERVA, 8A6MSS0AA75082151, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 143, MOTO, APPIA, *, S/D, NEGRA, 299947, 21384, 14/6/2019, DY162FMJ291001177, 8BPS4KLV0A6000194, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 144, MOTO, MONDIAL, *, S/D, AZUL, 299948, 21385, 14/6/2019, QJ153QMI52034900, LAWTEJ4AX6B003756, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 145, MOTO, ZANELLA, *, S/D, ROJO, ACC. 100641, 22096, 22/1/2020, 50M605836, 8A6MSF0AP6S042665, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 146, MOTO, MOTOMEL, *, S/D, NEGRO, 416732, 22516, 23/6/2020, C013622, 8ELM12110CB013622, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 147, MOTO, ZANELLA, *, S/D, NEGRO, 415706, 22412, 19/5/2020, 162FMJD1352793, 8A6MAIXRZEC800490, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 148, MOTO, ZANELLA, *, S/D, GRIS, 413646, 22452, 1/6/2020, 1P52FMHZC047441, 8A6MBSCACDS---, COMPACTAR, "OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES Dominio de ingreso 774-IXI" - 149, MOTO, MAVERICK, *, S/D, NEGRO/ROJO, 415810, 22264, 9/3/2020, 1P52FMI7A019451, LF3PCJH027A000457, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 150, MOTO, MOTOMEL, *, S/D, ROJO, ACC 101661, 22675, 30/8/2020, 1P50FMH06106417, LWGXCHL4162007166, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 151, MOTO, SUMO, *, S/D, NEGRO, 400805, 23090, 19/3/2021, 81401583, LX8PCJ0J58D000454, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 152, MOTO, ZANELLA, *, S/D, NEGRO, ACC 101849, 22749, 13/10/2020, 1P52FMH61109476, LF3XCGB076A36249, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 153, MOTO, GARELLI, *, S/D, ANARANJADO, 401623, 22774, 20/10/2020, F501814, G041885, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 154, MOTO, CORVEN, *, S/D, GRIS, 400818, 23157, 26/4/2021, CVFA03A003004, 8CVXCH8A2FA053662, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 155, MOTO, KELLER 110, *, S/D, NEGRO, 419248, 22946, 2/1/2021, 7054153, 8ELM151107B054153, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 156, MOTO, ZANELLA, *, S/D, GRIS, 408183, 21617, 12/8/2019, 1P52FMHZC010393, TL13372, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 157, MOTO, MAVERICK, *, S/D, NEGRO/ROJO, ACC 77091, 21472, 4/7/2019, 156FMI11069076, 8DM2CA8SXDS000376, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 158, MOTO, GUERRERO, *, S/D, NEGRO, 416796, 22902, 9/12/2020, JC152FMHRD81006400, LJCXCHLG191000158, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 159, MOTO, ZANELLA, *, S/D, NEGRO/ROJO, 400855, 23475, 21/10/2021, LF3PCKD0X5D000679, 161FMJ*51002529*, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 160, MOTO, ZANELLA, *, S/D, AMARILLO, 428653, 23601, 31/12/2021, LF1P50FMH81059059, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 161, MOTO, ZANELLA, *, S/D, NEGRO, 418839, 23114, 28/3/2021, 1P52FMHZC036539, 8A6MBSCACDC250885, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 162, MOTO, ZANELLA, *, S/D, NEGRO/ROJO, 418892, 23314, 26/7/2021, 1P52FMHZC048029, 8A6MBSCACDC253380, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 163, MOTO, ZANELLA, *, S/D, NEGRO, 426791, 23571, 10/12/2021, 161FMJB1021467, C055, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 164, MOTO, ZANELLA, *, S/D, NEGRO, 103720, 23359, 21/8/2021, 1P52FMH0AB03746, 8A6MBSCACBC252402, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 165, AUTO, PEUGEOT, X, S/D, ROJO, ACTA 269233, 19136, 8/6/2017, S/MOTOR, Chasis n°2076872.- , COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 166, AUTO, FIAT, UNO, S/D, ROJO,

ACTA 288546, 20025, 16/4/2018, S/MOTOR, 8A9146000*T8380491, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 167, MOTO, ZANELLA, *, S/D, CELESTE, 299338, 21238, 20/5/2019, 50AJ45128, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 168, AUTO, FORD, FOCUS, /D (VIDRIO DKA-55, AZUL, 402137, 23507, 11/4/2021, S/MOTOR, WF0FGXWPDJWJ81260, COMPACTAR, SÓLO CASCO / INGRESO POR ESTADO DE ABANDONO - 169, MOTO, ZANELLA, *, S/D 747-IKJ, AZUL, 409083, 21295, 29/5/2019, 1P52FMH09110327, 8A6MBSVCZAC803246, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES- 170, MOTO, GUERRERO, *, S/D 960-JCO, NEGRO, 406666, 21360, 11/6/2019, KT162FMJ12002582, 8A2XCKLG1DA000285, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 171, MOTO, MOTOMEL, *, D STICKER (895-DS, NEGRO, 103331, 23261, 26/6/2021, 8001306, 8ELM151108B001306, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 172, MOTO, GILERA, 110, S/D(095-EJU) , GRIS, ACC 77878, 21801, 2/10/2019, LC1P50FMH08067387, LYLXCGL1881008542, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 173, AUTO, CHEVROLET, *, S-105217, ANARANJADO, ACTA 100508, 2386, 26/10/2005, S/MOTOR, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, "CHOCADO/DAÑO Y OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES" - 174, AUTO, FORD, FALCON, S-306788, GRIS, ACTA-82247, 1748, 17/2/2005, NO SE OBSERVA NO SE OBSERVA, COMPACTAR, "CHOCADO/DAÑO Y OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES" - 175, AUTO, RENAULT, 18, SAK-965, GRIS, 404861, 23020, 11/2/2021, 5832788, L9331003671, COMPACTAR, DAÑO Y OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 176, AUTO, FIAT, 147, SDR-270, VERDE, ACC 65151, 15945, 30/7/2015, 128*038 7233475, 147BB0*07087861, COMPACTAR, "CHOCADO/DAÑO Y OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES" - 177, AUTO, FORD, ESCORT, SEY-570, AZUL, ACC 100293, 21956, 4/12/2019, U1039618, 8AFZZZ54ZRJ053832, COMPACTAR, "CHOCADO/DAÑO Y OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES" - 178, AUTO, FIAT, 147 SPAZIO, SFG-279, BLANCO, 103820, 23391, 3/9/2021, NO SE OBSERVA, FIAT 147880*07303658, COMPACTAR, "CHOQUE FRONTAL/OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES" - 179, AUTO, PEUGEOT, 504, SHL-204, BORDÓ, ACTA 298863, 20813, 26/2/2019, 955747, 5343857, COMPACTAR, DAÑO Y OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 180, AUTO, FIAT, DUNA, SMC-429, BLANCO, ACTA 416108, 22269, 11/3/2020, 146B70117938838, ****846646, COMPACTAR, DAÑO Y OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 181, AUTO, RENAULT, 11, SMS-945, BLANCO, ACC 100716, 22139, 1/2/2020, NO SE OBSERVA, B373-033364, COMPACTAR, "CHOCADO/DAÑO Y OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES" - 182, CAMIONETA, PEUGEOT, 504, SNE-462, VERDE, 104397, 23524, 14/11/2021, 5823A5, 8017355, COMPACTAR, CHOQUE/OXIDO ESTRUCTURAL - 183, AUTO, FIAT, 128, SOA-535, VERDE, 400798, 23019, 17/2/2021, 128A10387423385, ZFA128A00*07163502, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 184, AUTO, FIAT, DUNA, SRW-138, CELESTE, 103461, 23291, 15/7/2021, 146B011602463, 9BD146000*P5003913, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 185, AUTO, VOLKSWAGEN, SENDA, SSY-118, ACTA 298429, 21389, 15/6/2019, B3860614, 8AWZZZ30ZRJ017333, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL - 186, AUTO, PEUGEOT, 505, STA-467, GRIS, ACTA 299991, 21518, 17/7/2019, 629158, 2075418, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL - 187, AUTO, TOYOTA, CORONA, STG-916, NEGRO, ACTA 289637, 20226, 30/7/2018, S/MOTOR, TT132-051234, COMPACTAR, CHOCADO. SIN MOTOR - 188, AUTO, RENAULT, 19, SUX-613, BORDÓ, ACC 77515, 21657, 22/8/2019, NO SE OBSERVA, VF1L53A0510820454, COMPACTAR, "CHOCADO/DAÑO Y OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES" - 189, AUTO, PEUGEOT, 405, SXE-092, GRIS, ACC 74354, 20209, 22/7/2018, PSARFX10HJN83001034, 8AS15BD22*N5004930, COMPACTAR, CHOCADO/OXIDO ESTRUCTURAL - 190, AUTO, FORD, ESCORT, SYZ-495, BORDÓ, ACTA 258835, 18641, 19/12/2016, 17898, 8AFZZZ54ZPJ012821, COMPACTAR, CHOQUE/OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 191, AUTO, RENAULT, 11, TBP-682, BLANCO, ACTA 402053, 21667, 22/8/2019, 2681989, B37203422, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 192, AUTO, RENAULT, 21, TBU-082, GRIS, ACC 76230, 21026, 7/4/2019, 5518151, 8A1K48SZZNS001310, COMPACTAR, CHOQUE/OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 193, AUTO, RENAULT, 12, TIW-184, BLANCO, ACC 100674, 22110, 26/1/2020, 3585639, 92447872, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL - 194, AUTO, RENAULT, 19, TIW-886, ROJO, ACTA 293593, 20549, 11/12/2018, NO SE OBSERVA, 8A1B53SZZPS001507, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL - 195, AUTO, FIAT, UNO, TJY-715, NEGRO, ACTA 102819, 23123, 31/3/2021,

159A20388101285, 8AS146000*P5091529, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 196, CAMIONETA, FORD, F-100, TKV-106, BLANCO, 103830, 23396, 6/9/2021, (NA4FE) 14612, KB1JNG09822, COMPACTAR, CHOQUE/OXIDO ESTRUCTURAL - 197, AUTO, VW, SENDA, TOZ-545, AZUL, 103402, 23279, 6/7/2021, NO SE OBSERVA, 8AWZZZ30ZNJ041037, COMPACTAR, CHOQUE/OXIDO ESTRUCTURAL - 198, CAMIONETA, FORD, F-100, TOZ-729, BLANCA, ACTA 419198, 22876, 30/11/2020, G51520, KB8LFR27514, COMPACTAR, "OXIDO ESTRUCTURAL, SIN TRANSMICIÓN TRASERA, SIN RADIADOR" - 199, AUTO, RENAULT, 12, TOZ-905, ROJO, 252897, 17155, 5/8/2016, 266A102, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL - 200, AUTO, RENAULT, 11, TQQ-084, AZUL, ACC 76228, 21025, 7/4/2019, 2834696, B376-009114, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL - 201, AUTO, PEUGEOT, 405, TQQ-196, BLANCO, 413036, 23059, 9/3/2021, PSAB2A10CTH21003411V, VF34BB2A271272108, COMPACTAR, FALTANTE DE PARTES/ OXIDO ESTRUCTURAL - 202, AUTO, FIAT, REGATTA, TSB-326, NEGRO, ACTA 298653, 20677, 27/1/2019, 138B30387271783, 8AS138A0000002005, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 203, JEEP, JEEP IKA, *, TSI-395, VERDE, 231763, 14625, 5/11/2014, FORD XLAA33119, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, CHOCADO/OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 204, CAMIONETA, PEUGEOT, 505, TSR-010, BLANCA, ACTA 299133, 21001, 3/4/2019, 612119, 8029434, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL - 205, AUTO, FIAT, DUNA, TTI-040, ROJO, ACC 76711, 21280, 28/5/2019, 146B10003618053, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL - 206, AUTO, VOLKSWAGEN, 1500, UCZ-774, CELESTE, ACTA 402495, 20676, 26/1/2019, B5S01195, B2LL0199CW, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL - 207, AUTO, DODGE, 1500, UEU-882, CREMA, ACC 77034, 21450, 28/6/2019, 2S09713, BNLL10664W, COMPACTAR, "CHOCADO/DAÑO Y OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES" - 208, AUTO, DODGE, 1500, UGH-236, verde, ACTA 265005, 18680, 4/1/2017, ""00006""", OSEE CHAPA IDENTIFICAT, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL - 209, AUTO, FIAT, REGATA, UJC-671, AZUL, ACTA 265593, 19209, 26/6/2017, 138B0687282070, 8AS138A00*00004687, COMPACTAR, APLASTADO/FALTANTE DE PARTES/ OXIDO ESTRUCTURAL - 210, CAMIONETA, FORD, RANCHERO, UJF-224, GRIS, 404366, 23331, 5/8/2021, S/MOTOR, KA27PU-26405, COMPACTAR, FALTANTE DE PARTES/ OXIDO ESTRUCTURAL - 211, AUTO, DODGE, 1500, UMM-198, CREMA, 406874, 23013, 13/2/2021, 95S10408, 99LL106038, COMPACTAR, FALTANTE DE PARTES/ OXIDO ESTRUCTURAL - 212, AUTO, FIAT, 600, UNQ-711, BLANCO, ACTA 242162, 15858, 7/7/2015, 100D1382587664, 10000392885486, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL - 213, AUTO, FIAT, 600, UOE-890, VERDE, ACTA 206643, 12888, 26/11/2013, FIAT 100D1382542038, FIAT 100D0392856356, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL - 214, AUTO, DODGE, 1500, UQD-433, ANARANJADO, ACTA 293945, 20556, 12/12/2018, S/ MOTOR, 99LH034288, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL - 215, AUTO, RENAULT, 12, URG-919, BLANCO, 103661, 23338, 12/8/2021, 3526343, 123-13512, COMPACTAR, FALTANTE DE PARTES/ OXIDO ESTRUCTURAL - 216, AUTO, PEUGEOT, 504, URO-329, GRIS, ACTA 231771, 14654, 11/11/2014, NO SE OBSERVA, 5076990, COMPACTAR, FALTANTE DE PARTES/ OXIDO ESTRUCTURAL 217, AUTO, FORD, TAUNUS, UUF-385, VERDE, 102690, 23064, 13/3/2021, YSAT13431, KA52UU16887, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL - 218, AUTO, PEUGEOT, 505, UUP-834, AZUL, ACC 77101, 21477, 5/7/2019, 478208, 2039770, COMPACTAR, "CHOCADO/DAÑO Y OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES" - 219, FURGÓN, CITRÖEN, AK-M28, UVN-395, AMARILLO, 102588, 23036, 26/2/2021, A503-019264, A027-006770, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 220, AUTO, RENAULT, 18, UVO-038, BLANCO, 252579, 17364, 5/10/2016, NO SE OBSERVA, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 221, AUTO, DODGE, 1500, UVQ-561, VERDE, 424765, 23445, 10/2/2021, 3S000003, 31S000094H, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 222, AUTO, FIAT, TEMPRA, UWJ-650, BLANCO, ACC 74433, 20231, 1/8/2018, NO SE OBSERVA, 9BD159000P9040746, COMPACTAR, CHOQUE FRONTAL - 223, AUTO, RENAULT, 6, UWV-347, VERDE, ACC 101381, 22538, 3/7/2020, 2164426, 912-04287, COMPACTAR, CHOCADO/OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 224, FURGÓN, ESTANCIERA, *, UYW-013, NEGRO, 103292, 23246, 19/6/2021, FORD XSAA51327, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, CHOQUE/OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 225, AUTO, DODGE, POLARA, UZD-423, NEGRO, 404367, 23332, 5/8/2021, 8803398, 98M0097, COMPACTAR, OXIDO

ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 226, AUTO, FORD, TAUNUS, VAC-088, ANARANJADO, ACTA 416447, 23474, 20/10/2021, NO SE OBSERVA, SIN PLACA, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 227, AUTO, RENAULT, 6, VBR-931, CELESTE, 102480, 22997, 9/2/2021, 2114813, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, CHOQUE/OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 228, AUTO, FORD, SIERRA, VBZ-171, AZUL, 406875, 23014, 13/2/2021, 7605, KA72GL12840, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 229, AUTO, RENAULT, 12, VCW-031, BLANCO, 102251, 22932, 25/12/2020, 3138391, 923-10453, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL - 230, AUTO, FIAT, 600, VFW-155, Celeste, A86964, 1872, 4/4/2005, SEAT DA*903811*, 712167, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 231, AUTO, SIAM, DI TELLA, VFW-194, CELESTE, ACTA 209057, 12536, 17/9/2013, 1SAAL-39774, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 232, AUTO, FIAT, UNO, VGH-563, AZUL, ACTA 298114, 20696, 1/2/2019, 159A30387984345, PPA383996, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 233, AUTO, FIAT, DUNA, VIG-101, ROJO, ACC 73636, 19988, 19/4/2018, NO SE OBSERVA, 8AS146000*00083626, COMPACTAR, CHOQUE FRONTRAL/OXIDO ESTRUCTURAL - 234, AUTO, FIAT, 1500, VJJ-839, AZUL, ACTA 210563, 12928, 5/12/2013, 611301, 1151080632976, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 235, AUTO, PEUGEOT, 504, VJT-539, ANARANJADO, ACTA 408278, 22098, 22/1/2020, NO SE OBSERVA, 5011505, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 236, AUTO, FIAT, REGATA, VKI-627, BLANCO, 421785, 23017, 15/2/2021, 138B30587358057, 8AS138A00*00023430, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 237, CAMIONETA, CHEVROLET, C-10, VLI-510, NEGRO, ACTA 299934, 21315, 31/5/2019, F0212JEA2185, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 238, AUTO, VW, SENDA, VMZ-267, BLANCO, 103718, 23358, 20/8/2021, UN924542, 8AVZZZ30ZJJ215387, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES/CHOQUE - 239, AUTO, PEUGEOT, 505, VOG-172, BEIGE, ACTA 258001, 17554, 23/11/2016, *1169847*, A41442, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 240, AUTO, RENAULT, 12 BREAK, VOZ-112, BLANCO, ACTA 298475, 20808, 22/2/2019, 3175791, 921-08778, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 241, CAMION, MERCEDES BENZ, 1961, VPK-450, BLANCO, ACC 77640, 21725, 8/9/2019, 54829, 33230210-000181, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 242, AUTO, DODGE, 1500, VRB-984, BLANCO, ACC 77130, 21483, 9/7/2019, ES501904, ES1502010M, COMPACTAR, "OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES/CHOQUE FRONTAL" - 243, AUTO, FIAT, DUNA, VRC-563, ROJO, ACTA 400766, 22682, 31/8/2020, 146B70118058395, NO SE OBSERVA COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL - 244, AUTO, PEUGEOT, 504, VTQ-625, BLANCO, ACTA 244784, 16430, 11/11/2015, SIN MOTOR, 5159934, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES/CHOQUE - 245, AUTO, FORD, TAUNUS, VWG-876, CELESTE, 401017, 23189, 12/5/2021, NO SE OBSERVA, KA51YG25395, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 246, AUTO, FIAT, 147, WCP-645, BLANCO, ACTA 158884, 6324, 23/12/2008, S/MOTOR, 147880*07172329, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 247, AUTO, FIAT, 147, WEH-135, BLANCO, ACC 100440, 22017, 21/12/2019, 159A20387591626, 147BB0*07209549, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES/CHOQUE - 248, AUTO, PEUGEOT, 505, WHM-978, VERDE, ACTA 298242, 20802, 21/2/2019, 401950, 2014798, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 249, AUTO, RENAULT, 18, WHX-586, NEGRO, 419246, 22945, 30/12/2020, SIN MOTOR, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 250, AUTO, RENAULT, 12, WID-765, ROJO, ACTA 298428, 21120, 19/4/2019, 3546837, 924-28266, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 251, CAMIONETA, DODGE, D100, WMW-527, VERDE, ACTA 294481, 20561, 17/12/2018, NO SE OBSERVA, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 252, AUTO, VW, GASEL, WNI-232, ACTA 408505, 21532, 19/7/2019, 0D904101, 8AVZZZ30ZJJ216141, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 253, AUTO, FIAT, SPAZIO, WON-807, BLANCO, ACTA 415625, 22284, 17/3/2020, 159A20387993347, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 254, AUTO, RENAULT 12, AUTO, WPG-912, VERDE, ACTA 416411, 23434, 24/9/2021, 3211227, 924-12703, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE

PARTES - 255, AUTO, FIAT, 128, WSG-426, GRIS, ACTA 415629, 22291, 19/3/2020, 128A10382304930, FIAT 1281590169, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 256, AUTO, PEUGEOT, 404, WVA-764, BORDO, ACTA 231769, 14642, 10/11/2014, NO SE OBSERVA, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 257, AUTO, FORD, TAUNUS, WVH-798, VERDE, ACC 101493, 22593, 24/7/2020, DRCK12638, KA52RC02354, COMPACTAR, CHOCADO/ OXIDO ESTRUCTURAL - 258, AUTO, FIAT, 128, WWP-503, VERDE, ACTA 292554, 20359, 17/9/2018, 128033057717, ZEA128A00*07041462, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 259, AUTO, FORD, TAUNUS, WZE-910 AMARILLO, ACTA 410642, 21656, 20/8/2019, 63538, KA52BF10982, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 260, AUTO, FIAT, 128, XAV-293, ANARANJADO, ACTA 292659, 20401, 27/9/2018, S/MOTOR, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, "abandono. Sólo chasis con daños en la parte frontal por fuego y corrosión. no se divisa el número de chasis, no posee motor." - 261, AUTO, RENAULT, 4, XBP-134, BLANCO, ACTA 412093, 21710, 2/9/2019, 5159319, 35994, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 262, AUTO, PEUGEOT, 505, XFP-721, VERDE, ACTA 299140, 21053, 9/4/2019, 405332, 2015542, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL - 263, AUTO, PEUGEOT 505, XHK-037, AZUL, ACC 101813, 22733, 5/10/2020, NO SE OBSERVA, L933-05247, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL - 264, CAMIONETA, CHEVROLET, C-10, XHQ-415, VERDE/OXIDO, ACC 28712, 5239, 16/2/2008, A231A4934, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL - 265, AUTO, RENAULT, 12, XME-628, GRIS, ACTA 292119, 20310, 27/8/2018, 2876679, L812-009966, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 266, CAMIONETA, DODGE, D-200, Z-023517, VERDE, ACTA 112147, 3132, 1/9/2006, SIN MOTOR, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 267, MOTO, MOTOMEL, *, 071-GVZ, ROJO, ACTA 207856, 12368/13, 3/8/2013, A029777, 8ELM21125AB029777, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 268, MOTO, BRAVA, NEVADA 110cc, D (802-GJP PINTAD, NEGRO, ACTA 253259, 17178/16, 11/8/2016, 1P52FMH*A1015507*, 8DYC11070AV005381, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 269, MOTO, SUMO, RAPID 150cc, 273-FBJ, BLANCO, ACTA 204354, 11863/13, 11/4/2013, 82055922, LSRPCHL158A500470, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 270, AUTO, RENAULT, 6, RAF-630, GRIS, ACTA 243533, 16055, 21/8/2015, 2105309, 312-05068, COMPACTAR, OXIDO ESTRUCTURAL/FALTANTE DE PARTES - 271, FURGON, V.W. , COMBI, S/D (SOLO CASCO) , QUEMADO, ACTA 275711, 19423, 2/10/2017, SIN MOTOR, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, SOLO CASCO QUEMADO - 272, FURGON, FORD, COURIER, S/D (SOLO CASCO) , QUEMADO, ACTA 275712, 19424, 2/10/2017, SIN MOTOR, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, SOLO CASCO QUEMADO - 273, FURGON, V.W. , COMBI, S/D (SOLO CASCO) , QUEMADO, ACTA 274985, 19425, 2/10/2017, SIN MOTOR, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, SOLO CASCO QUEMADO - 274, AUTO, DODGE, *, *, S/D, BLANCO/QUEMADO, *, *, *, SIN MOTOR, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, #1 CASCO QUEMADO - 275, AUTO, FIAT, 147, S/D, BLANCO/QUEMADO, *, *, *, NO SE OBSERVA, NO SE OBSERVA, COMPACTAR #2 CASCO QUEMADO - 276, AUTO, PEUGEOT, 504, S/D, QUEMADO, *, *, *, SIN MOTOR, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, #3 CASCO QUEMADO - 277, AUTO, DODGE, 1500, S/D, BORDO/QUEMADO, *, *, *, SIN MOTOR, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, #4 CASCO QUEMADO - 278, AUTO, RENAULT, FUEGO, S/D, ROJO/QUEMADO, *, *, *, NO SE OBSERVA, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, #5 CASCO QUEMADO - 279, AUTO, DODGE, 1500, S/D, MARILLO/QUEMAD, *, *, *, SIN MOTOR, NO SE OBSERVA, COMPACTAR, #6 CASCO QUEMADO - 280, CARRO, *, *, S/D, NEGRO, *, *, *, SIN MOTOR, SIN NÚMERO, COMPACTAR, ESTRUCTURA OXIDADA - 281, CARRETEL, *, *, S/D, BLANCO, *, *, *, SIN MOTOR, SIN NÚMERO, COMPACTAR, ESTRUCTURA OXIDADA - 282, CARRETEL, *, *, S/D, CELESTE, *, *, *, SIN MOTOR, SIN NÚMERO, COMPACTAR, ESTRUCTURA OXIDADA - 283, CARRETEL, *, *, S/D, VIOLETA, *, *, *, SIN MOTOR, SIN NÚMERO, COMPACTAR, ESTRUCTURA OXIDADA - 284, CARRETEL, *, *, S/D, AZUL, *, *, *, SIN MOTOR, SIN NÚMERO, COMPACTAR, ESTRUCTURA OXIDADA - 285, CARRETEL, *, *, S/D, MARRÓN, *, *, *, SIN MOTOR, SIN NÚMERO, COMPACTAR, ESTRUCTURA OXIDADA- 286, CARRETEL, *, *, S/D, CHAPA, *, *, *, SIN MOTOR, SIN NÚMERO, COMPACTAR, ESTRUCTURA OXIDADA

Boleto N°: ATM_7298894 Importe: \$ 13720

03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de FABIÁN CLAUDIO ALLAY, DNI N° 17.598.178, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-158-01257/23. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7295722 Importe: \$ 800
03-05-11-13-17/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Ref. SUMARIO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO N° EX-2022-06405311- -GDEMZA-IGS#MSEG. NOTIFICAR AL Auxiliar P.P. Pereyra Ibañez Brian Alexander D.N.I. N° 39.602.085. VISTO: El estado del Expediente Administrativo Electrónico N° EX-2022-06405311- -GDEMZA-IGS#MSEG. y;...CONSIDERANDO: Ante la incomparecencia del Auxiliar P.P. Pereyra Ibañez Brian Alexander D.N.I. N° 39.602.085 a las respectivas audiencias Declaración Indagatoria fijadas con anterioridad, CÍTESE mediante edicto en Boletín Oficial al AUXILIAR P.P. PEREYRA IBAÑEZ BRIAN ALEXANDER D.N.I. N° 39.602.085 a nueva fecha de Audiencia Declaración Indagatoria Administrativa, la que se desarrollará en fecha 17 de abril de 2023 a las 09:30hs en Delegación Valle de Uco de Inspección General de Seguridad, sito en calle 25 de Mayo N° 405 (esq. Alte. Brown) de la ciudad de Tunuyán, Mza.- Hacerle saber al Sumariado en autos, ante su incomparecencia, que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho "...Que el endilgado desde fecha 03/09/2022 a la actualidad habría abandonado voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que fue requerido su presentación formalmente con resultados negativos. Por lo que, con su accionar habría vulnerado específicas normas que regulan su conducta policial, actuando de forma contraria a los principios y deberes básicos que su investidura requiere...". Que, conforme los hechos mencionado se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas cotempladas en el Art 100, incs. 1) y 3), en función con el art. 8° primera parte, concordantes con el art. 43 inc. 3), todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo tiene por autodefensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en mesa de entradas de la Sede Central de I.G.S. y domicilio legal electrónico como bpereyra.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme Art. 119 inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 800/2022 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrada como transgresión al art. Art 100, incs. 1) y 3), en función con el art. 8° primera parte, concordantes con el art. 43 inc. 3), todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Asimismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119° inc. a) -solución de conflicto-, inc. b) -suspensión de sumario a prueba-, inc. c) -sumario abreviado inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: En Orden 02 Preventivo de Catapol por Actuaciones Administrativas 01/22, en Orden 09 Acta Constatación de faltas de Catapol, en Orden 15 microlegajo electrónico, en Orden 14 y 17 informe de Dirección Capital Humano y Capacitación, en Orden 27 Dictamen de Asesoría Letrada, y en orden 30 Resolución 800/2022 del Directorio de IGS, y demás pruebas incorporadas en autos. Acto seguido el imputado es informado que conforme los derechos conferidos por Ley puede dictar por si su declaración o abstenerse en hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad. Se le hace conocer al imputado de Autos que en caso de incomparecencia y vencida la misma, el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada se dará inicio al plazo previsto en el Art. 120° de la Ley 6722/99 para el personal policial, consistentes en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer las pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vistas del expediente.- Por ello y haciendo uso de las facultades que la Ley autorizan, seguidamente: RESUELVE: Artículo 1º. Cítese al AUXILIAR P.P. PEREYRA

IBAÑEZ BRIAN ALEXANDER D.N.I. N° 39.602.085, a la audiencia fijada para el día 17 de abril de 2023 a las 09:30hs, a fin de requerirlo en Declaración Indagatoria Administrativa, la que se desarrollará en Delegación Valle de Uco de Inspección General de Seguridad, sito en calle 25 de Mayo N° 405 (esq. Alte. Brown) de la ciudad de Tunuyán, Mza. Para el caso de incomparecencia a la misma es que por este acto se le notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho "...Que el endilgado desde fecha 03/09/2022 a la actualidad habría abandonado voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que fue requerido su presentación formalmente con resultados negativos. Por lo que, con su accionar habría vulnerado específicas normas que regulan su conducta policial, actuando de forma contraria a los principios y deberes básicos que su investidura requiere...". Que, conforme los hechos mencionado se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art 100, incs. 1) y 3), en función con el art. 8° primera parte, concordantes con el art. 43 inc. 3), todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo tiene por autodefensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en mesa de entradas de la Sede Central de I.G.S, y domicilio legal electrónico como bpereyra.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme Art. 119 inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 800/2022 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrada como transgresión al art. Art 100, incs. 1) y 3), en función con el art. 8° primera parte, concordantes con el art. 43 inc. 3), todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Asimismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119° inc. a) -solución de conflicto-, inc. b) -suspensión de sumario a prueba inc. c) -sumario abreviado inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: En Orden 02 Preventivo de Catacpol por Actuaciones Administrativas 01/22, en Orden 09 Acta Constatación de faltas de Catacpol, en Orden 15 microlegajo electrónico, en Orden 14 y 17 informe de Dirección Capital Humano y Capacitación, en Orden 27 Dictamen de Asesoría Letrada, y en orden 30 Resolución 800/2022 del Directorio de IGS, y demás pruebas incorporadas en autos. Acto seguido el imputado es informado que conforme los derechos conferidos por Ley puede dictar por si su declaración o abstenerse en hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad. Artículo 2°. Hacerle conocer al imputado de Autos que en caso de incomparecencia, el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada se dará inicio al plazo previsto en el Art. 120° de la Ley 6722/99 para el personal policial, consistentes en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer las pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vistas del expediente. A todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar.- Artículo 3°. Mediante oficio de estilo solicitar la colaboración al Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación del presente resolutivo. Artículo 4°. Por Secretaría cumplimentese las medidas ordenadas. FDO. DR. FEDERICO ACOSTA INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO. SECRETARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU- AUTOS N° 273.460 caratulados "LUNA JORGE ANTONIO - ROMERO MARCELA LOURDES Y CASTRO PEDRO C/ ARTURIA GONZALEZ ROSA ETELVINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ", originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, notifica a ROSA ETELVINA ARTURIA GONZALEZ, DNI N° 39.396.299, las siguientes providencias: "Mendoza, 22 de Marzo de 2022. Tener a JORGE ANTONIO LUNA, MARCELA LOURDES ROMERO Y PEDRO ORIBE CASTRO, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado ARTURIA GONZALEZ ROSA ETELVINA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda

la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada, conforme la acordada N°30268 a cargo de parte interesada...-Hágase saber que en la presente causa se ha iniciado BLSG bajo el N°273.461. DRA. CECILIA LANDABURU. JUEZ";: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. ... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. ROSA ETELVINA ARTURIA GONZALEZ, DNI N° 39.396.299 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del CPCCyT.- III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. PATRICIA FOX JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_7297245 Importe: \$ 2160
03-10-13/04/2023 (3 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. MENDOZA, 12 de diciembre de 2022. RESOLUCIÓN N° 313.22. VISTO: El Expediente N° 4725 / S / 2021, caratulado: "SECRETARÍA SOLICITA INFORME DEL PROFESIONAL MÓNACO, JORGE ORLANDO M.M.O. MATR. 3350", iniciado por el Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, el 02 de noviembre de 2021. Que a fja. 16, Resolución n° 304.22 Que a fja. 17, nota n° 2379.22 comunicando la resolución y la deuda, Que a fja.18, fichas de inscripción del profesional Jorge Orlando Mónaco, Que a fja. 19, estado de Matrícula del Profesional, Que a fja. 20, nota del profesional Jorge Orlando Mónaco, Que a fja. 21, nota del profesional Jorge Orlando Mónaco, Que a fja. 22, pase a tratamiento a Consejo Directivo, Que a fjs. 23 y 24, informe de reunión Consejo Directivo n° 601, Que a fja. 25, nota n° 2414.22 comunicando que esta la copia del expediente, Que a fjs. 26 y 27, factura y acta por entrega de copias, Que a fja. 28, nota del profesional Jorge Orlando Mónaco, Que a fja. 29, pase a tratamiento a Consejo Directivo, Que a fja. 30, informe de reunión Consejo Directivo n° 605, CONSIDERANDO: El Recurso de Revocatoria presentado por el profesional y lo resuelto por el Consejo Directivo, se rechaza el recurso interpuesto y deja firme la Resolución 304.22 POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1°.-RECHAZAR: El descargo interpuesto a fs. 28, por el profesional JORGE ORLANDO MÓNACO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula N° 3.350, y en consecuencia ratificar en todos sus términos la Resolución n° 304.22, Art. 2°.-DEBERÁ: El profesional JORGE ORLANDO MÓNACO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula N° 3.350, hacer efectivo el pago de todas las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Secretaría, procédase al cobro por vía judicial.- Art. 3°.-NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7297645 Importe: \$ 880
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA . MENDOZA, 31 de agosto de 2022. RESOLUCIÓN N° 304.22. VISTO: El Expediente N° 4725 / S / 2021, caratulado: "SECRETARÍA SOLICITA INFORME DEL PROFESIONAL MÓNACO, JORGE ORLANDO M.M.O. MATR. 3350", iniciado por el Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, el 02 de noviembre de 2021. Que a fojas 01 y ss., Solicitud de informe Caja Previsional Técnica, Que a foja 05, Informe de Secretaria Administrativa, Que a foja 06 y reverso, estado de matrícula y ficha de inscripción del profesional, Que a foja 07, pase a tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 08, informe de reunión de Consejo Directivo n° 582, Que a foja 32, pase a Tinunal de Ética y Ejercicio Profesional, Que a foja 10, avocamiento, Que a foja 11, Cedula de Notificación al profesional, Que a fojas

12 y 13, el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional eleva nota con fundamentos y dictamen, para su tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 14, pase a tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 15, informe de Reunión de Consejo Directivo n° 598. CONSIDERANDO: Que la actuación del Profesional JORGE ORLANDO MÓNACO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula N° 3.500, es contraria a las normas de Ética Profesional vigentes, incurriendo en faltas a las mismas según los Derechos y Obligaciones que impone la Ética Profesional, según Artículos 1 y 2, Capítulo I, Título I; Deberes que impone la Ética Profesional, según Artículos 3 y 4, Capítulo II, Título I; Faltas de Ética, según Artículo 28, Capítulo I, Título II; Del Procedimiento de Oficio, según Artículo 44, Capítulo II, Título V y Conclusión del Proceso. Dictámen, según su Artículo 55, Capítulo V, Título V; todos del Código de Ética vigente. Y según Ley 6729, Art. 3 inc. 2) y 9), incumpliendo con las obligaciones como profesional. Que no presenta pruebas, ni defensas en los plazos establecidos en la Notificación. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1°. APLÍQUESE: Al profesional JORGE ORLANDO MÓNACO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula N° 3.500, la sanción de FALTA GRAVE, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR 1 (UN) AÑO, MULTA DE \$ 5.000,- (PESOS CINCO MIL CON 00/100) Y DIFUSIÓN PÚBLICA, de acuerdo Artículo 60, inciso c), De las penalidades, Capítulo VI, Título V del Código de Ética Profesional.- Art. 2°. DEBERÁ: El profesional JORGE ORLANDO MÓNACO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula N° 3.500, hacer efectivo el pago de todos los gastos generados, y las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Tesorería, procédase al cobro por vía judicial.- Art. 3°. NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7297652 Importe: \$ 1240
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.245 caratulados "VILLALOBOS REGINA ANTONIA C/ GONZALEZ BARBARA Y ORBIS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA a la Sra. Barbara Gonzalez, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Febrero de 2023. VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instada por REGINA ANTONIA VILLALOBOS contra BARBARA GONZALEZ y ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SA. en la medida del seguro y en consecuencia condenarlos a fin de que abonen a la actora la suma de PESOS Dos Millones novecientos treinta mil (\$ 2.930.000) en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente con más los intereses establecidos en el considerando VI y hasta la fecha de su efectivo pago.- II.- Imponer las costas a los demandados. III.- Regular los honorarios profesionales en las siguientes sumas: Dres. María Mercedes Gentile y Pedro Joaquín Luján en conjunto en \$ 527.400; José Vergara Luque \$ 246.120; conforme la participación efectivamente asumida en autos y sin perjuicio de los complementos e I.V.A. que correspondan (arts. 2, 3, 11, 14, 31 y cc. LA).- IV.- Regular los honorarios profesionales correspondientes a los peritos Ing. Juan A. Barquero y Dr. Rodolfo Arnaldo Videla en la suma de \$ 117.200 a cada uno, en mérito a la labor desarrollada en autos (art. 1255 CCC y 184 CPCT), sin perjuicio de complementos y del I.V.A. que corresponda.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Rosana Alicia Moretti Juez"

Boleto N°: ATM_7297931 Importe: \$ 640
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 3486-F-2007 Y SU ADJ. 657-F-2015, caratulado B° JUAN PABLO II-B-20, notificar al Sr. FUNEZ ROBERTO JESUS DNI N° 28.514.197, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MANZANA-B-CASA-20- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930200020, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda

(artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES con 75/100 (\$ 59.543.75) equivalente a 190 cuotas, actualizada al día 30/03/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Conjuez del DOCE JUZGADO DE FAMILIA - GEJUAF LAS HERAS- Mendoza, Dra. SUSANA MASTROMAURO, hace saber al Sr. DANIEL SERGIO DAVID RODRÍGUEZ, D.N.I. N.º: 30.178.743 y a la Sra. NURIA ELENA GARCIA, D.N.I. N.º: 34.607.509, lo que el Tribunal resolvió en los autos N° 524/2017 (13-05806007-5) caratulados "OAL POR LOS NIÑOS GARCIA DANIELA MILAGROS GUADALUPE; MARCOS DANIEL Y BIANCA MARTINA KIARA POR MEDIDA EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)": "Mendoza, 20 de Diciembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. DANIEL SERGIO DAVID RODRÍGUEZ, D.N.I. N.º: 30.178.743 y la Sra. NURIA ELENA GARCIA, D.N.I. N.º: 34.607.509 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del Sr. Rodríguez y la Sra. García demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la Asesora de NN y A y PcCR, Ministerio Público Fiscal y ETI Las Heras. DRA. SUSANA MASTROMAURO CONJUEZA". Y lo resuelto el 10/03/2023: " "Mendoza, 10 de marzo de 2023 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia prorrogar por el plazo de 60 días la medida de excepción adoptada por el ETI LAS HERAS, en favor de DANIELA MILAGROS GUADALUPE GARCIA, MARCOS RODRIGUEZ Y BIANCA MARTINA KIARA GARCIA debiendo ponerse en conocimiento del organismo, que deberá continuar con el seguimiento de la situación del causante desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados del menor causante, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- II.-A la solicitud de declaración de situación de adoptabilidad de los niños DANIELA MILAGROS GUADALUPE GARCIA, MARCOS RODRIGUEZ Y BIANCA MARTINA KIARA GARCIA, fijar fecha de audiencia ante este DECIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA , sito en calle Dr. Moreno n° 2468, Panquehua, Las Heras, para el día Viernes 14 de Abril de 2023 a las 09:00 horas, a la cual deberán comparecer los progenitores DANIEL SERGIO DAVID RODRÍGUEZ, D.N.I. N.º: 30.178.743 y la Sra. NURIA ELENA GARCIA, D.N.I. N.º: 34.607.509, con abogado particular o en su caso se les asignará un defensor oficial gratuito. Notificar por edictos. (art. 189 CPFyVF) III.-Emplazar al ETI LAS HERAS Y DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS, a que informe las estrategias y seguimiento de la situación de los niños DANIELA MILAGROS GUADALUPE GARCIA, MARCOS RODRIGUEZ Y BIANCA MARTINA KIARA GARCIA, debiendo acompañar el mismo en el plazo de QUINCE (15) DIAS. NOTIFÍQUESE. IV.-- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (60 días) sin que se haya solicitado nueva prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- V.- Citar a la audiencia dispuesta en el párrafo anterior al equipo profesional de la DCA interviniente y a la Asesora de NNYA. VII.- Notificar la presente resolución a Coordinación de Codefensores, para toma de conocimiento de audiencia programada, a los fines correspondientes. VIII.- Notificar la presente y resolución de fecha 19 de Diciembre de 2022, a los progenitores DANIEL SERGIO DAVID RODRÍGUEZ, D.N.I. N.º: 30.178.743 y la Sra. NURIA ELENA GARCIA, D.N.I. N.º: 34.607.509, mediante publicación de Edictos conforme se ordenara. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y a Asesoría con remisión de autos. OFICIESE. CUMPLASE. .-FDO DRA. SUSANA MASTROMAURO CONJUEZA DE FAMILIA".-

S/Cargo
03-10-13/04/2023 (3 Pub.)

(*)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. Fs.76. Autos N°159745, MAGALLAN DIEGO ALBERTO C/ LOPEZ CARLOS ANTONIO Y OTRO P/ DESPIDO. NOTIFICA A CARLOS ANTONIO LOPEZ, DNI 20-10206060-2 el siguiente proveído: "Mendoza, 24 de Agosto de 2022. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. CARLOS ANTONIO LOPEZ DNI 10.206.060, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas. 16, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Fdo. Guido Leandro Fretes Vindel Espeche". A fs. 16 proveyó: "Mendoza, 22 de Mayo de 2019. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados CARLOS ANTONIO LOPEZ y MARCOS ADRIAN LOPEZ por el término de OCHO DIAS con SIETE DIAS mas en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Firmado: DRA. ESTELA ELISABETH GALIANO Secretario".-

S/Cargo
03-10-13-18-21/04/2023 (5 Pub.)

GEJUAF CAPITAL, autos 2355/21 "SOSA DANIEL EZEQUIEL C/ SOSA DIEGO ALEJANDRO P/ SUPRESION DE APELLIDO ". HAGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido paterno solicitada por SOSA, DANIEL EZEQUIEL. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_7245089 Importe: \$ 320
02/03 03/04/2023 (2 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Guaymallén, Dr. Carlos Emilio Neirotti, en Expte N° 12065/2022 (13-07055415-6) caratulados QUIROGA BIANCHI, MARÍA ALEJANDRA C/ P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" hace saber a los posibles interesados el pedido de supresión del apellido paterno formulado por la Sra. MARÍA FERNANDA QUIROGA BIANCHI, DNI: 37.412.481, hija del Sr. QUIROGA, DANIEL ENRIQUE, DNI: 21.375.763 y de la Sra. BIANCHI DANIELA TERESA, CI MZA: 1.016.575, pudiendo los mismos formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a calcular a partir de la última publicación en lista del presente. PUBLICAR en el Boletín Oficial una vez al mes por el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Eliana V. Saada. Secretaria GEJUAF Nro. 2 Gillén.

Boleto N°: ATM_7241137 Importe: \$ 560
01/03 03/04/2023 (2 Pub.)

El Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familias de GODOY CRUZ, sito en Av. España 480, 2° piso, ala Norte Ciudad, Mendoza; en Autos N° 15.320/21, caratulados "TRIGO, PAOLA ELIZABETH C/ ROBLES, LEONARDO DANIEL P/ Divorcio unilateral", NOTIFICA al Sr. Leonardo Daniel Robles DNI 21.739.744: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2021... De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a ROBLES, LEONARDO DANIEL por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia", y "Mendoza, 24 de Octubre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ROBLES LEONARDO DANIEL D.N.I 21.739.744 ,a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el

Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en fecha 13 de Difiembre de 2021.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT)... NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Eleoíora Saez JUEZ GEJUAF Godoy Cruz”.

Boleto N°: ATM_7258566 Importe: \$ 1560
29/03 03-10/04/2023 (3 Pub.)

A herederos de JORGE LIBERTO ROMERA, citase a la Caja de Jubilaciones y pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley. Mendoza, 29 de marzo del 2023.

Boleto N°: ATM_7295597 Importe: \$ 400
31/03 03-04-05-10/04/2023 (5 Pub.)

A herederos de GIOACHINTO, JUAN CARLOS, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-4975/23. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso. Fdo: Roberto González. Subdirector DAL

Boleto N°: ATM_7295288 Importe: \$ 600
30/03 03-05-10-12/04/2023 (5 Pub.)

El 3 Juzgado de Gestion Asociada, en los autos Nro. 306.748 caratulados” MENDOZA FIDUCIARIA S.A. C/ NUÑEZ OSCAR ALFREDO P/ COBRO DE PESOS”, notifica a OSCAR ALFREDO NUÑEZ, DNI 14.521.359, de domicilio ignorado las resoluciones de fs. 9, 22 y 25 las que, en su parte pertinente, dicen: Mendoza, 25 de Agosto de 2020. Al nomenclador N° SGGLA211156 por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la copia del poder acompañado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Las copias para el traslado deberán ser acompañadas al Tribunal en soporte papel, depositandolas en una casilla que a tal fin se habilite.- Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán d enunciar número de teléfonos celulares y mails.- Mendoza, 13 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado y dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado OSCAR ALFREDO NUÑEZ, DNI 14.521.359 es de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el auto obrante a fs. 34. (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Mendoza, 19 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- subsanar el error incurrido, modificando el punto II del resolutivo.- del auto de fecha 13 de mayo del 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el decreto obrante a fs 9. (Art. 72 ap. IV del CPCCyT).”, dejándose incólume el resto de lo resuelto. Regístrese. Notifíquese conjuntamente con el auto de fecha 13 de mayo del 2022. Fdo. Dra. Silvana Márquez- jueza”

Boleto N°: ATM_7290902 Importe: \$ 3000
29/03 03-10/04/2023 (3 Pub.)

El Juez del Tribunal de Gestion Asociada 3 de la ciudad de Mendoza en autos 311786 “DUJANOFF MONICA GLADYS - DUJANOFF MARIO RUBEN - DUJANOFF RICARDO JAVIER Y DUJANOFF LUIS DANIEL C/ FERNANDEZ MARTHA BEATRIZ Y OKI SERGIO ANIBAL P/ ACCIONES REALES “ ha dictado las siguientes resoluciones: ”Mendoza, 13 de Abril de 2022... De la demanda interpuesta,

TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)... Téngase presente las aclaraciones formuladas y la ampliación de nueva prueba instrumental ofrecida, que deberá notificarse oportunamente junto con el traslado de demanda.” Firmado : Silvana Erica Morosini” “Mendoza, 15 de Marzo de 2023... Declarar al Sr OKI SERGIO ANIBAL persona de domicilio ignorado ... II. Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el Termino de TRES DIAS , con dos de intervalo , bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por el Art 69 y 72 del CPCCT... NOTIFIQUESE...PUBLIQUESE “ Fdo Silvana Erica Marquez Morosini- juez”

Boleto N°: ATM_7289967 Importe: \$ 1560
29/03 03-10/04/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-06708929-9 ((012053-310072)) FALFAN MARCO DANIEL Y ALVARADO NOEMI C/ PIEZZI MARIO JORGE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO *105970024* Mendoza, 15 de Marzo de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado por la presentante. II- Declarar a MARIO JORGE PIEZZI, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7289975 Importe: \$ 1320
29/03 03-10/04/2023 (3 Pub.)

Juez del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO-1RA. CIRC., autos N° 312756, caratulados "RIQUELME FRANCISCO OMAR C/ ORELLANA CORRALES HECTOR ENRIQUE P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO " hace saber los siguientes proveídos: “Mendoza, 20 de Mayo de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, con el patrocinio legal indicado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE(...)Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la denuncia de tramitación de BLSG para el momento procesal oportuno. MNV.” y “Mendoza, 02 de Marzo de 2023. RESUELVO: I- Declarar al Sr. ORELLANA CORRALES HECTOR ENRIQUE DNI N° 94.088.310 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EGC”

Boleto N°: ATM_7290935 Importe: \$ 1680
29/03 03-10/04/2023 (3 Pub.)

Octavo Jugado de Paz de la Ciudad de Mendoza, sito en San Martin 322 Ciudad de Mendoza, de acuerdo con lo ordenado en el art. 69 CPCCTM y decreto de fs. 230314 de los autos 258520 “Carrion Micaela D. y Carrion Daniel O. C/ Facchini Bordano F. y Bordano Chiaraviglio R. P/ DYP”, se notifica la sentencia: Mendoza, 02 de marzo de 2023. [...] RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda incoada por

Micaela Daniela Carrión y Daniel Oscar Carrión. En consecuencia, condenar a Roxana Leticia Bordano Chiaraviglio y Franco Facchini Bordano, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS adquirir firmeza este pronunciamiento, hagan efectivo pago a la parte actora de la suma de \$ 906.402,14 con más los intereses y alcances establecidos en los considerandos. II.- Hacer extensiva la condena a Paraná Sociedad Anónima de Seguros, que deberá responder en forma concurrente con su asegurado, dentro de los términos y condiciones establecidas la póliza (art. 118 Ley de Seguros). III.- Costas a la parte demandada y citada en garantía (esta última en los límites de la póliza). IV.- Regular honorarios para los profesionales que intervinieron por la parte actora: Dres. Mariano Sanchez (mat. 9672) y Cecilia Natalia Guidolin (mat. 10459) en la suma conjunta de \$ 271.920,64 y, para los abogados de la citada en garantía: Marcelo Daniel Moretti (mat. 1913), Vicente Oscar Ferrara (mat. 2723) y Leandro Oscar Ferrara Espin (mat. 8273) en el monto conjunto de \$ 190.344,44. Ello, sin perjuicio de complementarios e IVA en caso de corresponder. V.- Regular honorarios a los peritos: Médico Antonio Cesar Gomez, (DNI N° 6894016 - mat. 1759) e Ingeniero Mauricio Sebastian Sabuiarte (DNI N° 27402214 – mat. 9403) en la cantidad de \$ 36.256,08 para cada uno de ellos, complementarios e IVA para el supuesto de acreditar la condición fiscal de responsables inscriptos. Adicionar a los emolumentos del perito ingeniero el 10% del aporte provisional (art. 30 Ley 7361 y resolución 69/09 de la Caja de Previsión). NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales en el domicilio procesal electrónico. Pase a Receptoría. Oportunamente, REMÍTANSE las actuaciones a la Quinta Defensoría Oficial. CÚMPLASE por Mesa de Entrada.”

Boleto N°: ATM_7290936 Importe: \$ 2640
29/03 03-10/04/2023 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 3148/2020 caratulados: "BNA C/ NAVARRO, DIEGO MARTIN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. NAVARRO, DIEGO MARTIN D.N.I. 36.963.389, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 09 de junio de 2022 Atento a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fecha 17/07/20 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de Navarro Diego Martin. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos trece mil setecientos veintisiete con 83/100 (\$13.727,83) en concepto de capital, con más la de pesos seis mil ochocientos sesenta y tres con 91/100 (\$6.863,91) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio electrónico con aviso de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE el presente, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, mediante la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación... — FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS — JUEZ FEDERAL". "Mendoza, 06 de diciembre 2022 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Notificación por Edictos": De las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaría Electoral conforme los oficios informados de fecha 26/10/2020 y 04/11/2022. Así, y atento lo solicitamos por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. cga- FIRMADO POR ESTEBAN MONTINI".-

Boleto N°: ATM_7295846 Importe: \$ 2000
31/03 03/04/2023 (2 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, autos N° 10574/22/1F "ROMERO JULCH, SOL MILAGRO C/ ROMERO, GABRIEL ALFREDO P/ Supresión de nombre o apellido" notifica a TERCEROS POSIBLES

INTERESADOS el decreto dictado en autos: "Mendoza, 30 de Setiembre de 2022 ... HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido /nombre solicitada por ROMERO JULCH, SOL MILAGRO DNI N° 43.118.282. Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. ... Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti Juez de Familia y Violencia Familia

S/Cargo

03/03 03/04/2023 (2 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-002854/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0500000182 - POR SACAR RESIDUOS DOMICILIARIOS FUERA DE DÍA Y HORARIO DETERMINADO POR EL MUNICIPIO – P.M. 67500"; Notifica a la Sra. MANZANO MÓNICA DEL CARMEN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3819 de fecha 10 de Noviembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3819 EXPEDIENTE N°: 2022-002854/F1-GC Godoy Cruz, 10 de Noviembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE 2022-002854/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0500000182 - POR SACAR RESIDUOS DOMICILIARIOS FUERA DE DÍA Y HORARIO DETERMINADO POR EL MUNICIPIO – P.M. 67500; y CONSIDERANDO: Que, el día 05/07/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0500000182; por sacar residuos domiciliarios fuera de día y horario determinado por el municipio, depositado frente a la propiedad ubicada en calle: CACHEUTA N° 1051 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de MANZANO MÓNICA DEL CARMEN, Padrón Municipal N° 57927; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 15° inc. H) de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a MANZANO MÓNICA DEL CARMEN; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a MANZANO MÓNICA DEL CARMEN; por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a MANZANO MÓNICA DEL CARMEN; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente resolución en calle: VIENA N° 2781 de este Departamento. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_7297409 Importe: \$ 3120

31/03 03-04/04/2023 (3 Pub.)

Cuarta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 161.977 caratulados CEJAS LUCAS OSCAR GABRIEL Y OTRO C/ DALLAPE ROBERTO VICTOR Y OTRO P/ DESPIDO Notifica a los Sres. ROBERTO DALLAPE (D.N.I.: 22835328) y MARTA GALAN (D.N.I.: 23387476) demandados ignorado domicilio. Fs. 155 Mendoza, Mendoza, 14 de diciembre de 2.022. Y VISTOS: El Tribunal en Sala Unipersonal, RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda condenando a los Sres. MARTA CELIA GALAN y ROBERTO VICTOR DALLAPE a pagar a la Sra. MARIA LAURA ROJAS, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 25/100 (\$3.867.424,25), en concepto de diferencias salariales, indemnización por despido, por omisión de preaviso e integración de mes de despido, indemnizaciones art. 9 y 15 de L.N.E., indemnización art. 2 de ley 25.323, y art. 80 de L.C.T. con más los intereses legales a calcularse según lo establecido en la Segunda Cuestión, en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, CON COSTAS A CARGO DE LAS DEMANDADAS. II.- Hacer lugar a la demanda condenando a los Sres.

MARTA CELIA GALAN y ROBERTO VICTOR DALLAPE a pagar al Sr. LUCAS OSCAR CEJAS, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$2.409.474,55), en concepto de diferencias salariales, indemnización por despido, por omisión de preaviso e integración de mes de despido, indemnizaciones art. 9 y 15 de L.N.E., indemnización art. 2 de ley 25.323, y art. 80 de L.C.T. con más los intereses legales a calcularse según lo establecido en la Segunda Cuestión, en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, CON COSTAS A CARGO DE LAS DEMANDADAS. III.- Por Secretaría del Tribunal, practíquese liquidación definitiva, regulación de honorarios y determinación de los gastos causídicos. IV.- Emplazar a las demandadas en el término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, abonen los aportes correspondientes a Derecho Fijo, a los TREINTA DIAS la Tasa de Justicia y Aportes Ley 5059, bajo apercibimiento de ley. V.- Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, A.T.M. y Colegio de Abogados. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE. Dr. Fernando Jaime NICOLAU - Juez de Cámara.

S/Cargo

31/03 03-04-05-10/04/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido GUILLERMO FELIPE TORRES, fallecido el 23-06-1974 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería 32- nicho 43 en el cementerio de Buen Orden, San Martín; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7212587 Importe: \$ 360

30-31/03 03/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral.San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (Tres) días herederos del fallecido ERNESTO FIDEL SOSA, fallecido el 17-06-2005 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de cuadro: 2°, fila: 04, sector; D, sepultura: 36, en el cementerio de Buen Orden, San Martín,Mendoza; de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_7266075 Importe: \$ 360

30-31/03 03/04/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 47 CUIJ: 13-05684648-9((012052-270193)) GHISAURA HUMBERTO LUIS Y MARTINEZ LAURA BEATRIZ C/ CACERES JUAN JESUS Y BARBUI ZULMA ESTEFANIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO *105868996* Mendoza, 09 de Febrero de 2023. SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 270.193 caratulados "GHISAURA HUMBERTO LUIS Y MARTINEZ LAURA BEATRIZ C/CACERES JUAN JESUS Y BARBUI ZULMA ESTEFANIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. CACERES JUAN JESUS DNI 34.194.865, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. CACERES JUAN JESUS DNI 34.194.865, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 27, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- DRA. ROSANA MORETTI- JUEZ" y a fs. 27: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2021. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial a cargo de la parte interesada. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda."

Boleto N°: ATM_7247878 Importe: \$ 2160
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martin, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida SOLEMNE OVIEDO, fallecida el 08-01-1991 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galeria: 42, nicho: 813, en el cementerio de Buen Orden, San Martin, Mendoza; de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_7281591 Importe: \$ 360
30-31/03 03/04/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-06827683-1((022651-3146)) GUTIERREZ FORSAT HÉCTOR ÁNGEL Y OTROS C/ BENITEZ LEANDRO MARIO Y OTROS P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA San Rafael, Mendoza, 25 de Febrero de 2022. Téngasele por presentado y por parte en mérito al carácter invocado.- Tener presente el domicilio legal constituido, el domicilio real denunciado y el domicilio electrónico procesal informado.- Agréguese y téngase presente las boletas de aportes acompañadas.- Téngase presente la documentación digitalizada que acompaña.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítase a la demandada (locadora) BENITEZ LEANDRO MARIO Y GALLARDO PABLO JESUS, para que dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a su notificación, en horario de 8:00 a 13:00 horas de Lunes a Viernes comparezca a éste Juzgado a los efectos de que RECONOZCA O DESCONOZCA CONTENIDO Y FIRMA del Contrato de Locación que en dicho acto se le exhibe, calidad de Inquilino, cánon convenido y acompañe el último recibo de pago de alquiler, bajo apercibimiento de Ley (artículo 233, inciso I y III del CPCCT) y a los Garantes, GALLARDO PAOLA YANINA Y BARRIONUEVO ANDREA C. CECILIA, para que dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a su notificación, en horario de 8:00 a 13:00 horas de Lunes a Viernes comparezca a éste Juzgado a los efectos de que RECONOZCA O DESCONOZCA CONTENIDO Y FIRMA del Contrato de Locación bajo apercibimiento de Ley (artículo 233, inciso I y III del CPCCT).- A lo demás oportunamente y en cuánto por derecho corresponda.- Fdo. DRA CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI .JUE

Boleto N°: ATM_7257543 Importe: \$ 1800
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

A derechohabientes de MIGUEL AUGUSTO BIGETTI cita Municipalidad de Guaymallén a fin de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 13 – Fracción 20 – Parcela 99 del Parque de Descanso conforme EE-21515/2022 FDO: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7284961 Importe: \$ 600
28-30/03 03-05-10/04/2023 (5 Pub.)

Jueza TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos N° 314.788 "DRAGONI HAIDIK MARTIN DANIEL EN J: 311.364 DRAGONI HAIDIK MARTIN DANIEL C/ GUIZZARDI SERGIO OSVALDO P/ PROCESO DE CONSUMO P/ MEDIDAS CAUTELARES p/ ", NOTIFICA al Sr. GUIZZARDI SERGIO OSVALDO, DNI 32.761.752, de domicilio ignorado, resolución de fecha 30 de noviembre de 2.022, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 30 de noviembre de 2.022: VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I. Hacer lugar a la medida precautoria solicitada mediante escrito ID. UAEXI291551. En consecuencia, traba embargo preventivo, bajo exclusiva responsabilidad del SR. MARTIN DANIEL DRAGONI HAIDIK, sobre el 9.18% que corresponde al SR. GUIZZARDI, Sergio Osvaldo, 1) DNI 32.761.752 sobre el inmueble matricula LUIAN DE CUYO 600392262, hasta cubrir la suma de pesos tres millones (\$3.000,000). OFICIESE. II. Efectivizada que sea la medida, notifiquese a la demandada (art. 112 inc. 4 del CPCCYT). OMITASE SU PUBLICACION EN LISTA. NOTIFIQUESE EN FORMA OFICIOSA A LA ACTORA." Fdo: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN. Juez.- En fs. 4 se ordenó:

"Mendoza, 02 de Febrero de 2023. PROV. ESCRITO ID BQHTT11417: Téngase presente la constancia acompañada. Conforme lo solicitado y dispuesto por el artículo 71 del CPCCYT, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, autorícese cursar la notificación de la medida ordenada al demandado mediante carta documento en el domicilio denunciado. PUBLIQUESE. Fdo:Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN, Juez.- y en decreto de fecha 28 de febrero de 2023 se proveyó: "Mendoza, 28 de Febrero de 2023. PROV. ID. FXQGB24165: Téngase presente la carta documento acompañada. Atento constancias de la causa principal y conforme solicita la actora, como medida de mejor proveer, notifíquese por edictos el embargo ordenado en autos (art. 69 CPCCYT)." Fdo:Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN, Juez.

Boleto N°: ATM_7281585 Importe: \$ 2160
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos 250.483 caratulados "PALOMO SUSANA Y OT. C/ MALTRAT PEDRO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", les hace saber a los herederos del Sr. PEDRO SEGUNDO MALTRAT la iniciación de un proceso de prescripción adquisitiva contra el Sr. Maltrat y los cita para que comparezcan y respondan en los plazos de ley: Se transcriben las resoluciones que en su parte pertinente dicen: "Mendoza, 27 de Octubre de 2021. Por presentada parte y domiciliada en el carácter invocado. De la demanda instaurada y su ampliación, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declárense como personas inciertas a los herederos del Sr. PEDRO SEGUNDO MALTRAT (69 ss y cc CPCCTM)...III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda".

Boleto N°: ATM_7283465 Importe: \$ 1440
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- SEGUNDO- PODER JUDICIAL DE MENDOZA. EN AUTOS N° 273742 (13-06848028-5) CARATULADOS " NARA ELIAS NICOLAS C/ CANAAN ROSA NARA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS POSIBLES SUCESTORES DE ROSA NARA CANAAN DNI N° 8.320.138 las siguientes resoluciones: "Mendoza, 14 de Febrero de 2023.... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de la Sra. ROSA NARA CANAAN, DNI N° 8.320.138, son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente y el decreto de traslado de demanda de fs. 6. Dicha notificación se efectuará por el término de 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art. 68, 69 y 72 del CPCCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-... Dra. CECILIA LANDABURU" y "Mendoza, 30 de Mayo de 2022. Conforme lo solicitado de la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a los posibles herederos de ROSA NARA CANAAN por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).NOTIFÍQUESE.. Dra. CECILIA LANDABURU – Juez." Titular Registral: Rosa Nara Canaan Ubicación del Inmueble: Calle Decurgez N° 121. Godoy Cruz. Inscripción del Inmueble: N°14265 Fs 221 Tomo 29 "E" de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7285363 Importe: \$ 1920
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

Jueza Tribunal Gestión Asociada de Paz 1, notifica a la Sra. ALUMINE AILEN MONTIVERO, DNI N° 32.752.586, persona de ignorado domicilio, Autos N° 13088 "BERRUTI DE GUTIERREZ MARIA ALCIRA C/ MONTIVERO ALUMINE AILEN HEREDERA DE ESQUIVEL LILIANA ELENA P/ DESALOJO CON

CONTRATO DE ALQUILER": "Mendoza, 26 de Diciembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia condenar a la sucesora de Liliana Elena Esquivel, Sra. Aluminé Ailen Montivero, DNI N° 32.752.586 en calidad de heredera de la locataria, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, proceda a la total desocupación del inmueble ubicado en calle Ituzaingó N°1936, Dpto 17, Ciudad, Mendoza, debiendo entregarse el mismo libre de todo ocupante, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales, con allanamiento de domicilio y uso de la fuerza pública en caso de ser necesario (art. 237 del CPCCT). II.- Imponer las costas a la accionada. (art. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Rodolfo Alejandro Gutiérrez, en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$227.780) más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (Art. 9 inc. E de Ley 9131). IV.- Emplazar a la parte demandada y a los ocupantes del inmueble para que dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS ejerzan los derechos que estimen corresponder, pudiendo oponer defensas. En el mismo plazo deberán constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlos por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234, 237, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). V.- Cumpla el Oficial notificador con lo dispuesto en el art. 237, apart. II, inc. 4 del CPCCT, facultándose a tal efecto el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario..VI.- Dar intervención a los Organismos locales de protección de derechos en caso de residir en el inmueble niños, niñas, adolescentes, personas con capacidad restringida o adultos mayores, siempre que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, a fin de que disponga las medidas administrativas que estime corresponder. En tal caso, deberá darse intervención al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar en los términos del art. 103 del CCCN. NOTIFÍQUESE a la accionada por edictos, y en la Vigésima Defensoría Civil de Pobres y Ausentes y en el DOMICILIO LOCADO, con copia de la demanda y documental acompañada. DRA. ANA JULIA PONTE - Juez"Fs.37:"Mendoza, 02 de Febrero de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Rechazar el recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 36, por los motivos expuestos en los considerandos. II.-Modificar el punto I del resolutivo de fs. 34, el que quedará redactado de la siguiente forma: Hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia condenar a la sucesora de Liliana Elena Esquivel, Sra. Aluminé Ailen Montivero, DNI N° 32.752.586 en calidad de heredera de la locataria, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, proceda a la total desocupación del inmueble ubicado en calle Ituzaingó N°1938, Dpto 17, Ciudad, Mendoza, debiendo entregarse el mismo libre de todo ocupante, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales, con allanamiento de domicilio y uso de la fuerza pública en caso de ser necesario (art. 237 del CPCCT).III.-Dejar incólume el resto de la resolución de fs.34. REGISTRESE. NOTIFIQUESE, junto con la resolución de fs. 34. Fdo: DRA. ANA JULIA PONTE. Juez"Y a fs. 41:"Mendoza, 24 de Febrero de 2023. Atento lo manifestado, respecto de que la chapa identificatoria del inmueble original ha sido removida del frente del mismo, hágase saber al Oficial Notificador, que al momento de realizar la medida, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 237 apartado II, inc. 6 del CPCCyT, procurando localizar el inmueble inquiriendo a los vecinos. Fdo: DRA. ANA JULIA PONTE. Juez"

Boleto N°: ATM_7285374 Importe: \$ 4800
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

Juez de Paz Letrado de Las Heras de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza, en los autos N°: 42.874 caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES SA C/ FORTUNIO JORGELINA SOLEDAD S/ Proceso Monitorio", ordena a fs. 32 NOTIFICAR a la Sra. Jorgelina Soledad Fortunio, D.N.I. 29.327.353 la sentencia monitoria dictada en autos a fs. 22 que en su parte pertinente reza: "Mendoza, 07 de junio del 2.022. RESUELVO: 1º) Téngase a Octavio Billi, matrícula 5343, por Antonio Alejandro Dumit, por presentado y parte –quien se presenta con Poder General Amplio por Administración de Haberes Sociedad Anónima -, a mérito del escrito ratificatorio que adjunta, con el patrocinio letrado de la Dra. Gianina Bravi, matrícula 9252. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 5343 y correo electrónico en octavio.billi@bya-abogados.com. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actor contra la parte demandada, Jorgelina Soledad Fortunio, D.N.I. 29.327.353, con domicilio real en Sarmiento 1859, Las Heras, Mendoza, Sen consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta

que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 56.100,00, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (13/05/2022) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 18.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041). 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. 9º) A los fines de compulsa y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente. 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. Notifíquese. Fdo.: Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez". Mendoza, 26 de diciembre del 2.022. RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Jorgelina Soledad Fortunio, D.N.I. 29.327.353. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Jorgelina Soledad Fortunio, la providencia de fs. 22 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Pedro Javier Urquizu. Juez.

Boleto N°: ATM_7285379 Importe: \$ 6720
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

A Herederos de ARENA, ROBERTO JULIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2241623. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7295662 Importe: \$ 400
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

A Herederos de OLMOS, JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2243065. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7295787 Importe: \$ 400
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 DE MENDOZA. AUTOS N° 272463 "RUANO GUILLERMO MANUEL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", hace saber a terceros interesados que en este expte se ha designado al CONTADOR PÚBLICO JOSE SANTIAGO BARROSO Matricula N° 2.470, documento N° 12.578.967 con domicilio legal en BERNARDO ORTIZ 835 GODOY CRUZ y que. a fs. 2 de autos el Tribunal dictó la resolución que en su fecha y parte pertinente dice: " MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2.022 Y VISTOS...y CONSIDERANDO.... RESUELVO: Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el boletín Oficial, en el Diario Los Andes , a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma NANANTU S.A. CUIT N° 33-68925829-9 quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877C.C.C.)

Boleto N°: ATM_7293669 Importe: \$ 1800
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ GEJUAF DE GUAYMALLEN en AUTOS N° 2212/18, caratulados: "NUÑEZ HILDA JOANA C/ FLORES CARLOS ALBERTO P/ DIV. UNIL.", NOTIFICA A FLORES CARLOS ALBERTO, DNI 31.106.406 , de ignorado domicilio, lo resuelto en autos que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 6 de Febrero de 2023AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ..RESUELVO:I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Carlos Alberto Flores D.N.I. N°31.106.406 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal.II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Diario Los Andes el traslado de fs. 19 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a la Vigésima Defensoría Civil. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 FDO. DRA. SILVIA DEL VALLE CEBALLOS – JUEZ DE FAMILIA. El Tribunal proveyo A fs. 19 el Juzgado proveyó: "MENDOZA 29 de Noviembre de 2018. Por presentado, parte y domiciliado. De la petición de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 52 y 76 de la Ley 6354). NOTIFIQUESE. FDO. DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI- JUEZ PRIMER JUZGADO DE FAMILIA. A fs. 42 y vta. "Mendoza, 1 de Octubre de 2019 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I. SANEAR el procedimiento en los términos que a continuación se detallan. II.- DEJAR SIN EFECTO la sentencia de fs. 34, por lo considerado. III.- Reitérrese la notificación del decreto de fs. 19 al Sr. Carlos Alberto Flores, teniendo presente las especificaciones formuladas a fs. 39. A tales fines, pasen a la Receptora. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti. JUEZ DE FAMILIA. El Tribunal resolvió: "Mendoza, 20 de Marzo de 2023 Conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT procédase a corregir el error material involuntario obrante en la resolución que antecede, ordenándose la publicación de la resolución de fecha 06/02/2023 exclusivamente en el Boletín Oficial. NOTIFIQUESEa la Vigésima Defensoría Civil. Fdo.Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2"

S/Cargo
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-00934581-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2740 Emplazamiento Sosa Carlos Daniel". Se NOTIFICA a "SOSA CARLOS DANIEL" CUIT 20-14939668-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 7 de febrero de 2023 RESOLUCION N° 54-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "SOSA CARLOS DANIEL" CUIT 20-14939668-4, con nombre de fantasía "Mundo PC", y domicilio comercial en calle Rivadavia N° 664, Las Heras (5539), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
30-31/03 03/04/2023 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Juan Eduardo Delgado DNI: 11.736.080, por reclamo de los Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza."

Boleto N°: ATM_7273408 Importe: \$ 600
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

A herederos de: AGON OSCAR ALFREDO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.Expte N° 2023-58297. Cinco publicaciones- Boletin Oficial.

Boleto N°: ATM_7289159 Importe: \$ 200
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

A Herederos de SARTORI ALDO RAMON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2130704. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7290322 Importe: \$ 400
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

A Herederos de FLORES ELIO JAVIER. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2131601. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7290324 Importe: \$ 400
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

A Herederos de LEON JULIO RAFAEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2134319. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7290325 Importe: \$ 400
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que tramita en los autos CUIJ: 13-06866734-2((012051-272535)) CARATULADOS "ESCUDERO JAVIER ARMANDO Y MAYORGA CLAUDIA ALEJANDRA C/ OBREDOR COSME P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del inmueble que se pretende usucapir, inmueble ubicado en el Distrito Los Corralitos, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, entre las calles Buenos Vecinos y calle Starace N° 2.798; nomenclatura catastral N° 04-99-000200-269609-0000-9, la superficie según mensura es de 1.816,77 m2 según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Edit Entre Rios, y de superficie 2.343,76 m2 según título, visado por Agrimensor Omar Gazhoul; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el numero 21.416, Fs. 369, Tomo C de Guaymallen; Padrón Rentas N° 04-56.749-1.

Boleto N°: ATM_7287848 Importe: \$ 1600
23-28-30/03 03-05/04/2023 (5 Pub.)

A Herederos de RIOS NICOLAS ALBERTO F. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2170535. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7292461 Importe: \$ 400
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a RODRIGUEZ HECTOR HUGO DNI 13.168.277, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
23-28-30/03 03-05/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de EVANS JUAN NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231163

Boleto N°: ATM_7271369 Importe: \$ 200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDEZ OSVALDO DORALISO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231165

Boleto N°: ATM_7272519 Importe: \$ 200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHEJOLAN LAURA CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231164

Boleto N°: ATM_7273423 Importe: \$ 200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALANIZ JOSE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231166

Boleto N°: ATM_7279704 Importe: \$ 200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZANICHELLI EDUARDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231168

Boleto N°: ATM_7281530 Importe: \$ 200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PUEBLA HECTOR WASHINGTON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231169

Boleto N°: ATM_7281537 Importe: \$ 200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SACONE STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231170

Boleto N°: ATM_7281586 Importe: \$ 200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MEZZABOTTA IRMA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231171

Boleto N°: ATM_7282404 Importe: \$ 200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROS NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231173

Boleto N°: ATM_7283319 Importe: \$ 200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREIRA MIRIAM DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231172

Boleto N°: ATM_7283467 Importe: \$ 400
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABALLERO ROSINA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231167

Boleto N°: ATM_7286468 Importe: \$ 200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 310936 FERREYRA LAURA LILIANA C/ SOTELO HECTOR CLEMENTE Y MOLINA MARIA ELENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Castro Barros S/N, General Ortega, Maipú, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 08 de Septiembre de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Castro Barros S/N, General Ortega, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). ...Fdo.: Dra. Ana Carolia Di Pietro- Juez

Boleto N°: ATM_7261956 Importe: \$ 2200
13-16-22-28/03 03/04/2023 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. VILA JOSE DARIO DNI 14.378.130, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo
22-27-29-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

El Sr. ORLANDO BERNARDO BRUGNOLI, DNI N° 11.286.538, CUIT N° 20-11286538-2, y la Sra. PAULINA FILOMENA PINCHEIRA ALDER, DNI N° 92.020.430, CUIT N° 27-92020430-4, ambos con domicilio real en calle Ozamis Sur 3570, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, COMUNICAN la transferencia de la habilitación Municipal de comercio de estación de servicio, cuenta N° 22397, referida al inmueble ubicado en calle San Martín Sur 2255 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a favor de RUTA PANAMERICANA S.A.S., C.U.I.T. 30-71743670-5, con domicilio social en calle en San Martín 1320, Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7289908 Importe: \$ 1200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE.N° 36.100, cita herederos, acreedores de GONZALEZ MARIANO JAVIER y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2.340 del C.C.C.) Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERA. JUEZ

Boleto N°: ATM_7282229 Importe: \$ 120
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.251, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROBERTO CÉSAR LILLO, D.N.I. N° 6.890.851, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ - juez

Boleto N°: ATM_7289198 Importe: \$ 200
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3771 "BECERRA RUBÉN EDGAR P/ SUCESION", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN EDGAR BECERRA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7297158 Importe: \$ 120
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314553 caratulados "MORENO ORLANDO FAUSTINO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ORLANDO FAUSTINO MORENO, DNI M 6.858.178 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7297551 Importe: \$ 200
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°314516 cita y emplaza a herederos y acreedores de LORENTE ISABEL, con DNI 2511186 y de FELTRER MARTA ALICIA, con DNI 5472109 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7297184 Importe: \$ 200
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°315426 cita y emplaza a herederos y acreedores de CHAMORRO ESTELA, con DNI 23009987 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7297572 Importe: \$ 160
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.208, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JORGE DANIEL MOLINA, D.N.I. N° 23851325, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del

CC y C . Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7297577 Importe: \$ 200
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3773 "SANTIBAÑEZ GUIDO SOTERO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTIBAÑEZ GUIDO SOTERO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7297227 Importe: \$ 120
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3439 "CAÑAS DOMINGO y LOPEZ EULALIA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAÑAS DOMINGO Y LOPEZ EULALIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7297253 Importe: \$ 120
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°314136 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIANI MIRTA NOEMI, con DNI 10763599 y de SOTO JORGE ALBERTO, con DNI 7372383 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA- SILVANA MARQUEZ MOROSINI.-

Boleto N°: ATM_7297288 Importe: \$ 200
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 27.109 "VEGA EDUARDO JUAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Eduardo Juan Vega, D.N.I.M.N°: 6.936.127, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7297742 Importe: \$ 120
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MANGIONI, JOSE, con L.E. N° 3.355.376, y LOBOS, OLGA NELLY, con D.N.I. N° 2.517.416, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275142 MANGIONI JOSE Y LOBOS OLGA NELLY P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7293112 Importe: \$ 240
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 276.817 “GODOY HUMBERTO EDUARDO P/SUCECIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GODOY HUMBERTO EDUARDO DNI: 14.169.981 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7295378 Importe: \$ 240
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205408 caratulados “MOYA PILAR P/SUCESION” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pilar Moya (DNI F 2.941.482), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse- Juez.

Boleto N°: ATM_7295876 Importe: \$ 280
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. QUAGLIA ALFREDO GUSTAVO, con DNI 8107096 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314785 “QUAGLIA ALFREDO GUSTAVO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7297536 Importe: \$ 200
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314830 caratulados “FERNANDEZ GUILLERMO LORENZO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO LORENZO FERNANDEZ, DNI N° 10.803.115 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS -JUEZ

Boleto N°: ATM_7297547 Importe: \$ 200
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BLASCO FRANCISCO ROLANDO, DNI M 6.885.922, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.559 “BLASCO FRANCISCO ROLANDO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7297197 Importe: \$ 200
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276612 “GONZALEZ JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GONZALEZ JUAN CARLOS - D.N.I. 11.300.401, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7297587 Importe: \$ 240
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALVADOR D'AGOSTINO, con D.N.I. N° 11.087.301 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.070 “D ´AGOSTINO SALVADOR P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI - Juez

Boleto N°: ATM_7297635 Importe: \$ 240
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ENCARNACION RUIZ, con D.N.I. N° 954.174, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.237.

Boleto N°: ATM_7297594-1 Importe: \$ 200
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra ALICIA ORDOÑEZ CAMARGO, con D.N.I. N° .93.403.989, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) dias CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.290 “ORDOÑEZ CAMARGO ALICIA P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7297687 Importe: \$ 240
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.199 caratulados: ECHENIQUE PETRINI LUIS ÁNGEL P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de LUIS ÁNGEL ECHENIQUE PETRINI, DNI 11.112.094. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7297750 Importe: \$ 200
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276659 “CANZONIERI MARIO Y CABRERA JUANA ELOISA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CANZONIERI MARIO DNI 6.853.975 Y CABRERA JUANA ELOISA DNI 2.421.915 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7297767 Importe: \$ 240
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CARMEN BEATRIZ FUNES, con DNI 3685569, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expte. CUIJ: 13-06897869-0 ((012054-414195)). FUNES CARMEN BEATRIZ P/SUCESION. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo.

Boleto N°: ATM_7299873 Importe: \$ 200
03/04/2023 (1 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA –TERCERO- DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA en autos N° 315181, caratulados “WOLFART MIRIAM GRACIELA P/ SUCESIÓN”, se notifica el resolutivo de fecha 10/02/2023 de autos a los POSIBLES HEREDEROS de la Sra. WOLFART MIRIAM GRACIELA y a los TERCEROS INTERESADOS, la que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 10 de Febrero de 2023.- RESUELVO: I- Téngase a Mauricio Javier Alcaino por presentado, parte en el carácter de cesionario de los hijos de la Sra. MIRIAM GRACIELA WOLFART y domiciliado. II- EMPLAZASE a los herederos/hijos de MIRIAM GRACIELA WOLFART por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. NOTIFIQUESE. III- De conformidad con lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, el emplazamiento precedente. IV- PREVIO a notificar la presente resolución, extrágase informe del Registro de Juicios Universales a fin de constatar si se encuentra iniciada, o no, la sucesión de MIRIAM GRACIELA WOLFART. V- FECHO, remítase a la MECC para su recaratulación como “ALCAINO, MAURICIO JAVIER C/ HEREDEROS DE WOLFART MIRIAM GRACIELA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESION”. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. MGC

Boleto N°: ATM_7290306 Importe: \$ 1680
31/03 03-04/04/2023 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 5.999,82 m2, propiedad MARCELO DIEZ, Callejón Comunero (La Merced esq. Famoselle) con salida Roque Sáenz Peña 3912, Loteo “La Capilla”, Vistalba, Luján de Cuyo, Lote: 14, Punto de Reunión: Puerta Ingreso Loteo “La Capilla”, Abril 10, hora 8,45, Expte.: EX-2023-02156709-GDEMZA-DGCAT_ATM. Se cita a condóminos del callejón comunero mencionado.

Boleto N°: ATM_7298333 Importe: \$ 360

03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensura, unifica y fracciona 8.082,98 m2, parte mayor extensión, propietario: SERGIO FLORENTINO MONTENEGRO. Ubicación: Calle Celestino Argumedo 12190, La Primavera. Guaymallén. Abril 10, hora 09:00. Expte.: EE-15830-2023 Sayges-ATM.

Boleto N°: ATM_7298351 Importe: \$ 240

03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 525,44 m2, de ROLANDO ÁNGEL ZISA, La Colonia 35, Ciudad, Maipú. Abril 10. Hora 18. EX-2023-02211635-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7298359 Importe: \$ 120

03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará 602 ha. 6.993,22 m2, propiedad: COMPAGNIE DES TERRES AUSTRALES SA. Ruta provincial 82 s/n, costado oeste, 1100 m al Norte de Ruta Provincial 89, San José, Tupungato. Abril 10, Hora 9:00. EE-16278-2023.

Boleto N°: ATM_7297920 Importe: \$ 240

03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 395,00 m2 de NAZAR GARCIA, VALENTINA y NAZAR GARCIA, IVANNA. Agustín Álvarez N° 490, Ciudad, Capital. Abril 10, hora 16:00. EX-2023-02159640-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7298396 Importe: \$ 240

03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 260,60 m2 de JOSÉ EDGARDO SILVA. Calle Juan Agustín Maza N° 474, Panquehua, Las Heras. EX-2023-01961412-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 11, 9.30 horas.

Boleto N°: ATM_7298054 Importe: \$ 120

03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 70.617,26 m2, propietario: BODEGAS Y VIÑEDOS RUBINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Solari N° 8525, Rodeo de La Cruz, Guaymallén. Abril 10, hora 10,00. Expediente EX-2023-02156603-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7298444-1 Importe: \$ 240

03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 553.80 m2 DE AMBROSIO AGUIRRE y EUSEBIA SALOMÓN de AGUIRRE. Ubicada en calle Sarmiento N° 127, Rodeo Del Medio, Maipú. Expediente EX-2023-02156948-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 10, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7299697 Importe: \$ 240
03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

(*)

VICENTE GOYENECHE, Agrimensor mensurará 398,29 m² ,Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad TERRAZA, DIEGO LEONARDO; TRUJILLO, PATRICIA VERÓNICA y GUMY SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada Complejo Los Parrales, Callejón Comunero, con salida a Tirasso 3980, 160 metros al este de Tirasso, costado norte, El Sauce, Guaymallén. Pretendida por: Collovati, Laura Carina. Límites: Norte: María Milagros Pons; Sur: Callejón Comunero; Este: Diego Leonardo Terrada, Patricia Verónica Trujillo y Gumy Sociedad Anónima. y Oeste: Laura Carina Collovati. (Expte.EX-2023-02257890 -GDEMZA-DGCAT_ATM). Abril: 11 – 17,00 hs.

Boleto N°: ATM_7296302 Importe: \$ 600
03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor, mensurará en propiedad horizontal, Superficie 251,66 m², propietarios ANDREA VERONICA CASTILLO (20%); CRISTIAN FABIAN MARTINI (20%); ALBERTO GREGORIO TOBARES (20%) y JENNIFER YESICA BALDERRAMA UREY (40%), Lote 91, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n, con salida a calle Cochabamba n° 4353, San Francisco del Monte, Guaymallén. Se convoca a los propietarios del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Abril 10. Hora 9:30. Expediente EX-2023-02227889-GDEMZA_DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7298357 Importe: \$ 480
03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mensurará, obtención de Título Supletorio Ley 14159 y sus Modificatorias, aproximadamente 684,77 m² de ROBERTO GUEDELIO MARTINEZ, pretendiente CISTERNINO MARIO ANDRES. Sarmiento 1898, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Aguado Andrés, Sur: Ollino Horacio Dante, Ollino Aldo Eduardo, Ollino Mario Andrés, Ollino Carlos Mauricio, Aldo Eduardo Ollino y Horacio Dante Ollino. Este: Calle Sarmiento y Oeste: Sciardis Natalia Cecilia y Sciardis Gabriel Andrés. Abril 11, hora 09:50. EE-14650-2023.

Boleto N°: ATM_7298062 Importe: \$ 480
03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará Título 1: 372.02 m², Título 2: 389.18 m² y Título 3: 44393.26 m². Propietario: GIL CLAUDIO ALBERTO, JONAS GRACIELA BEATRIZ y ARBOIT GERARDO TOMAS FABIAN (unidas en un solo cuerpo), para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretende: VILLEGAS NOEMI. Ubicada: Calle La Posta 817, Ciudad, Junín. Límites Norte: Vicente Luis Gallardo, Suc Vanella Leonardo S.A.A.I. Y Comercial, Giglio Vicente, Este: Calle Las Correas, Sur: Pablo Roberto Martinez, Squadrito Antonio, Oeste Calle La Posta. Abril 10, Hora 17.40. EX-2022-09469729-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7298988 Importe: \$ 600
03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 567.67 m², Parte Mayor Extensión, propietario: Título 1: RANCHILIO ARIEL ROBERTO, RUMUALDO ARTURO JURADO (Superficie: 10 ha.) y Título 2: BAILONA LUCERO DE MARTINEZ (Superficie: 5870.00 m²), unidas en un solo cuerpo; pretende: MUÑOZ ORLANDO ALFREDO, ubicada: Salvarredi s/n°, costado oeste 1000 m al

sur Ruta Provincial N° 50, Alto Verde, San Martín. Límites Norte: Ranchilio Ariel Roberto, Este: Calle Salvarredi, Sur: Salvarredi Guillermo Daniel, Oeste: Muñoz Pedro Manuel y Olivares Raúl Marciano. Abril 10, Hora 17.00. Expediente: EE-15836-2023.

Boleto N°: ATM_7298997 Importe: \$ 600
03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 6014.46 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: ESPINOLA EDUARDO AGENOR, pretende: NODARI ARMANDO y NODARI MARTA ISABEL. Ubicada: calle Correas intersección Tres Acequias, costado Sur-Este s/n° o 461 m Oeste calle Finca Espinola, Medrano, Rivadavia. Límites: Norte: Calle Tres Acequias; Sur y Oeste: Ruiz Gregorio Miguel, Este: Sierras San Javier SA. Abril 10, Hora 15.00. Expte. EX-2023-01585336-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7299020 Importe: \$ 480
03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 5 ha. 9798.69 m2 (P.M.E), para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de AGUILERA CORTEZ HÉCTOR, ALVAREZ PABLO PEDRO, AMAYA NERI INÉS, AMAYA RAMÓN VÍCTOR, ARAUJO LUCÍA, AREVALO LUIS, AVILES RAÚL, ANSUINI VICTORIO, ALCAINO MARTHA, ARACENA OSCAR, ARCE DE GULIAN GABRIELA, ATENAS JOSÉ MIGUEL, ACOSTA MARÍA A,ARIAS JUAN E,AZZOLINA SALVADOR, ABARCA, RAMÓN, BALMACEDA JUAN OSCAR, BASUALDO CARLOS HIPÓLITO, BRACAMONTE DOMINGO DEL ROSARIO, BERON JUAN RAMÓN, BRITO MARIO DEL TRÁNSITO, BARDAZZA JOSÉ, BRAHIM JUAN, BALMACEDA ALDO HORACIO, BAEZ CONSTANTE, CAMPILLAY JUAN CARLOS, CAYO FERMÍN, CORSINO ANTONIO, CLAVERIA RUFINO, CLAVERIA, JUAN ANGEL, CRUZATE SANTIAGO, CORTEZ GERMAN DEL ROSARIO, CABERO LEOPOLDO, CAMAÑO JUAN, CABALLERO VICTORINO, CARBAJAL AÍDA, CORTEZ CARLOS ALFREDO, CORDOBA RAMÓN, CHACON REYNALDO AUTISTA, CHAPARRO SAMUEL, CHAVARRIA OSVALDO RAMÓN, CHAVARRIA ARSENIO, CHAVERO CARLOS RAÚL, CHANQUIA ANTONIO, CHAVETTA ANGEL ROBERTO, DIAZ SILVESTRE, DELGADO SEVERO, DONOSO HÉCTOR MARIO, ESPINOSA LUIS ANTONIO, ECHEGARAY JUAN CANCIO ANGEL, FERNANDEZ CELESTINO, FERNANDEZ DEMETRIO, FIGUEROA RAMÓN ANTONIO, FLORES RICARDO ANTONIO, FIGUEROA JUAN RAFAEL, FLORES ESTEBAN ANTONIO, FERNANDEZ EUGENIO, FIGUEROA JORGE, GARRO BERENO AMADOR, GONZALEZ PAULINO BLAS, GODOY PABLO BENITO, GALEANA JOSÉ, GIOVANETTI PETRONILA, GODOY ANSELMO EDUARDO, GONZALEZ SEGUNDO ISAÍAS, GARRO MÁXIMA JESÚS, GODOY EDILIO SEGUNDO, GELVEZ RAMÓN PASCUAL, GARCIA, JORGE, GOMEZ DE SEGRETI HILDA ISOLINA, GUTIERREZ GREGORIO RUFINO, HENRIQUEZ ROBERTO HERNÁN, JARA RODOLFO, JOFRE MARTA GLADIS, JORQUERA JUAN, LA ROSA JUAN, LEPEZ ADOLFO, LUCERO ALEJANDRO, LUQUI JORGE, LOPEZ JOSÉ, LACIAR MIGUEL, LOPEZ NAZARIO, LACIAR CÉSAR JOSÉ, LUBLIN JUAN CARLOS, LUCERO JOSÉ, LUCERO, JUAN CARLOS, LIGORRIA JORGE B., LOPEZ JUAN CARLOS, MALDONADO GERMÁN MODESTO, MONTAÑA VALENTÍN ALBERTO, MOLINA, JUANA, MONTIVERO ADELA, MUÑOZ TEODOLINDO, MORALES CONSTANCIA, MONTIVERO PEDRO MATEO, MERCAU JUAN FRANCISCO, MEJIAS HÉCTOR RAMÓN, MOLINA HUGO RAÚL, MORALES SEGUNDO JOSÉ, MORALES JACINTO ELOY, MORALES MARGARITA, MORALES ALEJANDRO ARMANDO, MENDEZ PETRONILA, MERCADO ELENA DEL CARMEN, MALLIMA MARÍA DE LOURDES, MALDONADO ARDILES JUAN DOMINGO, NARANJO JUAN DE DIOS, OVIEDO BONIFACIO HERMES, ORO HÉCTOR RODOLFO, OLIVERA JULIO ARTURO, OROPEL JOSÉ, OVIEDO EMA, OPAZO LEAL DELIA, ORREGO WASHINGTON NÉSTOR, PEREA CÁNDIDO PASCUAL, PASCOLO DANIEL OSVALDO, PASCOLO FRANCISCO CÉSAR, PERALTA CARLOS TOMÁS, PEDERZINI ANGÉLICA PRUDENCIA, QUIROGA DAMASIO ANÍBAL, QUISPE MARCELINO, RANGO DORA LILIA, RIVEROS NELLY MANUELA, RIVERA MARTA ELENA, RIVERO VÍCTOR

MODESTO, REYES CARLOS, RUARTE AMÉRICO DORIL, ROJAS RICARDO, RODRIGUEZ EULOGIO CIRILO, REYES LUIS ALBERTO, ROMERO FÉLIX ANASTACIO, RAMIREZ MARTÍN, RUBILAR JOSÉ MIGUEL, RIVERA JOSÉ GABRIEL, RIERA LORENZO, SALAZAR RAÚL IGNACIO, SILVA JUAN ANTONIO, SOLIS RAMÓN PASCUAL, SEGURA GUILLERMO ELEAZAR, SALINAS HÉCTOR ORLANDO, SEGURA CARLOS, SILVA ELSA NÉLIDA, SILVA JULIO CÉSAR, SOSTAITO GILBERTO ANDRÉS, SCADDING JOSÉ ANDRÉS, TRUJILLO LUIS CARLOS, TRONCOSO IRENIO, TERRERO LILIANA INÉS, TEJADA JUAN FAUSTINO, ULLOA MANUEL SEGUNDO, VERA RAFAEL, VIDELA NÉLIDA CLOTILDE, VAZQUEZ MARÍA HAYDE, VARGAS MANUEL DAVID, VIDELA JULIO VÍCTOR, VILLEGAS ADALBERTO TEODORO, VILLAR CARLOS ALFREDO, VILLANUEVA CARLOS, VIDELA MIGUEL ANGEL, ZALAZAR JUAN JOSÉ, ZAPICO CAROLINA, CLAVERIA HUMBERTO, CESSSETTI MIGUEL, CHARRON CLEMENTE AUGUSTO, PEREIRA ELSA JACINTO, MARCHANT JUAN NOLBERTO, CORTEZ ZOILO ANTONIO, GUTIERREZ HUMBERTO, CASTRO MERCEDES, ALFARO DE BOBADILLA ELSA, VARGAS ORLANDO HERIBERTO, QUIROGA OMAR EDUARDO, CHARLES ALFREDO CELSO, PEREZ RAMÓN EUSTAQUIO, CARRIZO MANUEL ISAURO, PEREIRA MARIO HUMBERTO, PEREIRA EDUARDO, SAENZ JOSÉ LUIS, ARREGUI HERNANDO, PEREZ RODOLFO ANTONIO, CORTEZ CARLOS ENRIQUE, ARAYA ANGEL ALBERTO, CORTEZ DANIELA PAOLA, CORTEZ MARIELA LORENA, FERNANDEZ CECILIA FABIANA, QUIROGA JUAN DANIEL, AGUILAR ARMANDO, pretendida por HECTOR ORLANDO SALINAS, LUIS SANTOS AREVALO, ANGELICA PRUDENCIA PEDERZINI, DOMINGO DEL ROSARIO BRACAMONTE, NERY INES AMAYA, HECTOR MARIO DONOSO, JUAN CARLOS LOPEZ, MARTA ELENA RIVERA, SERGIO DANIEL LACIAR, SALVADOR AZZOLINA, NADIA MARICEL CHARLES, JUAN ANGEL CLAVERIA JARA, ERNESTINA MONICA BIZAGUIRRE, NELIDA CLEOTILDE VIDELA, ISRAEL LACIAR, MARTIN RAMIREZ, NOELIA FERNANDA PEREA, ERNESTINA LORENZA LOPEZ, CAROLINA EDITH ZAPICO, GABRIELA AURELIA ARCE CORO, MAXIMA JESUS GARRO, ADELA MARTA MONTIVERO, AGUILERA RIVAS CLAUDIO FABIAN, ROMERO FELIX ANASTASIO y PEDRO MATEO MONTIVERO, ubicado en Ruta Provincial N° 13, Campo El Pantanillo, Capdevilla, Las Heras. Punto de reunión: Calle El Sol y Ruta Provincial N° 13, esquina sur-este, Las Heras. Límites: Norte: Jorge Kamel Calas; Sur: Ruta Provincial N° 13; Este: mismos titulares registrales del inmueble a mensurar; Oeste: Jorge Kamel Calas. Expte. EX-2022-09457461-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 11 a las 18.00 horas.

Boleto N°: ATM_7299793 Importe: \$ 4920
03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 760 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GAZQUEZ GINEZ Pretendida por: COTRONA MATIAS FELIPE. Límites: Norte: Calle Sarmiento, Sur: Salvador Gazquez, Este: El Titular, y Oeste: Rosa Maya Garay. Ubicada en Calle Sarmiento s/n° 35 m al oeste de Calle Juan Bautista Alberdi, costado Sur, Villa Atuel, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-02211839-GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Abril Hora 20

Boleto N°: ATM_7295671 Importe: \$ 480
31/03 03-04/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 3000 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: COLONIA REAL DEL PADRE, Pretendida por: JOSE NELSON BERNUES (50%) y MARTIN ALEJANDRO MONDACA (50%). Límites: Noroeste: Calle Francia, Sur: Calle Malvinas Argentinas, y Este: Avda. Manuel Belgrano. Ubicada en Avda. Manuel Belgrano n° 50 Costado Oeste, Real del Padre, San Rafael, Mza. Expte. EE-16529-2023-SAYGES. 10 de Abril Hora 20.30

Boleto N°: ATM_7295301 Importe: \$ 480
31/03 03-04/04/2023 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará 749,77m2, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: Rafael Vega. Pretendiente: Érica Carmen Vega. Límites: Norte: Alba Doraliza Molina y María

Mercedes Gómez, Sur: Rosa Medina de Llovet; Este: Calle Balcarce y Oeste: Eusebio Domingo Pasten. Ubicación: Calle Balcarce N° 1408, Eugenio Bustos, San Carlos. Fecha: Abril 9, hora 12.00. EX-2023-02243037-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7296584 Importe: \$ 480
31/03 03-04/04/2023 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 300.00 has aproximadamente parte mayor extension obtencion titulo supletorio ley 14159 y sus modificatorias propiedad VALLE DE UCO RESORT Y SPA S.A. pretendiente MIGUEL ANGEL GODOY. calle El Melado s/n° y Callejon Hinojosa s/n° costado norte Vista Flores Tunuyan Límites norte: Arroyo Salas Caroca, Alberto Marengo, Costanza Marengo, Dolores Tedin, Calle Quintana, sur Callejon Hinojosa, Antonio J. Bergas, German A. Roldan, Argentina Sosa, Graciela Elizabeth Herrera, La Rebeka S.A., Juan Carlos Saez este Lidia Iris Chej, Nicolas Troilo, Arroyo Claro, Oeste: Arroyo Salas Caroca, Juan Jose DeMarchi Callejon El Melado Expte. N°2023 – 00818567. Abril 10 horas17.

Boleto N°: ATM_7293650 Importe: \$ 720
31/03 03-04/04/2023 (3 Pub.)

Sergio Osvaldo Di Nasso, Agrimensor, mensurará 202,17 m2 para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de JORGE ALBERTO ROSI, pretendida por ISABEL ALICIA ARRIETA Y JORGE DANIEL ZANON, ubicada en Calle 2 de Mayo S/N°, Lote 13 Mzna. "B", B° Municipal, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte: Hector Ariel Gomez, Sur: Jorge Alberto Rosi, Este: Calle 2 de Mayo, Oeste: Cooperativa de Consumo Vivienda y Prestamo LTDA Personal De Agua y Energía Electrica. Abril 10, 15:00hs. EX-2022-07915074- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7296636 Importe: \$ 600
31/03 03-04/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 5481 m2 de LUCIA MERLETTI VDA DE CARDO 25%, GREGORIO MORALES 25%, MIRTA MABEL SÁNCHEZ 50%, Ubicada en Calle Olivares S/N.º, 655 m al Norte de calle Del Centro, Junín, Abril: 08, Hora: 9.30. EX-2023-01702410- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7292460 Importe: \$ 360
30-31/03 03-04/04/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2º de la ley 11867, El Sr. Mario César Porta, D.N.I. 8.368.309 y C.U.I.T. 20-08368309-1, domiciliado en Alsina N° 2075 de San Rafael, Mendoza (C.P.5600), anuncia Transferencia de Fondo de Comercio, a favor de Adorni Mauro Ezequiel, C.U.I.T. 20-28367272-8, con domicilio legal en Calle Callao N° 101 de San Rafael, Mendoza (C.P. 5600), destinado al rubro Rotisería y Comidas para llevar, ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 680 de San Rafael, Mendoza (C.P. 5600). Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 680 de la citada ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7291324 Importe: \$ 1200
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

Transferencia del Fondo de Comercio de FARMACIA DEL SAUCE De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la ley 11.867, Mario Antonio Aguilera Tello, abogado con matrícula 12.049 de la Provincia de Mendoza, con oficina en Av. San Martín 1425 2ºPiso Of.25, correo electrónico estudioaguileraabogados@gmail.com, donde se efectuarán los reclamos de ley, AVISA que Juan Mario Irrazábal, DNI 8469850 y CUIT 20-8469850-5, e Isabel María Cristina de la Reta, con DNI 12.794.920 y CUIT 23-12794920-4, con domicilio en Tirasso 5939 de El Sauce, Guaymallén, Mendoza, TRANSFIEREN

a Marcos Fernando Irrazábal, con DNI 33.821.873 y CUIT 20-33821873-8 con domicilio en Las Orquídeas 2497, Barrio UJEMVI de Las Heras, Mendoza, el Fondo de Comercio de FARMACIA DEL SAUCE, establecimiento del rubro farmacia.

Boleto N°: ATM_7292053 Importe: \$ 1600
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

Transferencia Fondo de Comercio. En cumplimiento a lo establecido por el Art.2 de la ley 11.867 el Sr. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ D.N.I 6.886.509 domicilio Alte Guillermo Brown 1694 Luzuriaga Maipú Mza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de SANCHEZ RUBEN D.N.I 22.597.976 con domicilio en José Ingenieros 3264 Luzuriaga Maipú Mza. Destinado al rubro taller de soldadura y tornerías con número de cuenta 35193 según consta en la municipalidad de Godoy Cruz ubicado en calle Gral. Alvear 689 Godoy Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM_7295625 Importe: \$ 1000
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

TIERRA DE MEDRANO S.A. Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de Marzo de 2023 se resolvió por unanimidad trasladar el domicilio de la sede social a calle Necochea 31, piso 2 oficinas 9 y 10 Ciudad Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7296311 Importe: \$ 80
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ANTARES S.A.. CAMBIO DE OBJETO SOCIAL. REFORMA DE ESTATUTO. Por Asamblea General Extraordinaria N° 34 del 24/02/2023, se aprobó de manera unánime reformar el artículo Tercero del Estatuto social que contiene la designación del objeto, quedando de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros las siguientes operaciones a) Constructora: La ejecución, dirección, administración de proyectos, obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, pavimentaciones, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados a propiedad horizontal; construcción de viviendas, oficinas, locales, tinglados y galpones, plantas industriales o comerciales; tendidos de cañerías, oleoductos, Acueductos, silos, caminos, puentes, diques, represas, instalaciones portuarias, instalaciones eléctricas y electromecánicas, nucleares, muelles, amarraderos, talleres, puentes públicos o privados, refacciones o demoliciones, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas y/o privadas; construcción y/o reparaciones de edificios de todo tipo, en especial las obras destinadas a infraestructura minera, sus accesos, planchadas y construcciones específicas de esta actividad; la construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y privada por cuenta propia o de terceros, en inmuebles rurales o urbanos, y toda actividad creada o a crearse relacionada con la industria de la construcción y/o instalaciones de electricidad, gas, agua, cloacas, telefonía, televisión, aire acondicionado, calefacción y vapor. b) Servicios: de mantenimiento, de reparación de artículos del hogar y máquinas industriales, limpieza, gastronomía, atención de jardines, de protección catódica, locación de mano de obra, empresariales, sepelios, sociales, personales, asistenciales, de asesoramiento profesional y técnico, radiotelefonía, saneamiento ambiental y fumigaciones, vigilancia, grúas, editorial, imprenta, enseñanza, auxilio mecánico, decoración, esparcimiento y diversión, taxímetro, Remis, agrícolas, transporte, almacenamiento, consultoras, marketing, culturales. c) Representación y Distribución: de productos alimenticios, textiles, agrícolas, de vehículos de transporte sin motor o con motor, de productos mineros contemplados en el código de Minería, metalúrgicos, petroquímicos, de riego, electrónica, combustible, farmacológicos, químicos. De empresas de origen nacional o extranjeras. d) Inmobiliaria: Adquisición o enajenación por cualquier tipo de toda clase de inmuebles, en explotación, locación y administración, incluso operaciones de la Ley

13.512. e) Financieras: mediante prestamos con o sin garantías a corto o largo plazo aportes de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos o acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse agente o mandatario para la colocación de títulos, debentures y otros valores. Inscribirse como acreedor prendario y ejercer como tal. Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526 y toda otra por la que requiera el concurso publico de capitales. f) Agencia de Viajes y Turismo: Venta de pasajes, alojamiento, servicios completos de turismo, hospedaje, restaurante, cafetería y lo relacionado con dicha actividad. g) Agencia de Publicidad: Mediante la venta de espacios publicitarios en cualquier medio de comunicación, diseños gráficos, propaganda, carteles y todo lo relacionado con la actividad. h) Locación a título oneroso de cosas muebles, semoviente o inmuebles de propiedad de la empresa. i) Industrialización y /o comercialización: De productos agrícolas, ganaderos, alimenticios, maderas, forestales, lácteos, farmacéuticos, medicinales, químicos, mineros, de mar y/o ríos, bebidas, tabaco, textiles, cuero, pieles, metálicos, papel, caucho, vidrio, hierro, acero, materiales, medios de transporte, de limpieza y todo tipo de mercadería licita. j) Computación: Industrialización y/o comercialización de bienes y servicios de computación, instalación de sistemas, asesoramiento profesional y toda actividad relacionada directo o indirectamente con la computación. k) Industrialización y/o Comercialización de instrumentos, maquinarias y maquinas con o sin motor y/o componentes eléctricos o electrónicos. l) Cría de ganado, reproducción, engorde, invernada, faenamiento, fabricación de chacinados, embutidos y/o sub comercialización en todas las etapas incluida la minorista. m) Intermediación en operaciones inmobiliarias, mobiliarias y/o semovientes, percibiendo comisión, bonificación o porcentaje. n) Estaciones de servicio para los automotores y expendio de combustibles y lubricantes al por mayor o menor. Garaje, cochera, playa de estacionamiento y lavadero. o) Industria vitivinícola, frutihortícola, olivícola y producción agrícola. Comprende todas las etapas, desde preparar la tierra, colocar las semillas, cultivos y trabajos culturales, riego, fertilización, cosecha, traslado, procesamiento integral hasta el consumo, incluyendo la industrialización y comercialización en la etapa mayorista y minorista. p) Importación y Exportación: De todo tipo de mercadería licita. para tal fin podrá inscribirse en los registro que establezca la autoridad de aplicación y/o como proveedor de los estados Nacionales, Provinciales, Municipales y organismos autárquicos (centralizados o descentralizados) conforme con las reglamentaciones vigentes. Podrá librar, tomar, adquirir, y ceder cartas de crédito, contraer prestamos de pre financiación y pos financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; celebrar contratos de transportes de cargas, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva o promociones fiscales de desgravación, reintegro o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zona francas o de fronteras. q) Proveedor del estado de mercaderías y servicios a los Estados Nacionales, Provinciales y Municipales y entes autárquicos descentralizados o centralizados, conforme con la reglamentación vigente. r) Registrar y explotar patentes, nombre, marcas de fábricas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjeros y su comercialización. s) Casa de velatorios, crematorios y cementerios: Servicio de pampas fúnebres, casa de velatorios, crematorios y cementerios parques. t) Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negocios y administraciones, relacionadas con las actividades señaladas, incluyendo la importación y exportación. u) minería: Explotación de minas y canteras. Extracciones de productos mineros contemplados en el Código de Minería y su comercialización. v) Administrar Bienes: La administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbano o rurales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, Fiduciario de Fideicomisos de cualquier tipo y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados." Autorizado según Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 24/02/2023.

Boleto N°: ATM_7296458 Importe: \$ 2480
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

DESAFIO SOCIEDAD ANONIMA- DESIGNACION DE DIRECTORIO Se comunica que por acta de

asamblea de fecha 28 de Marzo de 2023 se designó como Director titular y presidente al Sr. Jorge Emiliano Palazzo, DNI. N° 30.024.691 y como Director suplente a la Sra. Carla Julieta Palazzo, DNI. N° 28.917.363, por el término de tres ejercicios, venciendo en consecuencia el 31-03-2026.

Boleto N°: ATM_7296586 Importe: \$ 160
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI S.A.I.C.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de noviembre del 2021, se procedió a tratar la elección de Director titular y Presidente del Sr. Carlos Alfonso Baldini, DNI: 10.802.996, domiciliado en calle Espejo 363, Ciudad, Mendoza y en uno (1) el número de Directores Suplentes, recayendo el nombramiento en la Sra. María Graciela Baldini, DNI: 12.391.440, domiciliado en calle Veracruz 7891, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, los cuales deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables.

Boleto N°: ATM_7293478 Importe: \$ 280
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

TEHUELCHES SAS informa que por acta de reunion de socios extraordinaria de fecha 20/01/2021, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social llevandolo de \$100.000 a \$ 3.000.000, quedando redactado de la siguiente manera :TITULO II. CAPITAL SOCIAL. ACCIONES Y ACCIONISTAS: - Artículo Cuarto:- El Capital social se fija en la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000.) representado en TREINTA MIL acciones (30.000), de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100,00.-) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.- El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. La reunión de socios fijará las características de las acciones a emitirse en razón de su aumento. En dicha reunión de socios, se resolvió proceder a la reforma de estatuto, en texto ordenado y depurado, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Boleto N°: ATM_7297058 Importe: \$ 720
03-04/04/2023 (2 Pub.)

(*)

CITADELLA S.A. con fecha 20 de marzo de 2023 se subsana y complementa el Instrumento Constitutivo de fecha 10 de febrero de 2023 modificando lo siguiente: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) INMOBILIARIA. 2) TURISMO: 3) RESTAURANTES, CANTINAS Y EVENTOS 4) SERVICIOS 5) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN 6) MANDATOS Y REPRESENTACIONES.

Boleto N°: ATM_7297408 Importe: \$ 200
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

FAWS S.A.S. Se informa para cumplir con vista legal el Capital Social: El Capital Social es de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas: 50.000 acciones Victor Sebastián WEIGANDT; 50.000 acciones AGUSTÍN ESTEBAN GARAY y 50.000 acciones FRANCISCO JURIN. Capital Integrado: (25%) pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500), integrando cada uno de ellos la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500), el saldo restante se integrará en un plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7297688 Importe: \$ 280
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

HIJOS DE SERGIO BALESTRA S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de marzo del 2023, se procedió a tratar la elección de Director titular y Presidente de la Sra. Fabiana Esther Zingaretti, DNI: 21.374.012, domiciliado en calle Lamadrid N° 135, Tupungato, Mendoza y en uno (1) el número de Directores Suplentes, recayendo el nombramiento en el Sr. Sergio Santiago Balestra Zingaretti, DNI: 36.799.616, domiciliado en calle Lamadrid N° 135, Tupungato, Mendoza, los cuales deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables.

Boleto N°: ATM_7298113 Importe: \$ 240
03/04/2023 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°65 M 2019 caratulados: « LILLO DANIEL OSVALDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Carril Zapata S/N° (Fracción 5), ALTO SALVADOR, SAN MARTÍN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/ 08629-0, Nomenclatura Catastral es 08-99-00-1600-459812-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la Matrícula N° 220.085 de Folio Real de San Martin, en fecha 31-03-2006 , a nombre de FAUSTILIANO ERNESTO LILLO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo
20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°31 M 2020 caratulados: « MATURANO EDUARDO ENRIQUE Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Tomás Guido N° 658, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 58/00247-8, Nomenclatura Catastral es 08-01-01-0022-000017-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 89, fojas 72, tomo 2 de San Martin, en fecha 30-11-1943, a nombre de ALBERTO NATALIO CITON Y BERNARDO CITON atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo
20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°5 M 2021 caratulados: « ARJONA JUAN CARLOS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Cardenal Zamore N° 947, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

individualizado en Padrón de Rentas N° 08/24530, Nomenclatura Catastral es 08-01-01-0006-000033-0000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 5549, fojas 257, tomo 53- E de San Martin, en fecha 29-04-1939 , a nombre de MARIO LIVANTI atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°22 M 2019 caratulados: « MUÑOZ ESCOBAR JESSICA DEL CARMEN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Osvaldo Rivarola S/N°, Tres Esquina, MONTECASEROS, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 08-44560-3, Nomenclatura Catastral es 08-99-00-1700-485550-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 1263, fojas 143, tomo 7 de San Martin, en fecha 05-08-1905 , a nombre de CRUZ MARAVILLA, ALFREDO MATEO CARTELLONE, NATIVIDAD QUIROGA DE MONTEDIOCA Y GERONIMO MONTEDIOCA, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 9 M 2021 caratulados: « MILLAN JUAN CARLOS FAUSTINO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Quintana N° 1890 Manz B Lote 12, Barrio Villa Elina, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-25754-5, Nomenclatura Catastral es 08-01-01-0002-000012-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11671, fojas 866, tomo 68-A de San Martin, en fecha 03-04-1984, a nombre de OSCAR ELOY UBEDA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°47 M 2019 caratulados: « SARMIENTO MARTA ZULEMA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Patricias Mendocinas N° 408, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58/43308-7, Nomenclatura Catastral es 08-02-02-0047-000003-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13369, fojas 225, tomo 62 E de San Martin, en fecha 08-11-1951, a nombre de ACL TOHME atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles

a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°23 M 2021 caratulados: « LIGORRIA MARISA ELIZABETH Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Còrdoba N° 108, Loteo Bonano, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/46343-2, Nomenclatura Catastral es 08-05-01-0032-000001-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 9636, fojas 365, tomo 55 C de San Martin, en fecha 21-05-1943, a nombre de BLAS BONANO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 7 M 2021 caratulados: « MOLINA DANIELA ANTONIA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Cordoba N° 465, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/11473-8, Nomenclatura Catastral es 08-05-01-0030-000012-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15010, fojas 113, tomo 64 E de San Martin, en fecha 06-12-1955, a nombre de VICTORIO GONZALEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°26 M 2022 caratulados: « BUSTOS CARLOS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Carril Chivilvoy S/N°, CHIVILCOY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/19923-4 nomenclatura catastral es 08-99-00-2200-534332-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 20676, fojas 269, tomo 72 C de San Martin, en fecha 02-11-1973, a nombre de WENCESLAO DOMINGO MOYA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°56 M 2018 caratulados: « ESCUDERO RITA ELIZABETH Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Cadetes Chilenos N° 891, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/462946-1 nomenclatura catastral es 08-2541468-6342875-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7300, fojas 165, tomo 44 de San Martin, en fecha 23-07-1931, a nombre de DIONISIO GIL Y JACOBA MORALES DE ACEVEDO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°48 M 2019 caratulados: « VEGA CARLOS RODOLFO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Prolongación Pueyrredón N° 1529, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/16260-4, Nomenclatura Catastral es 08-01-01-0040-000019-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15527, fojas 29, tomo 70 D de San Martin, en fecha 31-12-1969 , a nombre de CARLOS GUILLERMO FABRE, BLANCA ROSA ARIZU DE FABRE, BLANCA ROSA ANGELICA FABRE, ALBERTO JOSE ARNOLDO FABRE, MIRTA LILIANA FABRE DE MOSSO, MARIA GISELLA FABRE DE DONNA, PAUL ENRIQUE IGNACIO FABRE, MIREYA ILEANA FABRE DE MOSSO, RAFAEL ARMENDARIS Y RICARDO FELIPE MONFARRELL atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°9 M 2020 caratulados: « GUZMAN PABLO HORACIO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Montecaseros N° 1157, MONTECASEROS, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/46320-0, Nomenclatura Catastral es 08-99-00-1700-430421-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 8984, fojas 197, tomo 54 B de San Martin, en fecha 22-10-1940, a nombre de GUILLERMO GABRIEL CREMASCHI Y DOMINGO CARTELLONE atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°10 M 2022 caratulados: « PONCE NANCY BEATRIZ Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Uno S/N°, Barrio Venier, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/28246, Nomenclatura Catastral es 08-02-09-0004-000018-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15633, fojas 853, tomo 67 B de San Martin, en fecha 15-04-1964 , a nombre de SILVIO VENIER atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°28 M 2020 caratulados: « FRACA HUGO ORLANDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Carril Chivilcoy S/N°, Barrio Lopez, CHIVILCOY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58/47120-2 nomenclatura catastral es 08-10-04-0002-000016-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 17.717, fojas 419, tomo 58-D de San Martin, en fecha 02-09-1948, a nombre de DOMINGO LÓPEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°13 M 2022 caratulados: « PEREYRA ANTONIA TERESA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Chivilcoy sin N°, Mna. K, mitad Sur del Lote 7, B° Lopez, Chivilcoy, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-462974-6 nomenclatura catastral es 08-2551378-6344455-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15717, fojas 419, tomo 58 D de San Martin, en fecha 02-08-1948, a nombre de DOMINGO LÓPEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°24 M 2019 caratulados: « PONCE JORGE ANTONIO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Carril Costa Canal Matriz N° 8475, Barrio Ambrosio, CIUDAD,

SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58/43174-3 nomenclatura catastral es 08-01-09-0005-000005-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15687, fojas 395, tomo 58 - D de San Martin, en fecha 21-08-1948, a nombre de GENARO AMBROSIO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°27 M 2020 caratulados: « SOSA MIGUEL ANGEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Buen orden S/N°, BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58/48640-8 nomenclatura catastral es 08-99-44-2605-316683-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula 235459/8, Asiento A-1de San Martín, en fecha 05-02-1970, a nombre de TALQUENCA FLORES, ANDRES ARGENTINO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACION PÚBLICA. ADQUISICIÓN DE MONODROGAS PARA FARMACIA DE CONSULTORIO EXTERNO. EX – 2023-1877626 - GDEMZA. APERTURA 24/04/2023 07.30 HS. VALOR DEL PLIEGO: \$ 36.900,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Programa “ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE LOS BARRIOS POPULARES”

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA – GOBIERNO DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA – EX- 2023-01819658-GDEMZA-IPV

“PROYECTO AMAS DE CASA” MAIPU

DESCRIPCIÓN: Red Eléctrica, mejoramiento de urbanización, ampliación de infraestructura de red agua, red de cloacas, red pluvial y conexiones intradomiciliarias.

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Distrito de Luzuriaga – Dpto. de Maipú - Mendoza

PLAZO DE OBRA: 10 meses (300 días corridos)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.463.227,45 (PRECIO TOPE) – MES BASE OCTUBRE 2022

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: 28 DE ABRIL 2023 A LAS 10:00 Hs. – Lavalle 92 de Ciudad.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: Se encontrarán a disposición de los interesados, SIN CARGO, en www.ipvmendoza.gov.ar y en el portal de Contrataciones Públicas de Mendoza www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc 519).

S/Cargo

03-04/04/2023 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: REPARACIÓN DE JUNTAS PUENTES VARIOS EN RUTAS PROVINCIALES
DEPARTAMENTOS DE MENDOZA PROVINCIA DE MENDOZA

EXPTE. N°: EX-2023-2252063

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: \$ 134.626.360,00.

PRESUPUESTO OFICIAL ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 130.587.569,20

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES CORRIDOS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00

DÍA DE APERTURA: 27/04/23

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Constancia Adquisición de documentación: La constancia de adquisición de pliegos de bases y condiciones, podrán ser obtenidos en División Finanzas de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00hs e inscriptos en la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: sdesimone.mza@hotmail.com

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 27/04/23 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 27/04/23 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

03-04/04/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1073/23

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA EN DISTRITOS DE REAL DEL PADRE, VILLA ATUEL, JAIME PRATS, LA GUEVARINA Y ATUEL NORTE - DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL.-

EXPEDIENTE: N° 5570-D - 23

RESOLUCIÓN: N° 318/ S.G / 23

APERTURA: El día 24 de ABRIL de 2023-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.048.794,60.= (Pesos Treinta y Siete Millones Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 60/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 37.049 (Pesos: Treinta y Siete Mil Cuarenta y Nueve)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234-4449295 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE PRENDAS Y ROPAS HOSPITALARIAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO A. FLEMING DE LA OBRA SOCIAL A DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y SUS DEPENDENCIAS.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 26-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 02014960

Fecha de apertura: 17-04-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 16.287.392,52

Valor del Pliego: \$ 16.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE COTILO CUSTOMIZADO DE METAL TRABECULAR, SUPERFICIE DOBLE MOVILIDAD CON FÉMUR TOTAL Y PRÓTESIS RODILLA COSTREÑIDA, HECHO A MEDIDA; CON DESTINO A AFILIADO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 23-LPU23

Expte.: 01804111 - EX - 2023

Fecha de apertura: 14-04-2023

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.850.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 3.500,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

ADQUISICION DE 12 (DOCE) SILLONES ODONTOLOGICOS (PRIMERA ETAPA); CON DESTINO A LAS SEDES RIVADAVIA, LA PAZ, TUNUYÁN Y MALARGÜE DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 27-LPU23

Expte.: 02085022 - EX - 2023

Fecha de apertura: 14-04-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
03/04/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/4-0089-LPU23

OBRA: CONTRATACIÓN ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y CAMIÓN REGADOR PARA EL 4° DISTRITO DNV - PROVINCIA DE MENDOZA

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos sesenta y seis millones quinientos veintitrés mil ochocientos con 00/100 (\$ 66.523.800,00) referidos al mes de marzo de 2023 y un Plazo de Obra de ciento veinte (120) días corridos a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos seis millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con 00/100 (\$ 6.652.380,00).

APERTURA DE OFERTAS: 12 de abril de 2023 a las 16:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de abril de 2023 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_7288628 Importe: \$ 880
31/03 03/04/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE N° 4419/23

RESOLUCIÓN 380/23

Contratación mano de obra con provisión de materiales para construcción de 16 viviendas sociales nuevas, Costa de Araujo, B° Los Parrales.

Presupuesto oficial: \$ 87.845.423,11

Apertura: 19/04/2023 - 9 hs

Valor del pliego: \$ 75.000.-

Venta de pliegos hasta el 18/04/2023 a las 12 hs

S/Cargo
31/03 03/04/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE N° 4420/23
RESOLUCIÓN 381/23
Contratación mano de obra con provisión de materiales para construcción de viviendas nuevas, Tulumaya, B° Villa Tulumaya Este.
Presupuesto oficial: \$ 225.897.557,76
Apertura: 19/04/2023 – 11 hs
Valor del pliego: \$ 75.000.-
Venta de pliegos hasta el 18/04/2023 a las 12 hs

S/Cargo
31/03 03/04/2023 (2 Pub.)

CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO (CCT CONICET-MENDOZA)

CCT CONICET Mendoza Dependencia IANIGLA, en el marco del Programa federal EQUIPAR CIENCIA II, MINCyT y la Fundación INNOVA- T.
Llama a: Licitación Pública
Objeto: " MICRO/NANO TOMÓGRAFO DE RAYOS X"
Expediente: N° LP 01/2023
Fecha apertura: Martes 25 de abril del 2023, 12.00hs
Costo de pliego: gratuito
Presupuesto Oficial: UDS 805.897,00
Informes y pliegos: Oficina de Compras e Importaciones, tel. 5244059/5244074 mail: compras@mendoza-conicet.gob.ar . Avda. Ruíz Leal s/n Mendoza Capital.

Boleto N°: ATM_7297546 Importe: \$ 400
31/03 03/04/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 20 de Abril a las 10.00 horas, para mano de obra y materiales para refuncionalización y mejoramiento de edificio municipal para Escuela N°2-726 de Educación Integral, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°1907/2023
Presupuesto Oficial \$9.610.760,64.-
Valor del Pliego \$9.000,00.-
Garantía de Oferta: \$96.107,61.-
Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-
Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar
Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo
31/03 03/04/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

OBJETO: OBRA: EJECUCION DE PLAYON DEPORTIVO B° ING. BALLOFET – SAN RAFAEL.
EXPEDIENTE: N° 1470 -D-2023
RESOLUCIÓN: N° 304/SG/2023

APERTURA: El día 20 DE ABRIL de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.779.747,77 (Pesos Trece Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 77/100.-)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.780 (Pesos Trece Mil Setecientos Ochenta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

31/03 03/04/2023 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

PETRA CONSTRUCCIONES S.A., FE DE ERRATAS: se viene a corregir lo informado en boletín oficial de fecha 08/03/2023, en donde se determinó en la distribución de cargos a los directores como Presidente y Director Suplente, de acuerdo a la siguiente distribución de cargos: PRESIDENTE: Margarita María Ocvirk DNI: 11925180 y DIRECTOR SUPLENTE: Florencia Dominguez DNI: 32627769. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7295810 Importe: \$ 160

03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

En el edicto publicado con fecha 17/03/2023 correspondiente a la constitución de PTEROSAUIO S.A.S. se consignó en el punto 3) Fecha del acto constitutivo: el día 08 de marzo de 2023, siendo la fecha correcta el día 09 de marzo de 2023.

Boleto N°: ATM_7297314 Importe: \$ 120

03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

En el edicto publicado con fecha 17/03/2023 correspondiente a la constitución de **BRONTOSAUIO S.A.S.** se consignó en el punto 3) Fecha del acto constitutivo: el día 08 de marzo de 2023, siendo la fecha correcta el día 09 de marzo de 2023.

Boleto N°: ATM_7297317 Importe: \$ 120

03/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

SE DEJA SIN EFECTO DICHO LLAMADO, PUBLICADO EL DÍA 30/03/2023 N° BOLETÍN 31835

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/2023

EXPEDIENTE N° 295045/2023

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

03/04/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$8741
Entrada día 31/03/2023	\$1650
Total	\$10391



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31837 FECHA 3/04/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 141 pagina/s.